

S/CM
PLN/2022/10

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día diez de junio de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D^a. M^a Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D^a. Carolina Vígara García.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno D^a. Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar el único punto del Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE 8416/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2022 AL PRESUPUESTO DE 2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL AYTO. DE TORREVIEJA Y DEL IMC JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, PARA EL EJERCICIO 2022. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022, CSV 9XQFCDSS4JL7XTR9AY3R3GHLJ, que se transcribe a continuación:



“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo a la modificación de créditos nº 1/2022 al Presupuesto de 2022 de Suplemento de créditos y créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Torrevieja y del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta y Proyecto de Modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022.

Visto el certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2022 CSV: 55X3WRQ7JN6CZFZTDKQX6PPEL, donde se aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 1/2022 al Presupuesto de 2022 de Suplemento de créditos y créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Torrevieja y del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta y Proyecto de Modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022.

Asimismo, se da cuenta del Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 86 de 9 de mayo de 2022, relativo a la exposición al público del expediente por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Vistas las reclamaciones presentadas a la modificación de créditos nº 1/2022 al Presupuesto de 2022 de Suplemento de créditos y créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Torrevieja y del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta y Proyecto de Modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, que se transcriben a continuación íntegramente:

- **Reclamación presentada por D. Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal PSOE de fecha 20 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-25533:**

**“RECLAMACION A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022
(EXP 8416/2022)**

**FALTA DE JUSTIFICACION.
(PROMOCIÓN CULTURAL JUVENTUD)**



Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torrevieja, al amparo de lo dispuesto en:

Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Artículos 114 y 116.

Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 46.d

Artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

EXPONE

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 5 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de Créditos nº 1/2022 (exp 8416/2022)

Tal como establece el artículo 37.2, apartados a), b), c) y d), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la modificación se puede justificar de conformidad con los siguientes criterios:

“a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.



c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia del remanente líquido de tesorería, de los nuevos o mayores ingresos, o la imposibilidad de realizar anulaciones o bajas de créditos de otras.”

En el expediente 8416/2022: Modificación créditos N° 1. Presupuesto 2022. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG. En el apartado destinado a Política económica, fomento del empleo y juventud, necesidades presupuestarias ejercicio 2022, se observa que en la partida 3341.48002. Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica, en los Créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022, se omite por completo la justificación al incremento de 70.000,00 euros, por tanto, se incurre en incumplimiento del artículo 37.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

RECLAMAMOS:

Se proceda a revisar los presupuestos presentados, adjuntando, para todos y cada una de las partidas incrementadas y/o creadas la correspondiente justificación, exigida por la normativa citada. “

- **Reclamación presentada por D. Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal PSOE de fecha 20 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-25587:**

**“RECLAMACION A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°
1/2022 (EXP 8416/2022)
ERRORES NUMÉRICOS**



Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torrevieja, al amparo de lo dispuesto en:

Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Artículos 114 y 116.

Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 46.d

Artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

EXPON E

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 5 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de Créditos nº 1/2022 (exp 8416/2022)

Dentro de este expediente y en concreto en las partidas a crear, incrementar o suplementar, destinadas a POLITICA ECONÓMICA, establece:

1. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR

a) Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

Org	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	De
13	011	35200	Deuda Publica. Intereses de demora	181.108,97	167.574,89	348
13	241	13110	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAE/2021/19/03	147.629,57	50.000,00	197



13	241	13152	Fomento de empleo. Personal Programa ECOVID/2021/256/03	519.370,22	463.000,00	982.370,22
13	241	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	461.290,12	425.000,00	886.290,12
13	241	13154	Fomento de empleo. Personal Proyecto T'Avalem "Maestro Ricardo Lafuente" FOTAV/2021/7/03	189.117,11	50.000,00	239.117,11
13	241	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	905.820,42	292.000,00	1.197.820,42
13	241	22799	Fomento de empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	42110	Fomento de empleo. Acuerdo Convega	40.000,00	7.386,93	47.386,93
13	241	48003	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	5.000.000,00	1.000.000,00
13	3341	22799	Promoción cultural Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	200.000,00	340.000,00
13	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	43.327,44	14.864,16	58.191,60

13	931	12007	Política económica y fiscal. Extra funcionarios	67.809,58	10.668,86	78.478,44
13	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento destino funcionarios	105.350,40	18.969,24	124.319,64
13	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico funcionarios	145.974,84	26.161,09	172.135,93
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	6.992,72	54.247,61
13	931	22002	Política económica y fiscal. Material informático no inventariable	89.700,00	150.000,00	239.700,00
13	931	22721	Política económica y fiscal. Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	15.000,00	28.341,00
13	934	12003	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	9.650,28	19.026,96
13	934	12007	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Extra funcionarios	4.069.594,00	9.732,46	4.079.326,46
13	934	12100	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento destino funcionarios	62.004,60	17.989,92	80.000,00
13	934	12101	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento específico funcionarios	81.309,84	22.891,68	104.201,52
13	934	15000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
TOTAL					2.014.874,95	

Si realizamos la suma de todas las partidas de los suplementos en aplicaciones de gastos, vemos que el incremento nos da un total de 7.014.874,95 € y no la cantidad de 2.014.874,95 €. Por tanto, vemos un error de 5 millones de euros de diferencia .

• **Créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022**

Org	Prog	Económ	Denominación	Incremento
13	241	13147	Fomento de empleo. Retribuciones personal laboral proyecto ET FORMEN FETFO/2020/9/3	50.000,00
13	241	6250000	Fomento de empleo. Inversión nueva en mobiliario	20.000,00
13	3341	48002	Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica	70.000,00
13	931	12002	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo B	11.235,00
13	934	12000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
13	934	6230000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000,00
			TOTAL	966.099,16

Si realizamos la suma de todas las partidas de los créditos extraordinarios, vemos que el incremento nos da un total de 966.099,16 € y no la cantidad de 466.099,16 €. Por tanto, vemos un error de 500.000 de euros de diferencia.

Y dentro del periodo de exposición pública tenemos a bien formular la siguiente

RECLAMAMOS:

Se proceda a revisar los presupuestos presentados, corrigiendo los errores numéricos materiales.”

- **Reclamación presentada por D. Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal PSOE de fecha 20 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-25633:**

**“RECLAMACION A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022
(EXP 8416/2022)**

Controladores de acceso a playas y paseos

Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torrevieja, al amparo de lo dispuesto en:

Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Artículos 114 y 116.

Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 46.d Artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

EXPO NE

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 5 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de Créditos nº1/2022 (exp 8416/2022)

Dentro de este expediente nos encontramos con una partida dentro de las destinadas al departamento de playas y mercados

8 173 22703 Playas. Controladores de acceso a playas y paseos 1.300.000€

En la justificación de la necesidad de crear esta partida se expone que es para hacer cumplir la normativa de seguridad impuesta por las autoridades sanitarias como consecuencia del COVIC 19.

Consideramos que esta justificación no es correcta, puesto que actualmente se han levantado prácticamente todas las restricciones.



Y dentro del periodo de exposición pública tenemos a bien formular la siguiente

RECLAMAMOS:

Se proceda a anular dicha partida por no ser necesaria, ni disponer de una justificación de la misma adecuada.”

- **Reclamación presentada por D. Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal PSOE de fecha 20 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-25645:**

**“RECLAMACION A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022
(EXP 8416/2022)**

Error material

Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torrevieja, al amparo de lo dispuesto en:

Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Artículos 114 y 116.

Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 46.d Artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**EXPO
NE**



El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 5 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de Créditos nº 1/2022 (exp 8416/2022)

En la Justificación Departamento de Servicios Sociales necesidades presupuestarias ejercicio 2022. Nos encontramos con un error material en la partida 9.2311.12101 Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios que en la modificación de crédito nos indica que en la actualidad tenemos un importe de 268.452,52€ que no se corresponde al que es en realidad.

JUSTIFICACION NECESIDADES DEPARTAMENTO DE SERVICI				Actual	Incremento Definitivo	Total Financiación
9	2311	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios	268.452,52	13.665,60	282.118,12

El que realmente se aprobó en el proyecto de presupuestos para 2021 es el de 268.175,64€.

Org.	Prog	Econ.	Descripción	Importe
9	2311	12101	Complemento específico funcionarios	268.175,64 €

Y dentro del periodo de exposición pública tenemos a bien formular la siguiente

RECLAMAMOS:

Se proceda a rectificar el error observado.”

- **Reclamación presentada por D. Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal PSOE de fecha 20 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-25755:**

**“RECLAMACION A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022
(EXP 8416/2022)**

Error material

Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torrevejea, al



amparo de lo dispuesto en:

Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Artículos 114 y 116.

Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 46.d

Artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

EXPO NE

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 5 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de Créditos nº1/2022 (exp 8416/2022)

En la Justificación Departamento de Seguridad y Protección civil. Necesidades presupuestarias ejercicio 2022. Nos encontramos con un error material en la partida 12.132.15100 ya que por su nombre debería corresponder a “Gratificaciones a funcionarios” pero en este caso la denominan “Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios”.

JUSTIFICACIÓN NECESIDADES DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD				Actual	Incremento	Definitivo	Total
Financiación							
12	132	15100	Seguridad. Seguridad. Productividad Funcionarios	28109,77	300000	328109,77	

Y dentro del periodo de exposición pública tenemos a bien formular la siguiente

RECLAMAMOS:

Se proceda a rectificar el error observado.”



- **Reclamación presentada por D. Israel Muñoz Guijarro , portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Torrevieja-Compromiso Municipal, de fecha 27 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-27172:**

“Israel Muñoz Guijarro con D.N.I 52139771-J, con correo electrónico a efectos de notificación israelmg@torrevieja.eu, concejal del Grupo Municipal Los Verdes de Torrevieja-Compromiso Municipal en el Ayuntamiento de Torrevieja, comparezco y, como mejor proceda en Derecho DIGO,

Que el pasado 9 de mayo de 2022, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

Efectúo reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

1º) El artículo 35 del RDL 500/1990, establece:

1. Los créditos extraordinarios, son aquellas modificaciones del



presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente**, y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación a los gastos a realizar, el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

2º) El artículo 37 establece:

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una **Memoria justificativa** de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, **debiéndose acreditarse**:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar, y **la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**.

2º) El **artículo 38** establece:

1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación **las mismas normas**



sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

En el expediente no está justificado **que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**, en la práctica totalidad de las partidas de gasto incrementadas, de las que destacamos las siguientes:

RECLAMACION 1ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 491 6260000

Crédito extraordinario de **656.000 euros**, en la partida **491 6260000**, sociedad de la información, equipos proceso de información

El escrito de 11 de abril de 2022, del concejal delegado afirma que “en resumidas cuentas, la ejecución de las actuaciones que a continuación se detalla no es posible o, cuanto menos, conveniente, demorarla a ejercicios posteriores al corriente 2022”.

Reconociendo que el concejal de innovación, es el único que ha detallado sus necesidades de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y reconociendo la franqueza de dicho concejal del “cuanto menos conveniente”, en lugar de la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, las actuaciones detalladas por el concejal, para esta partida de gastos 491 6260000 son seis, de las que solo una tiene posibilidad, aunque remota, de ejecutarse en 2022, la compra de tabletas de firma biométrica para Registro, Gestiona, por importe de 18.000 euros, cuya ejecución está prevista, según el escrito del concejal delegado, en el segundo trimestre de 2022, cosa imposible ya que, ni siquiera se ha aprobado la licitación del expediente, y una duración máxima de la ejecución de tres meses.

En cambio, las otras cinco, en dos el inicio previsto de la ejecución es el tercer trimestre de 2022 y el plazo de ejecución de seis meses, y las otras tres, el inicio de la ejecución es el cuarto trimestre de 2022, y el plazo de ejecución de tres meses, por lo que la ejecución de estas cinco últimas actuaciones, se realizarían en el mejor de los casos en



el año 2023.

Por tanto, las actuaciones cuya posibilidad de ejecución en 2022, ascienden a un máximo de 18.000 euros.

Sin embargo, en el presupuesto actual, antes de la modificación de créditos nº 1 de 2022, existen dos partidas de gastos con el número 491 62600, cuyo importe total asciende a más de 2 millones de euros (2.056.865,4 euros), la 491 6260038, por importe de 1.443.912,37 euros, y la 491 6260041, por importe de 649.078,41 euros, por lo que no es necesario crédito extraordinario alguno, ni siquiera los 18.000 euros de la primera actuación.

RECLAMACION 2ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 491 6230000

Crédito extraordinario de **30.000 euros**, en la partida **491 6230000**, sociedad de la información, maquinaria, instalaciones y utillaje.

El escrito de 11 de abril de 2022, del concejal delegado afirma que *“en resumidas cuentas, la ejecución de las actuaciones que a continuación se detalla no es posible o, cuanto menos, conveniente, demorarla ejercicios posteriores al corriente 2022”*.

La actuación detallada por el concejal, para esta partida de gastos 491 6230000, suministro, configuración, puesta en marcha y mantenimiento del grupo electrógeno y equipos de alimentación ininterrumpida (SAE) para infraestructuras TIC Sistemas CPD y Electrónica RED, establece un inicio de la ejecución en el tercer trimestre y una duración máxima de **6 años**, por lo que no es necesario crédito alguno para 2022.

Aunque lo de los seis años sea un error, y se tratara de 6 meses, el suministro se realizaría en el año 2023, y tampoco sería necesario crédito alguno para 2022.



Reconociendo de nuevo la franqueza del concejal, al afirmar que es al menos conveniente la realización de este suministro, podría haberse aplicado el cuento en 2021, año en el dispuso de 150.000 euros en esta misma partida, aprobada en la modificación de créditos nº 1 de 2021, hace casi un año, y ni siquiera inició el expediente de contratación, por lo que en la liquidación de 2021 figura dicha cantidad como remanente de créditos, habiendo desaparecido en el presupuesto de 2022.

También es para hacérselo mirar que, según la Memoria del Alcalde de fecha 19 de mayo de 2021, en 2021, hace un año, hiciesen falta 150.000 euros para este suministro, porque *“se debían acometer en ese ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torrevieja”*, y un año más tarde sin que se haya ejecutado ni un solo euro de este suministro, solo sea conveniente una quinta parte, 30.000 euros.

RECLAMACION 3ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 491 22799

Suplemento de crédito de **485.000 euros**, en la partida **491 27799**, sociedad de la información, otros trabajos realizados por otras empresas.

El escrito de 11 de abril de 2022, del concejal delegado afirma que *“en resumidas cuentas, la ejecución de las actuaciones que a continuación se detalla no es posible o, cuanto menos, conveniente, demorarla a ejercicios posteriores al corriente 2022”*.

Reconociendo de nuevo que, el concejal de innovación es el único que ha detallado sus necesidades de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y reconociendo de nuevo la franqueza de dicho concejal del “cuanto menos conveniente”, en lugar de la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, las actuaciones detalladas por el concejal, para esta partida de gastos 491 22799 son cinco, de las que solo dos tienen posibilidades, aunque remotas, de ejecutarse en 2022, la consultoría para estudio detalle procesos, por importe de 15.000 euros, cuya ejecución está prevista, según el escrito del concejal delegado, en el segundo trimestre de 2022, cosa imposible ya que,



ni siquiera se ha aprobado la licitación del expediente, y una duración máxima de la ejecución de tres meses, y la consultoría para consulta preliminar de mercado sobre puesta en valor de recursos naturales, por importe de 15.000 euros, cuya ejecución está prevista, según el escrito del concejal delegado, en el segundo trimestre de 2022, cosa también imposible ya que, ni siquiera se ha aprobado la licitación del expediente, y una duración máxima de la ejecución de tres meses.

En cambio, las otras tres, por importes de 243.000 euros, 15.000 euros y 100.000 euros, es decir, un total de 358.000 euros, en dos el inicio previsto de la ejecución es el tercer trimestre, y el plazo de ejecución es de seis meses, por lo la ejecución de los servicios y suministros se realizarían en el mejor de los casos en el año 2023, sobre todo las dos más importantes cuyo importe es de 343.000 euros.

Por tanto, las actuaciones cuya posibilidad de ejecución en 2022, ascienden a un máximo de 30.000 euros.

Sin embargo, en el presupuesto actual, antes de la modificación de créditos nº 1 de 2022, existe la partida de gastos con el número 491 22799, cuyo presupuesto actual asciende a 217.800 euros, de los cuales están disponibles un total de 170.176 euros, cantidad muy superior a las necesidades en el año 2022 de 30.000 euros, por lo que no es necesario suplemento de crédito alguno, ni siquiera los 30.000 euros de las dos primeras actuaciones.

RECLAMACION 4ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 928 22799

Suplemento de crédito de **250.000 euros**, en la partida **928 27799**, sociedad de la información, otros trabajos realizados por otras empresas.

El escrito de 11 de abril de 2022, del concejal delegado afirma que “*en resumidas*



cuentas, la ejecución de las actuaciones que a continuación se detalla no es posible o, cuanto menos, conveniente, demorarla a ejercicios posteriores al corriente 2022”.

Reconociendo, una vez más, que el concejal de innovación es el único que ha detallado sus necesidades de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y reconociendo una vez más, la franqueza de dicho concejal del “cuanto menos conveniente”, en lugar de la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, las actuaciones detalladas por el concejal, para esta partida de gastos 928 22799 son dos, de las que solo una tiene posibilidades, aunque remotas, de ejecutarse en 2022, el plan de choque ciberseguridad en entidades locales, por importe de 15.000 euros, cuya ejecución está prevista, según el escrito del concejal delegado, en el segundo trimestre de 2022, cosa imposible ya que, ni siquiera se ha aprobado la licitación del expediente, y una duración máxima de la ejecución de tres meses.

En cambio, en la otra, por importe de 65.000 euros, el inicio previsto de la ejecución es el tercer trimestre de 2022, y el plazo de ejecución es de seis meses, por lo la ejecución de este servicio se realizarían en el mejor de los casos en el año 2023. Por tanto, las actuaciones cuya posibilidad de ejecución en 2022, ascienden a un máximo de 15.000 euros. Sin embargo, en el presupuesto actual, antes de la modificación de créditos nº 1 de 2022, existe en la bolsa de vinculación jurídica 928.22 un crédito disponible de 40.492 euros, cantidad más que suficiente para atender el suministro de 15.000 euros, por lo que no es necesario suplemento de crédito alguno.

RECLAMACION 5ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 323 21200

Suplemento de crédito de **608.801,39 euros**, en la partida **323 21200**, reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios de centros docentes.

El escrito de 11 de abril de 2022, del concejal delegado afirma que “*el incremento solicitado viene motivado por necesidades urgentes para funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria, reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios*”, en varios apartados:



2.1 Reparaciones urgentes a llevar a cabo en los colegios públicos de la localidad, hasta la entrada en vigor del contrato de mantenimiento, aún sin formalizar.

Según el perfil del contratante el contrato se adjudicará a la empresa Ferrovial, por un importe anual de 348.398 euros, por lo que su aplicación en el segundo semestre de 2022, sin incluir en mes de diciembre que se factura en 2023, ascenderá a menos de 150.000 euros.

En los cuatro primeros meses del año 2022, se han reconocido obligaciones en la partida por importe de 16.903 euros, por lo que el crédito disponible es de 323.341 euros, cantidad que excede en más de 173.000 euros las necesidades contractuales, para atender reparaciones urgentes a lo largo del año, sin necesidad de crédito extraordinario alguno.

Asimismo, se pueden realizar con este sobrante, la actuación 2.2, contratación de las obras de nueva canalización de recogida de aguas pluviales, expediente 496/2022, y la actuación 2.3. obras de reparación de pistas deportivas, saneamiento de patios y eliminación de elementos peligrosos, expediente 498/2022, cuya licitación no está publicada en el portal del contratante, lo mismo que el expediente anterior.

2.4. La previsión de gastos para la realización de infraestructuras para implantación de aulas prefabricadas Colegio Inmaculada, obra licitada por importe de 79.618,94 euros, no corresponde a esta partida, por no ser un gasto ordinario de reparación, mantenimiento o conservación de colegios, ni ser un gastos ordinario, sino que, se trata de una gasto extraordinario de inversión que debe presupuestarse en el capítulo 6 de gastos de inversión, en lugar del capítulo 2 de gastos corrientes de bienes y servicios, al igual que se ha realizado con la obras de urbanización del colegio Amanecer.

2.5. La previsión de gastos para la realización de infraestructuras para implantación de



aulas prefabricadas en el nuevo colegio de infantil y primario, tampoco corresponde a esta partida por no ser un gasto ordinario de reparación, mantenimiento o conservación de colegios, ni ser un gasto ordinario, sino que, se trata de un gasto extraordinario de inversión que debe presupuestarse en el capítulo 6 de gastos de inversión, en lugar del capítulo 2 de gastos corrientes de bienes y servicios.

2.6. Para otros posibles imprevistos, en función de la actual situación de la localidad en cuanto a escolarización dada la situación de emergencia generada por la guerra de Ucrania y el acogimiento y escolarización de menores refugiados, tampoco corresponde a esta partida por no ser un gasto ordinario de reparación, mantenimiento o conservación de colegios, ni ser un gasto ordinario, sino que, se trata de un gasto extraordinario que puede financiarse con cargo al fondo de contingencia del capítulo 5 de gastos.

A fecha 18 de abril de 2022, se ha incrementado la partida, cuyo crédito inicial era de 205.208 euros, en 156.619 euros, a través de decretos de transferencias de crédito de sobrantes de otras partidas de gastos de distinta vinculación jurídica, por lo que no existe ningún inconveniente de seguir incremento la partida por este rápido sistema, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses.

En el año 2021, se han reconocido obligaciones en esta partida por importe de 323.342 euros, cantidad inferior al presupuesto actual de 361.827 euros.

RECLAMACION 6ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 311 22799

Suplemento de crédito de **80.000 euros**, en la partida **311 22799**, otros trabajos realizados por otras empresas para protección salubridad pública.

El escrito de 11 de abril de 2022, de la concejal delegada, **no justifica absolutamente nada sobre la necesidad de este suplemento de crédito**, al afirmar que “se justifica la necesidad y no posibilidad de demorarlo al ejercicio 2023, **dado que** para protección



de salubridad pública” (**FIN DE LA CITA**).

Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 15.000 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 95.000 euros.

El crédito disponible antes de la ampliación del crédito, en la bolsa de vinculación jurídica 311.22 asciende a 209.510 euros, más del doble de la cantidad suplementada, y superior a la suma de las RC aprobadas en la bolsa de vinculación jurídica, que ascienden a 162.481 euros

En 2021, también se suplementó esta partida en la modificación de créditos nº 1 de 2021, en 180.000 euros, el doble de la cantidad suplementada en 2022, sin justificación alguna en la Memoria de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2021.

Además, la partida se incrementó a través de decretos de transferencia de crédito hasta alcanzar el crédito definitivo de 561.630 euros.

Las obligaciones reconocidas en la partida, según la liquidación del presupuesto de 2021, ascienden a la cantidad de 39.125 euros, de los que sobraron a final de año 522.505 euros, más del 83 % del presupuesto disponible.

Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida, por no estar justificado en el expediente la necesidad de no demorarlo hasta el ejercicio de 2023, por existir crédito disponible suficiente en la bolsa de vinculación jurídica, y porque no existe ningún inconveniente de incrementar la partida mediante el rápido sistema de decretos de transferencia de crédito de sobrantes de otras partidas de gastos, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses.

RECLAMACION 7ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 312



22791

Suplemento de crédito de **100.000 euros**, en la partida **312 22791**, servicio unidad prevención conductas aditivas.

El escrito de 11 de abril de 2022, de la concejal delegada, **no justifica absolutamente nada sobre la necesidad de este suplemento de crédito**, al afirmar que “*se justifica la necesidad y no posibilidad de demorarlo al ejercicio 2023, dado que para prevención de unidades aditivas*” (FIN DE LA CITA).

Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 19.250 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 119.250 euros.

En 2021, también se suplementó esta partida en la modificación de créditos nº 1 de 2021, en 200.000 euros, el doble de la cantidad suplementada en 2022, sin justificación alguna en la Memoria de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2021.

Las obligaciones reconocidas en la partida, según la liquidación del presupuesto de 2021, ascienden a la cantidad de 2.999,96 euros, de los que sobraron a final de año 216.250 euros, más de 72 veces el crédito gastado.

Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida, por no estar justificado en el expediente la necesidad de no demorarlo hasta el ejercicio de 2023, y por otra parte no existe ningún inconveniente de incrementar la partida mediante el rápido sistema de decretos de transferencia de crédito de otras partidas de gastos, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses.

RECLAMACION 8ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 341 22799

Suplemento de crédito de **100.000 euros**, en la partida **341 22799**, otros trabajos realizados por otras empresas administración general del deporte.



El escrito de 11 de abril de 2022, de la concejal delegada, **no justifica absolutamente nada sobre la necesidad de este suplemento de crédito**, al afirmar que “*se justifica la necesidad y no posibilidad de demorarlo al ejercicio 2023, dado que para fomentar eventos deportivos*” (FIN DE LA CITA).

Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 13.740,89 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 113.740,89 euros.

En 2022, la bolsa de vinculación jurídica 34.22, en la que está incluida la partida 341 22799, tiene a fecha 18 de abril de 2022, un crédito disponible de 933.695 euros.

Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida, por no estar justificado en el expediente la necesidad de no demorarlo hasta el ejercicio de 2023, por existir crédito disponible suficiente en la bolsa de vinculación jurídica, y por no existir ningún inconveniente de incrementar la partida mediante el rápido sistema de decretos de transferencia de crédito de otras partidas de gastos, como se hizo en 2021, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses.

RECLAMACION 9ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 341 22791

Suplemento de crédito de **200.000 euros**, en la partida **341 22791**, servicio monitores escuelas deportivas.

El escrito de 11 de abril de 2022, de la concejal delegada, afirma que “*se justifica la necesidad y no posibilidad de demorarlo al ejercicio 2023, para poder hacer frente al contrato suscrito por este Ayuntamiento*”.



Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 800.000 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 1.000.000 euros.

El contrato se ha formalizado el 25 de marzo de 2022, con la mercantil Esatur XXI, por un importe anual de 750.626,75 euros, cantidad que ha sido autorizada y dispuesta en el presupuesto actual de 2022, cantidad que es inferior a los 800.000 euros disponibles en el presupuesto actual de 2022.

Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida.

RECLAMACION 20ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 2311 22799

Suplemento de crédito de **150.000 euros**, en la partida **2311 22799**, servicio de asistencia social primario, otros trabajos realizados por otras empresas.

Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 10.000 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 160.000 euros.

El escrito de 12 de abril de 2022, de la concejal delegada, no realiza justificación alguna sobre este suplemento de crédito, aunque realiza la afirmación general en el apartado SEXTO siguiente: *“Por último, es necesario de forma inaplazable tramitar las facturas por servicios realizados en 2021 que quedaron pendientes por falta de consignación presupuestaria”*

Esta afirmación de que quedaron facturas pendientes en 2021, por falta de consignación presupuestaria, ES FALSA ya que, según la liquidación del presupuesto de 2021, sobraron en la partida 2311 22799, la cantidad de 7.433 euros, y en la bolsa de vinculación jurídica 231.22 un total de 456.351 euros.

Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida, por no estar justificado en el expediente la necesidad de no demorarlo hasta



el ejercicio de 2023, por existir crédito disponible suficiente en la bolsa de vinculación jurídica, y por no existir ningún inconveniente de incrementar la partida mediante el rápido sistema de decretos de transferencia de crédito de otras partidas de gastos, como se hizo en 2021, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses.

RECLAMACION 21ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 151 22706

Suplemento de crédito de **106.000 euros**, en la partida **151 22706**, estudios y trabajos técnicos de urbanismo.

Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 36.058 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 142.056 euros.

El escrito de 13 de abril de 2022, de la concejal delegada de Presidencia, realiza la afirmación siguiente afirmación general, sin aportar dato alguno: *“No existe consignación suficiente en la partida para atender el volumen de trabajos en la presente anualidad, cuyo trámite y ejecución no puede ser demorado en el próximo ejercicio”*

Esta afirmación no es cierta por diversos motivos:

1º) En 2021, según la liquidación del presupuesto de 2021, sobraron en la partida más de la mitad del mismo presupuesto disponible que en 2022 ya que, disponiendo de 36.058 euros, se reconocieron obligaciones por importe de 18.695 euros, sobrando a 31 de diciembre de 2021, un total de 17.374 euros.

2º) En los cuatro primeros meses de 2022, disponiendo de un presupuesto de 36.058 euros, no se ha reconocido obligación alguna, y ni siquiera se ha hecho reserva de crédito alguna.



3º) En la bolsa de vinculación jurídica 15.22, en la que se encuentra la partida 151 22706, existe un crédito disponible a fecha 18 de abril de 2022, de 203.102 euros. Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida, por no estar justificado en el expediente la necesidad de no demorarlo hasta el ejercicio de 2023, por existir crédito disponible suficiente en la bolsa de vinculación jurídica, y por no existir ningún inconveniente de incrementar la partida mediante el rápido sistema de decretos de transferencia de crédito de otras partidas de gastos, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses.

RECLAMACION 22ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 920 22400

Suplemento de crédito de **206.700 euros**, en la partida **920 22400**, primas de seguros.

Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 4.987 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 211.687 euros.

El escrito de 13 de abril de 2022, de la concejal delegada de Presidencia, realiza la afirmación siguiente afirmación general, sin aportar dato alguno: *“No existe consignación suficiente en la partida”*

Esta afirmación no es cierta por diversos motivos:

1º) A fecha 18 de abril de 2022, se ha contabilizado una RC en la partida 920 22400, por importe de 206.700 para todo el año 2022, por lo que el saldo dispuesto es de - 201.713 euros,

2º) En la bolsa de vinculación jurídica 92.22, en la que se encuentra la partida 920 22400, existe un crédito disponible a fecha 18 de abril de 2022, de 3.038.007 euros. Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida, por no estar justificado en el expediente la necesidad de no demorarlo hasta el



ejercicio de 2023, por existir crédito disponible suficiente en la bolsa de vinculación jurídica, y no existir ningún inconveniente de incrementar la partida mediante el rápido sistema de decretos de transferencia de crédito de otras partidas de gastos, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses.

RECLAMACION 23ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 920 22700

Suplemento de crédito de **360.093,68 euros**, en la partida **920 22700**, limpieza y aseo.

Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 2.738.880,18 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 3.098.973,81 euros.

El escrito de 13 de abril de 2022, de la concejal delegada de Presidencia, realiza la afirmación siguiente afirmación general, sin aportar dato alguno: *“Incremento de la frecuencia del servicio de limpieza con motivo de la pandemia”*

Esta afirmación no es cierta, por diversos motivos:

1º) En 2021, según la liquidación del presupuesto de 2021, sin aprobar crédito extraordinario alguno en la partida, con el mismo presupuesto y una pandemia peor que en 2022, se reconocieron obligaciones por importe de 2.895.095 euros, y el saldo negativo de la partida fue absorbido por la bolsa de vinculación jurídica 92.22.

1º) A fecha 18 de abril de 2022, se ha contabilizado una RC en la partida 920 22400, por importe de 206.700 para todo el año 2022, por lo que el saldo dispuesto es de -201.713 euros,

2º) En la bolsa de vinculación jurídica 92.22, en la que se encuentra la partida 920



22700, existe un crédito disponible a fecha 18 de abril de 2022, de 3.038.007 euros. Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida, por no estar justificado en el expediente la necesidad de no demorarlo hasta el ejercicio de 2023, por existir crédito disponible suficiente en la bolsa de vinculación jurídica, y no existir ningún inconveniente de incrementar la partida mediante el rápido sistema de decretos de transferencia de crédito de otras partidas de gastos, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses.

RECLAMACION 24ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 241 22799

Suplemento de crédito de **50.000 euros**, en la partida **241 22799**, Fomento empleo, otros trabajos otras empresas.

Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 35.000 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 85.000 euros.

El escrito de 11 de abril de 2022, de concejal delegado, *“Justifica su necesidad y no posibilidad de demorarlo al ejercicio 2023, para poder realizar contratos con empresas externas para solicitar subvenciones europeas en las convocatorias del ejercicio 2022, dado que el personal de la agencia de desarrollo local no dispone de medios humanos suficientes”*

Esta afirmación no es cierta por diversos motivos:

1º) En 2021, se realizó el mismo crédito extraordinario en la modificación de créditos nº 1 de 2022, porque ese incremento tampoco podía esperar al año 2022, y según la liquidación del presupuesto de 2021, sobraron 48.352 euros de los 50.000 euros incrementados, el 97 %.

2º) En la bolsa de vinculación jurídica 24.22, en la que se encuentra la partida 241 22799, existe un crédito disponible a fecha 18 de abril de 2022, de 130.580 euros.



Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida, por no estar justificado en el expediente la necesidad de no demorarlo hasta el ejercicio de 2023, por existir crédito disponible suficiente en la bolsa de vinculación jurídica, y por no existir ningún inconveniente de incrementar la partida mediante el rápido sistema de decretos de transferencia de crédito de otras partidas de gastos, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses.

RECLAMACION 25ª POR EL INCREMENTO INNECESARIO EN LA PARTIDA 3341
22799

Suplemento de crédito de **200.000 euros**, en la partida **3341 22799**, promoción cultura
juventud.

Con este suplemento, la partida cuyo presupuesto inicial actual es de 140.000 euros, alcanza el presupuesto definitivo de 340.000 euros.

El escrito de 11 de abril de 2022, de concejal delegado, *“Justifica su necesidad y no posibilidad de demorarlo al ejercicio 2023, dado que para promover la economía de la ciudad en época de crisis es necesario la realización de actividades juveniles en el ejercicio 2022”*

Esta afirmación no es cierta por diversos motivos:

1º) En 2021, se realizó el mismo crédito extraordinario en la modificación de créditos nº 1 de 2022, porque ese incremento tampoco podía esperar al año 2022, y según la liquidación del presupuesto de 2021, sobraron 88.565 euros de los 215.000 euros incrementados.



2º) En la bolsa de vinculación jurídica 24.22, en la que se encuentra la partida 334 22, existe un crédito disponible a fecha 18 de abril de 2022, de 162.136 euros.

Por tanto, en estos momentos no es necesario realizar suplemento de crédito alguno en la partida, por existir crédito disponible suficiente en la bolsa de vinculación jurídica, y porque no existe ningún inconveniente de incrementar la partida mediante el rápido sistema de decretos de transferencia de crédito de otras partidas de gastos, sin necesidad de aprobar crédito extraordinario alguno, por un sistema cuyo procedimiento supera los dos meses. A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo las presentes reclamaciones, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2022, y por tanto no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria porque en el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, existir crédito suficiente en las bolsas de vinculación jurídica, y poder realizar decreto de transferencia de crédito de sobrantes de otras partidas como alternativa legal más rápida, en la totalidad de las partidas de gasto incrementadas”**

- Reclamación presentada por D. Israel Muñoz Guijarro , portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Torrevieja-Compromiso Municipal, de fecha 27 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-27175.

“Israel Muñoz Guijarro con D.N.I 52139771-J, con correo electrónico a efectos de notificación israelmg@torrevieja.eu, concejal del Grupo Municipal Los Verdes de Torrevieja-Compromiso Municipal en el Ayuntamiento de Torrevieja, comparezco y, como mejor proceda en Derecho DIGO,

EXPONE:

Que el pasado 9 de mayo de 2022 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo



parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto, efectúo la siguiente:

RECLAMACIONES: Efectúo reclamaciones a la modificación presupuestaria 1 de 2022, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

El incumplimiento legal consiste en que el expediente aprobado inicialmente en sesión plenaria de 5 de mayo de 2022, adolece de los siguientes documentos:

1. Anexo de inversiones del ejercicio y de ejercicios futuros.
2. Avance de la liquidación de 2022, en la fecha en que se realiza la modificación.
3. Estado de consolidación.

RECLAMACION 1ª. POR LA FALTA DE LOS ANEXOS DE INVERSIONES DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS FUTUROS.

Los anexos de inversiones y sus programas de financiación para cuatro años, y el



anexo de inversiones del ejercicio, los exigen las disposiciones legales citadas anteriormente, de acuerdo en los siguientes artículos:

1º) El **artículo 12** del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que, se unirá como anexos al Presupuesto General:

c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular los Municipios y demás Entidades locales de ámbito supramunicipal.

2º) El **artículo 13.4** establece que, para cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

El código de identificación.

Denominación del proyecto.

Año de inicio y año de finalización previstos. Importe total previsto.

Anualidad prevista para cada una de los cuatro ejercicios.

Tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.

Previsible vinculación de los créditos asignados.

Órgano encargado de su gestión.

3º) El **artículo 15** establece que, de los programas de inversión y su programa de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a las previsiones.

4º) El **artículo 18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

e) Anexo de inversión a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, y debidamente codificado.



5º) El artículo 19 establece que, el anexo de inversión, integrado en su caso, en el plan cuatrienal de los proyectos de inversión regulados por el artículo 12.c del presente R.D., y recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos:

- a) El código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.
- f) Previsible vinculación de los créditos asignados,
-) Órgano encargado de su gestión.

6º) **El artículo 38** establece:

1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación **las mismas normas** sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

El anexo de inversiones de los **suplementos de crédito**, por importe de **8.752.333 euros** de la modificación de créditos nº 1 del ejercicio 2022, incluye 5 proyectos de inversión, cuyos créditos actuales antes de la modificación, proceden de proyectos de



2020, o de incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, y que además será imposible ejecutarlos en el presente ejercicio de 2022, a la vista de que esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el mejor de los casos en el mes de junio de 2022, por lo que los años de inicio y finalización estarán al menos entre 2021, y 2023, no estando especificados en un anexo de inversiones que no existe en el expediente, entre otras cosas, el año de inicio y año de finalización previstos, y el importe de cada anualidad.

		ACTUAL	INCREMENTO	DEFINITIVO
130 6220041	Ampliación comisaría policía	65.000	240.000	305.000
1532 619054	Remodelación Paseo Libertad	5.200.000	3.770.000	8.970.000
342 6320140	Finalización reparación Pº deportes	5.479.849	142.333	5.622.183
933 6220041	Adquisiciones inmuebles	2.674.397	1.200.000	3.874.397
933 6220140	Adquisición terrenos	300.000	3.400.000	3.700.000
TOTAL		13.719.247	8.752.333	22.471.580

El anexo de inversiones de **los créditos extraordinarios**, por importe de 11.919.009 euros, incluye 25 proyectos de inversión, que también será imposible ejecutarlos en el presente ejercicio de 2022, a la vista de que esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el mejor de los casos en el mes de junio de 2022, por lo que los años de inicio y finalización estarán entre 2022 y al menos 2023, no estando especificados tampoco en un anexo de inversiones que no existe en el expediente, entre otras cosas, el año de inicio y año de finalización previstos, y el importe de cada anualidad.

130 62500	Mobiliario seguridad y protección civil	100.000
132 60902	Elementos seguridad pasos peatones	1.500.000
133 62300	Maquinaria ordenación tráfico	100.000
135 62300	Maquinaria protección civil	6.000
164 62300	Maquinaria cementerio	120.000
164 63200	Reparaciones cementerios	390.000
171 61902	Juegos infantiles parques y jardines	2.246.596
173 62300	Maquinaria playas	520.000
2310 62500	Mobiliario servicios sociales	100.000
241 62599	Mobiliario fomento empleo	20.000
3322 62300	Maquinaria archivos	1.300



3322 62500	Mobiliario archivos	3.400
3371 62500	Mobiliario 3ª edad	80.000
3371 63200	Reparaciones edificios 3ª edad	20.000
342 62201	Pistas deportivas en parques A+D	400.000
342 63200	Reparación edificios instala, deportes	600.000
4312 63200	Reparación mercados	250.000
4313 61900	Reposición Infraestructuras Comercio ambulante	421.000
491 62300	Instalación y maquinaria Sdad información	30.000
924 62200	Inversión edificios participación ciudad	700.000
924 62500	Nobiliario participación ciudadana	300.000
933 62200	Inversión nuevas edificios	250.000
933 62201	Centro Alzheimer	2.434.714
933 62500	Mobiliario gestión patrimonio	370.000
934 62300	Maquinaria gestión deuda y tesorería	300.000
TOTAL		11.919.009

Además, no destinan ni un solo euro a la compra de los nuevos autobuses del transporte urbano y su digitalización, licitada el 30 de abril de 2022, mediante tramitación anticipada del gasto, por importe de **16.111.150 euros**, y no lo hacen porque los plazos de entrega de autobuses establecidos en el pliego varían entre un mínimo de 10 meses para los 4 buses eléctricos, pasando por 12 meses para los primeros 10 autobuses híbridos, y terminando con 18 meses para los otros 18 autobuses híbridos, con lo que la flota de nuevos autobuses no estará disponible hasta el año 2024.

El cuadro de características técnicas establece en su apartado 14, anualidades que, la cantidad asignada al contrato se divide en dos anualidades:

Ejercicio 2023, con 6.185,312 euros + 21 % de IVA.

Ejercicio 2024, con 7,129,687,5 euros + 21 % de IVA.

Por tanto, deberían haber incluido a la modificación de créditos nº 1 de 2022, que es una modificación integral de todo el presupuesto prorrogado, de más de 50 millones de



euros (48,8 millones al Ayuntamiento y 1,2 millones al Instituto de Cultura), el anexo de inversiones de ejercicios futuros para los años 2023 y siguientes, en el que se incluyeran las dos anualidades de 2023 y 2024 de la compra de autobuses para el transporte urbano y, el desplazamiento en un año de todas las inversiones de 2020 y 2021, que se han incorporado al presupuesto de 2022, por importe de 50.684.576 euros mediante remanentes de crédito, y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito de esta modificación nº 1 de 2022, que ascienden a 20.671.343 euros.

RECLAMACION 2ª. POR LA FALTA DE LOS DOCUMENTOS DEL AVANCE DE LA LIQUIDACION DE 2022

El incumplimiento legal consiste en que, no se ha unido como anexos al expediente aprobado, copia de los documentos del avance de la liquidación del ejercicio 2022, a fecha anterior a la confección del expediente de modificación de créditos ya que, los datos de dicho avance de liquidación son la base del presupuesto actual de las partidas presupuestarias que se incrementan para la obtención de los créditos definitivos de los suplementos de crédito, y no pueden comprobarse por los distintos concejales que forman el Pleno de la Corporación, si las partidas modificadas son correctas o contienen errores.

El artículo **18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

b) La liquidación del ejercicio anterior y avance de la liquidación del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

6ª) El **artículo 38**, ya reproducido en la reclamación 1ª, completa la legislación aplicable.

Por todo ello, debería incluirse en la modificación presupuestaria los siguientes documentos del avance de la liquidación de 2022, que han servido de base para



establecer los créditos actuales antes de la modificación:

Avance de la liquidación del presupuesto de ingresos.

Avance de la liquidación del presupuesto de gastos.

RECLAMACION 3ª. POR LA FALTA DEL DOCUMENTOS DEL ESTADO DE CONSOLIDACION

El incumplimiento legal consiste en que, no se ha unido al expediente el estado de consolidación del presupuesto del Ayuntamiento modificado, con los de los Organismo Autónomos, toda vez que en la modificación del Ayuntamiento, se incluye un suplemento de crédito de **1.498.452 euros**, partida 3340 41001, transferencia corriente al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa, que pasa de un crédito actual de 1.464.775 euros, a 2.963.227,06, modificando el estado de gastos consolidados del Presupuesto de 2022, al incrementarse el ajuste negativo de gastos del Ayuntamiento en 1.498.452 euros.

El **artículo 12** establece que, se unirán al Presupuesto General:

b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad, con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

6ª) El **artículo 38** que, completa la regulación jurídica, se ha reproducido en la reclamación 1ª.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2022**, y por tanto no aprobando definitivamente la modificación presupuestaria, por haberse incumplido en la elaboración y aprobación



el **artículo 22.2 en su apartado a**, del Real Decreto 500/1990, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales, al no haberse realizado los anexos y documentos citados anteriormente.”

- **Reclamación presentada por D. Israel Muñoz Guijarro , portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Torrevieja-Compromiso Municipal, de fecha 27 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-27176**

Israel Muñoz Guijarro con D.N.I 52139771-J, con correo electrónico a efectos de notificación israelmg@torrevieja.eu, concejal del Grupo Municipal Los Verdes de Torrevieja-Compromiso Municipal en el Ayuntamiento de Torrevieja, comparezco y, como mejor proceda en Derecho DIGO,

Que el pasado 9 de mayo de 2022 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

RECLAMACION:

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2022, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado b**, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de más de 9 millones de euros.

En la página 8 del informe del Órgano de Contabilidad de 18 de abril de 2022, último cuadro numérico, se establece un saldo de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto correspondiente al año 2021 (a 31 de diciembre de 2021), de **8.971.332,75 euros** en el Ayuntamiento, **52.185,8 euros** en el Instituto de Cultura, y **43.568,24 euros** en el



Patronato de Habaneras.

En el informe de morosidad del cuarto trimestre de 2021, del que se dio cuenta en el pleno ordinario de 31 de marzo de 2022, se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto de 2021, que obligatoria y preferentemente tienen que aplicar al presupuesto de 2022, un total de **8.809.337,6 euros**, de los cuales 2.700.380,37 euros estaban a 31 de diciembre de 2021 dentro del período medio legal de pago, y 6.108.957,6 euros lo estaban fuera del período medio legal de pago.

Entre estas facturas, se encuentran ocho facturas de Acciona, correspondientes a los meses noviembre y diciembre de 2021, así como tres más por aumento de precios entre julio de 2018 y diciembre de 2020, con un total de casi **4 millones** de euros, que no se han recogido en la modificación presupuestaria:

		RSU	L. VIARIA	L. COSTA	ALQUILER MAQUINARIA	TOTAL
NOVIEMBRE	2021	761.429	454.678	88.415	126.859	1.431.381
DICIEMBRE	2021	740.206	432.792	71.909	126.869	1.371.776
Aumento precios	2018 a 2020	530.868	506.589	118.075		1.155.532
2021		2.032.503	1.394.060	278.399	253.727	3.958.688

Este déficit presupuestario de facturas pendientes de pago, no se han tenido en cuenta en la modificación de crédito, y aunque se vayan aprobando durante el ejercicio de 2022, dejarán un déficit en las partidas que impedirán aprobar las facturas de los tres últimos meses del año 2022.

En la modificación de créditos no se contemplan tampoco el resto de las partidas de gastos destinadas al pago de dicha cuenta 413, siendo estos unos gastos prioritarios y urgentes que no pueden demorar para el año siguiente.



Y todo ello, existiendo saldo suficiente en el remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de la liquidación de 2021 ya que, se han utilizado mediante el decreto 376 de 4 de abril de 2022, que aprueba la incorporación de remanentes de crédito financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por un total de 25.504.335 euros, y 48.792.056,85 euros en la presenta modificación de créditos nº 1 de 2022, de los 82.035.750,29 euros existentes, dejando de utilizar 7.739.388 euros, que deberían haberse utilizado para atender la mayor parte de los 8.809.337,6 euros, relacionados en el informe de morosidad del cuarto trimestre de 2021, y a los 8.971.332,75 euros indicados en el informe del Órgano de Contabilidad de 18 de abril de 2022, teniendo en cuenta además que la Interventora General en su informe de Intervención sobre la modificación de créditos 1/2022, de fecha 18 de abril de 2021, página 5, apartado SEXTO, señalaba que el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Por otra parte, de acuerdo con el informe de la Interventora General de fecha 18 de febrero de 2021, página 7, sobre las reclamaciones presentadas al Presupuesto de 2021:

“El apartado b) del RD Legislativo 2/2004, descrito anteriormente, hay que ponerlo en relación con el artículo 173.1 del TRLRHL, según el cual “las obligaciones de pago serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior o de sentencia judicial firme.

El supuesto guarda relación con las obligaciones de pago que resulten exigibles de la ejecución de los Presupuestos. Por ello, el artículo 170.2.b) del TRLRHL se refiere a que es imprescindible que en el Presupuesto municipal conste consignación adecuada y suficiente para poder atender aquellas obligaciones que hayan nacido y que, en consecuencia, deben imputarse al Presupuesto inexorablemente para poder pagarse, y



si no consta consignación adecuada y suficiente, el interesado puede alegar contra el presupuesto”.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo la presentes reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2022**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria, por haberse incumplido en la elaboración y aprobación el **artículo 22.2 en su apartado b**, del Real Decreto 500/1990, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de **8.971.332,75 euros** de la cuenta **413** a 31 de diciembre de 2021.”

- **Reclamación presentada por D. Pablo Samper Hernández , portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, de fecha 30 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-27444**

“RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2022, POR ERRORES EN LOS DOCUMENTOS

Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, domicilio en Torrevieja, provincia de Alicante, calle Rosa Diez González 3, Fase 1 Bajo 6, código postal 03183 y teléfono 637755250, **expone:**

Que el pasado 9 de mayo de 2022, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de



Presupuesto.

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2022, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

El incumplimiento legal consiste en que, se han producido errores en el expediente aprobado inicialmente en sesión plenaria de 5 de mayo de 2022 que, en la mayoría de los casos, no son errores materiales, sino errores de cálculo, en los siguientes documentos:

- En el anexo de personal laboral.
- En los estados de gastos.
- En la justificación de los incrementos de créditos.

RECLAMACIONES POR ERRORES EN EL ANEXO DE PERSONAL LABORAL

RECLAMACIÓN 1ª POR ERRORES EN EL SUELDO

El suelo, de la plaza de profesor de música y danza, grupo A2, establecido en el anexo de personal laboral, en 8.843,82 euros, debe ser de 13.155,14 euros, resultado de incrementar el del resto de las plazas de este mismo programa y grupo para 2020, incluidas en el anexo de personal del presupuesto de 2021, el 0,9 % de 2021 sobre 2020, incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y sobre esta cantidad, el 2 % de 2022 sobre 2021, incluido en la Ley de Presupuestos Generales



del Estado para 2022.

RECLAMACIÓN 2ª POR ERRORES EN LAS PAGAS EXTRA

Las pagas extras, establecidas en el anexo de personal laboral, en 3.713,99 euros, debe ser de 5.459,25 euros, resultado de incrementar las del resto de las plazas sin antigüedad de este mismo programa y grupo para 2020, incluidas en el anexo de personal del presupuesto de 2021, el 0,9 % de 2021 sobre 2020, incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y sobre esta cantidad, el 2 % de 2022 sobre 2021, incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

RECLAMACIÓN 3ª POR ERRORES EN LAS RETRIBUCIONES BÁSICAS

Las retribuciones básicas, establecidas en el anexo de personal laboral, en 12.557,81 euros, debe ser de 18.614,39 euros, resultado de incrementar las del resto de las plazas sin antigüedad de este mismo programa y grupo para 2020, incluidas en el anexo de personal del presupuesto de 2021, el 0,9 % de 2021 sobre 2020, incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y sobre esta cantidad, el 2 % de 2022 sobre 2021, incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

RECLAMACIÓN 4ª POR ERRORES EN EL COMPLEMENTO DE DESTINO

El complemento de destino, establecido en el anexo de personal laboral, en 6.416,89 euros, debe ser de 9.357,71 euros, resultado de incrementar el del resto de las plazas sin antigüedad de este mismo programa y grupo para 2020, incluidas en el anexo de personal del presupuesto de 2021, el 0,9 % de 2021 sobre 2020, incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y sobre esta cantidad, el 2 % de 2022 sobre 2021, incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

RECLAMACIÓN 5ª POR ERRORES EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO



El complemento específico, establecido en el anexo de personal laboral, en 7.023,21 euros, debe ser de 10.242,61 euros, resultado de incrementar el del resto de las plazas sin antigüedad de este mismo programa y grupo para 2020, incluidas en el anexo de personal del presupuesto de 2021, el 0,9 % de 2021 sobre 2020, incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y sobre esta cantidad, el 2 % de 2022 sobre 2021, incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

RECLAMACIÓN 6ª POR ERRORES EN OTRAS REMUNERACIONES

El concepto otras remuneraciones, establecidas en el anexo de personal laboral, en 16.760,6 euros, debe ser de 19.600,32 euros, resultado de incrementar las del resto de las plazas sin antigüedad de este mismo programa y grupo para 2020, incluidas en el anexo de personal del presupuesto de 2021, el 0,9 % de 2021 sobre 2020, incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y sobre esta cantidad, el 2 % de 2022 sobre 2021, incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

RECLAMACIONES POR ERRORES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

RECLAMACIÓN 7ª POR ERRORES EN LA PARTIDA 331 13000

En la partida **331 13000**, artes musicales, básicas laborales, existe un error de **6.056,58 euros** ya que, el importe correcto, tal como se ha calculado en el anexo de personal corregido, es de 18.614,39 euros, en lugar de 12.557,81 euros del anexo de personal laboral erróneo.

RECLAMACIÓN 8ª POR ERRORES EN LA PARTIDA 331 13002

En la partida **331 13002**, artes musicales, otras remuneraciones laborales, existe un error de **2.839,98 euros** ya que, el importe correcto, tal como se ha calculado en el anexo de personal corregido, es de 19.600,32 euros, en lugar de 16.760,34 euros del anexo de personal laboral erróneo.



RECLAMACIÓN 9ª POR ERRORES EN LA PARTIDA 132 15100

La partida **132 15100**, se denomina seguridad, productividad funcionarios, en lugar de gratificaciones funcionarios.

RECLAMACIÓN 10ª POR ERRORES EN LA PARTIDA 933 6220140

En la partida **933 6220140**, gestión del patrimonio, adquisición de terrenos y solares, el crédito actual es de 4.829.384,58 euros, en lugar de 300.000 euros, error que ha producido errores de cálculos en cascada, tanto en el presupuesto definitivo de gastos de la partida, como en el presupuesto definitivo total de gastos, como en el presupuesto de la partida de ingresos que financia el expediente de modificación de créditos ya que, el crédito definitivo de la partida también es erróneo, siendo el correcto de 8.229.384,58 euros, en lugar de 3.700.000 euros, por lo que existe un error por exceso de 4.529.384,58 euros, que se debe corregir.

RECLAMACIÓN 11ª POR ERRORES EN LA PARTIDA 1532 6100541

En la liquidación del presupuesto de 2021, existen dos partidas denominadas remodelación Paseo de la Libertad:

a) La nº 1532 6190500, por importe de 100.000 euros, como presupuesto inicial, y la misma cantidad como remanente de crédito, y

b) La 1532 6190540 (REM), por importe de 5.100.000 euros, como presupuesto definitivo, tras una modificación del mismo importe, y el mismo importe como remanente de crédito.

En el presupuesto de 2021 prorrogado para 2022, impreso el 15 de febrero de 2022, y



remitido a Sueña Torreveja, previa petición,

a) La partida 1532 6190500, por importe de 100.000 euros, se ha transformado en la 1532 6190541, por el mismo importe, mientras que,

b) La partida 1532 6190540 (REM), se ha reducido, siendo su consignación de 2.633.580,9 euros.

En el avance de la liquidación del presupuesto de 2021 prorrogado para 2022, a fecha 18 de abril de 2022, impreso el 29 de abril de 2022, y remitido a Sueña Torreveja, previa petición,

a) La partida 1532 6190541 aparece con 5.200.000 euros, incrementándose en 5.100.000 euros, mientras que,

b) La partida 1532 6190540 (REM), sigue teniendo una consignación de 2.633.580,9 euros.

Por tanto, existen dos partidas de gastos denominada remodelación del paseo de la Libertad (REM), en el presupuesto actual de 2022, a fecha 18 de abril de 2022:

a) La nº 1532 6190540, cuya consignación actual antes de la modificación de créditos nº 1 de 2022, asciende a 2.633.580,9 euros, y

b) La nº 1532 6190541, cuya consignación actual antes de la modificación de créditos nº 1 de 2022, asciende a 5.200.000 euros, que es la suma de los dos remanentes de la liquidación de 2021, el de 100.000 euros como resultado de la no ejecución de la partida 1532 6190540, remodelación Paseo de la Libertad, y el de 5.100.000 euros, remodelación del Paseo de la Libertad (REM).

La modificación de créditos nº 1 de 2022, suplementa el 18 de abril de 2022, la partida 1532 6100541, cuyo importe actual antes de la modificación es de 5.200.000 euros, en 3.770.000 euros, con lo que el presupuesto definitivo tras la modificación es de



8.980.000 euros, pero al no actuar sobre la partida 1532 6190540, cuyo importe a esa misma fecha, es de 2.633.580,9 euros, el presupuesto definitivo de las dos partidas que corresponde ambas a la remodelación del Paseo de la Libertad asciende a 11.603.580,9 euros.

En la Memoria de la Alcaldía de la modificación de créditos nº 1 de 2021, de fecha 12 de mayo de 2021, página 3, se justificaba el incremento del presupuesto actual de 2.633.580,9 euros, que viene de un remanente de 2020 financiado con un préstamo, para llegar a 5.100.000 euros apartado e) modificaciones que afectan al cap. VI de inversiones, y se indicaba hace un año, que *“las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torrevieja”*.

La concejal delegada en su escrito de 12 de abril de 2022, justifica un nuevo suplemento de créditos de 3.770.000 euros, sobre el presupuesto actual es de 5.200.000 euros, para alcanzar un total de 8.970.000 euros.

Lo justifica diciendo que, *“para la remodelación del Paseo de la Libertad, es necesario ese incremento en el año 2022, debido a que la ejecución de las obras han de iniciarse en este ejercicio”*.

Pero como en el presupuesto actual de 2022, existe otro remanente para la remodelación del Paseo de la Libertad, partida 1532 6190540, por importe de 2.633.580,9 euros, tras la modificación de créditos que se pretende aprobar, el presupuesto de la obra para la remodelación del Paseo de la Libertad, alcanzará los 11.603.581 euros, error por exceso de 2.633.580,9 euros que se debe corregir.



RECLAMACIÓN 12ª POR ERRORES EN LA JUSTIFICACIÓN DE NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES

En escrito de 11 de abril de 2022, página 3, se justifica los incrementos de varias partidas de gastos, indicando que *“son todas partidas de gasto de personal y seguridad social cuyo abono se tiene que realizar en el ejercicio 2022”*.

Sin embargo, ninguna de las partidas corresponde a gastos de **seguridad social** de personal de deportes.

RECLAMACIÓN 13ª POR ERRORES EN LA PARTIDA 1532 21001:

El crédito extraordinario de **5.700.000 euros**, en la partida **1532 21001**, pavimentación de vías públicas plan asfaltado, incumple como incumplía el crédito extraordinario de 2021, la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, por las siguientes razones:

1ª) La Orden EHA 3565/2008, establece en su *“artículo 21, concepto 210, reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales, que se refiere este concepto a las que **no cumplen la norma general de ser reparaciones importantes, que supongan un incremento importante de capacidad, rendimiento, eficacia o alargamiento de la vida útil del bien, que se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales”***.

2ª) La misma Orden en su *artículo 61, concepto **619, otras inversiones de reposición de infraestructuras** y bienes destinados al uso general, que se refiera a aquellos gastos que sean consecuencia de la rehabilitación o reposición de infraestructuras y bienes de uso general, incluidas las operaciones que un incremento importante de capacidad, rendimiento, eficacia o alargamiento de la vida útil del bien.*

3ª) Para la reparación, mantenimiento y conservación ordinaria de vías públicas, ya existe en el Presupuesto actual de 2022, la partida 1532 21000, por importe de



1.000.000 euros, por lo que la importante reparación extraordinaria de 5.700.000 euros, debe incluirse en la partida 1542 61900, como indicaba el Alcalde en su Memoria de 19 de mayo de 2021, al referirse al capítulo VI de gastos en inversiones reales (correcto), de una partida que en realidad estaba en el capítulo 2 de gastos corrientes y servicios (incorrecto).

4ª) Por poner otro ejemplo similar, en la misma modificación nº 1 de 2021, se aprobó otro crédito extraordinario de 4.000.000 euros, en la partida **1532 6192600, CAPÍTULO 6 DE INVERSIONES REALES**, pavimentación de vía públicas del Polígono Industrial Casa Grande, I y II (correcto), que tampoco podía demorarse al año 2022, y cuyo expediente ni siquiera se ha iniciado un año más tarde, y ya estamos en mayo de 2022, y además parece que ha desaparecido del presupuesto actual.

La concejal delegada de obras y servicios, en el programa A Base de Bien de TVT Torre Vieja, de 13 de mayo de 2022, ha ampliado la información sobre las obras a ejecutar con esta partida de 5,7 millones, que demuestra que se trata de obras integrales que comprenden reasfaltado, arbolado, iluminación, instalación de plazas de movilidad reducida y creación de itinerarios peatonales y de accesibilidad, con varias actuaciones sectoriales, de las que ha puesto tres ejemplos:

1º) EL proyecto de mejora integral de la zona de Cabo Cervera, con el reasfaltado íntegro de las calles, 51 actuaciones de mejora de accesibilidad de nuevas plazas para movilidad reducida y protección de itinerarios peatonales, y la creación de un paseo junto al acantilado de 400 metros.

2º) El proyecto de mejora integral de la Ronda César Cánovas, con aceras accesibles, itinerario peatonal, renovación de alumbrado, reasfaltado integral, plazas de movilidad reducida y 3 actuaciones de accesibilidad.

3º) El proyecto de mejora integral en la calle Caballero de Rodas, desde la calle Apolo



a la calle Galeón, con ampliación de aceras, con itinerarios peatonales y accesibilidad, integración del arbolado a las aceras, instalación de riego, y mejora de la accesibilidad en toda la calle.

En definitiva, ha manifestado la concejal delegada, se trata de actuaciones muy importantes, con 500.000 m2 de reasfaltado, 100.000 m2 de reurbanizaciones de zonas peatonales y 170 actuaciones en mejoras de accesibilidad.

Por tanto, esta partida debería haberse creado con el número 1532 61901, de inversiones reales, en lugar de 1532 21001, de gastos corrientes de bienes y servicios, por lo que debe corregirse este error.

RECLAMACIÓN 14ª POR ERRORES EN LA PARTIDA 491 6260000

Crédito extraordinario de **656.000 euros**, en la partida **491 6260000**, sociedad de la información, equipos proceso de información

En el presupuesto actual, antes de la modificación de créditos nº 1 de 2022, existen dos partidas de gastos con el número 491 62600, cuyo importe total asciende a más de 2 millones de euros (2.056.865,4 euros):

a) La 491 6260038, por importe de 1.443.912,37 euros, y

b) La 491 6260041, por importe de 649.078,41 euros, denominada administración electrónica y sociedad de la información, que se aprobó en el presupuesto de 2021, financiada con el préstamo formalizado en 2021, no habiéndose realizado actuación alguna en el año 2021, según refleja la liquidación del presupuesto de 2021, por lo que el remanente a 31 de diciembre de 2021 fue de 700.000 euros.

Sin embargo, solo se ha aplicado al presupuesto de 2021 prorrogado para 2022, la



cantidad de 649.078,41 euros, por lo que existe un error de 50.921,59 euros, al haberse contabilizado las obligaciones reconocidas en 2021 en la partida 491 6260038 euros, a la partida 491 6260000 de 2021 que se ha incorporado como remanente de crédito a 2022, con el número 491 626041.

La partida 491 6260038, denominada lote 2 plataforma administración electrónica (REM) administración electrónica y sociedad de la información, se incorporó como remanente de crédito en el presupuesto de 2021, por importe de 1.494.833,96 euros, reconociéndose obligaciones en 2021, por importe de 50.021,59 euros, liquidándose la partida con un remanente de crédito de 1.443.912,37 euros, por lo que estas obligaciones reconocidas su han aplicado dos veces, una en la partida 491 6260038, que es correcto, y otra en la partida 491 6260041, que es incorrecto.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo las presente reclamaciones, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2022**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria, hasta haberse corregido los errores en los documentos citados anteriormente. “

- **Reclamación presentada por D. Pablo Samper Hernández , portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, de fecha 30 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-27446**

“RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2022, POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS, SER INSUFICIENTES LOS INGRESOS, Y PROVOCAR LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO Y LARGO PLAZO.

Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, domicilio en



Torrevieja, provincia de Alicante, calle Rosa Diez González 3, Fase 1 Bajo 6, código postal 03183 y teléfono 637755250, **expone:**

Que el pasado 9 de mayo de 2022, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

Efectúo reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en sus apartados a y c:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

3.- Ley 22/2021, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

4. – Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados.

A) RECLAMACIONES POR NO HABERSE AJUSTADO SU ELABORACION A LOS



TRÁMITES LEGALES:

1º) El **artículo 35** del RDL 500/1990, establece:

1. Los créditos extraordinarios, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente**, y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo **las mismas circunstancias** anteriores en relación a los gastos a realizar, el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

2º) El **artículo 37** establece:

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una **Memoria justificativa** de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, **debiéndose acreditarse**:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar, y **la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**.

2º) El **artículo 38** establece:

1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos.



debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación **las mismas normas sobre información**, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

En el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**, en muchas de las partidas de gasto incrementadas.

Las justificaciones de las distintas concejalías sobre las nuevas necesidades, “*cuya ejecución no pueden demorarse al ejercicio siguiente*”, son un argumentario repetido por todas ellas, lleno de generalidades como demostraremos en las reclamaciones siguientes ya que, la mayor parte de los 50 millones de euros ni siquiera son necesarios, y van a sobrar en su práctica totalidad, como ha ocurrido en 2021.

El único objetivo de esta modificación de 50 millones, es totalmente político, una campaña electoral anticipada que seguirá durante todo el año 2022, vendiendo humo como hicieron en el año anterior, con continuos brindis al sol, humo que han comenzado a vender en todo los medios de comunicación por parejas de concejales, incluso antes de que se aprobara inicialmente esta modificación en pleno, primero el Alcalde versus concejal de Hacienda, después el concejal de transporte versus concejala de parques y jardines, a continuación la concejal de fiestas versus concejala del mayor, más tarde la concejal de deportes versus concejala de vías pública, después el concejal de educación versus concejala de turismo, y así sucesivamente, vendiendo incluso actuaciones que no está en esta modificación de crédito ya que, corresponden a la de hace un año, y que un año después ni siquiera se han iniciado los expedientes de contratación, y otras muchas que corresponden al presupuesto de 2020 no ejecutado.

Están intentado engañar a los ciudadanos prometiendo ejecutar en lo que queda de legislatura una serie de programas, con cargo a los remanentes de tesorería como si esto fuese una novedad y una oportunidad única, incluyendo en esta venta de humo



más de 25 millones de inversiones que corresponden a programas incluidos tanto en el presupuesto de 2020, como de 2021, financiados con préstamos, que están sin ejecutar pasados dos años, y muchos otros, la mayoría incluidos en las dos modificaciones aprobadas en 2021, financiadas con remanentes de tesorería, por importe de casi 82 millones de euros, y que no han podido ni sabido ejecutar en los dos últimos años.

La modificación contempla créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en la práctica totalidad de los capítulos de gastos, que, tanto en su conjunto, como capítulo a capítulo, la gran mayoría pueden esperar perfectamente al ejercicio siguiente, y que en todo caso muchas de ellas pueden y deben tramitarse a través de decretos de transferencias de crédito, o no son necesarios al existir créditos suficientes en sus bolsas de vinculación jurídica.

Es increíble que, teniendo en 2022 un presupuesto actual, antes de la presente modificación, de casi 150,53 millones de euros, a fecha 18 de abril de 2022, tras la incorporación de remanentes de años anteriores, como la nº 1 del decreto 311 de 12 de enero de 2022, por importe de 5.673.000 euros, la nº2 del decreto 293 de 11 de febrero de 2022, por importe de 19.507.104 euros, y nº 3, del decreto 376 de 4 de abril de 2022 por importe de 25.504.335 euros, y otros suplementos y créditos extraordinarios mediante generación de créditos por ingresos de otras administraciones, pretendan hacernos creer que necesitan incrementar este presupuesto actual en 50 millones de euros más, hasta llegar a más de 200 millones de euros, afirmando que estos incrementos de gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente de 2023, cuando por ejemplo, en el ejercicio anterior de 2021, con el mismo argumentario, totalmente irreal e irrealizable, solo consiguieron ejecutar gastos no financieros por importe de 97 millones de euros, sobrando al final del ejercicio 102,47 millones de euros, solo en el Ayuntamiento.

Respecto al decreto 376 de 4 de abril de 2022, que aprueba la incorporación de remanentes de crédito financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos



Generales, por un total de 25.504.335 euros.

En esta incorporación de remanentes de crédito de inversiones, se incluyen muchas de las inversiones que está vendiendo el equipo de gobierno, como procedentes de la modificación de créditos nº 1 de 2022, actualmente en fase de exposición pública, presionando a los concejales de la oposición para que voten a favor de la modificación de créditos citada, ocultando su mala gestión del último año ya que estas inversiones entraron en vigor con la modificación de créditos nº 1 de 2021, y ni siquiera han iniciado el expediente de contratación un año más tarde, y entre las que destacamos como más importantes las siguientes diez inversiones, de un total de 29:

1º) Repavimentación del dique de Levante, 2.242.233 euros

2º) Repavimentación y reparación del Paseo de La Mata, 1.440.189 euros

2º) Remodelación Paseo Libertad, 5.100.000 euros.

4º) Albergue de animales, 752.581 euros.

5º) Renovación de alumbrado del caso urbano y La Mata, 912.620 euros.

6º) Remodelación zonas verdes, 1.400.000 euros.

7º) Reparación del Centro Municipal de Ocio, 660.000 euros

8º) Pabellón deportivo de La Mata, 2.000.000 euros.

9º) Nuevas pistas de pádel, 600.000 euros.

10º) Adquisición de solares. 2.674.397 euros.

A.1) RECLAMACIONES AL CAPITULO 1 DE GASTOS POR NO ACREDITARSE LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES



RECLAMACIÓN 1ª POR LA FALTA DE JUSTIFICACION EN LAS PARTIDAS DE PAGOS PARA GRATIFICACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS

Las partidas de **gratificaciones**, se han incrementado en un total de **800.000 euros**, sin justificación alguna, con el siguiente resumen:

132 15100	300.000
133 15100	300.000
330 15100	100.000
342 15100	100.000
TOTAL, GRATIFICACIONES	800.000

1º) El concejal delegado de seguridad, en su escrito de fecha 12 de abril de 2022, indica que *“la partida 132 15100, gratificaciones de funcionarios de seguridad, debe incrementarse en 300.000 euros”*, 107 veces el presupuesto actual de 28.109,77 euros, *“por el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores”*.

2º) El concejal delegado de seguridad, en su escrito de fecha 12 de abril de 2022, indica que *“la partida 133 15100, gratificaciones de funcionarios de ordenación del tráfico, debe incrementarse en 300.000 euros”*, 649 veces el presupuesto actual de 4.637,79 euros, *“por el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores”*.

3º) El concejal delegado de cultura, en su escrito de fecha 12 de abril de 202, indica que *“la partida 330 15100, gratificaciones de funcionarios de cultura, debe incrementarse en 100.000 euros”*, más de 3 veces el presupuesto actual de 30.187,06 euros, *“por la necesidad de realizar trabajos extraordinarios para la ejecución de la programación cultural y no se puede demorar a ejercicios siguientes”*.



4º) La concejal delegada de deportes, en su escrito de fecha 11 de abril de 202, indica que *“la partida 342 15100, gratificaciones de funcionarios de deportes, debe incrementarse en 100.000 euros”*, más de 109 veces el presupuesto actual de 915,1 euros, *“porque es una partida de personal cuyo abono se tiene que realizar en el ejercicio”*.

Es evidente que el incremento de las gratificaciones se ha realizado sin criterio técnico alguno que los justifique, al igual que se establecieron las gratificaciones del presupuesto actual con la misma falta de criterio, sin justificar el porqué de estos importantes incrementos en cuatro programas de gastos, y ningún incremento en el resto de programas, que por cierto se han hecho mediante el decreto **224** de 7 de abril de 2022.

RECLAMACIÓN 2ª POR LA APROBACIÓN EN PLENO DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DE GRATIFICACIONES CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ALCALDÍA MEDIANTE DECRETO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

La base 10ª, expedientes de modificación de crédito, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado para 2022 en vigor, establece en su apartado de transferencias de crédito, página 15, lo siguiente:

“Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica, mediante transferencia de crédito, con las limitaciones contenidas en el Texto Refundido de la LRHL.

Los expedientes que se tramiten por este concepto se aprobarán por Decreto del Alcaldía Presidencia, siempre y cuando tengan lugar entre partidas presupuestarias de la misma área de gasto, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal o reestructuración administrativa.

Las transferencias que afecten a incremento o disminuciones del concepto correspondiente a gratificaciones de personal, se realizarán por Resolución de la Alcaldía”.



1º) Por tanto, el crédito extraordinario de 300.000 euros en la partida **132 15100**, gratificaciones seguridad, debería haberse tramitado mediante decreto de transferencia de crédito de los sobrantes de las distintas partidas de personal existentes en las 50 plazas vacantes existentes en la plantilla de personal, en la misma área de gasto 1.

2º) El crédito extraordinario de 300.000 euros en la partida **133 15100**, gratificaciones ordenación de tráfico, debería haberse tramitado mediante decreto de transferencia de crédito de los sobrantes de las distintas partidas de personal existentes en las 50 plazas vacantes existentes en la plantilla de personal, en la misma área de gasto 1.

3º) El crédito extraordinario de 100.000 euros en la partida **330 15100**, gratificaciones cultura, debería haberse tramitado mediante decreto de transferencia de crédito de los sobrantes de las distintas partidas de personal existentes en las 17 plazas vacantes existentes en la plantilla de personal, de la misma área de gasto 3.

3º) El crédito extraordinario de 100.000 euros en la partida **342 15100**, gratificaciones cultura, debería haberse tramitado mediante decreto de transferencia de crédito de los sobrantes de las distintas partidas de personal existentes en las 17 plazas vacantes existentes en la plantilla de personal, de la misma área de gasto 3.

Por poner un ejemplo, el decreto **224** de 7 de abril de 2022. es una nueva transferencia de crédito que incrementa en 22 departamentos las partidas de gratificaciones por servicios extraordinarios, por importe de 141.639 euros.

Este nuevo decreto de transferencia de créditos desmonta de nuevo las mentiras del Alcalde de que era necesario aprobar el Presupuesto de 2021 para poder pagar las gratificaciones a los funcionarios, y la necesidad de incrementar mediante acuerdo plenario en la modificación de créditos nº 1 de 2022, las partidas de cuatro departamentos para aprobar gratificaciones, que lo único que hacen es retrasarlas ya



que, el procedimiento a través del innecesario acuerdo plenario dura al menos dos meses, mientras que por decreto se realizan en un solo día.

RECLAMACION 3ª POR FALTA DE JUSTIFICACION EN LAS PARTIDAS DE GASTO DE PAGOS EN ACCION SOCIAL.

La partida **221 16204**, acción social, se han incrementado en un total de **1.000.000 euros**, sin justificación alguna de porqué esta cantidad de 1 millón de euros, y no otra cantidad distinta ya que, la concejal delegada de personal en su escrito de 11 de abril de 2022 se limita a decir que *“es una estimación de los gastos previstos, según las estimaciones del departamento de personal de lo que queda de año, a los empleados municipales, tanto de ayudas médicas, escolares, o indemnizaciones, por lo tanto hay que incrementar la partida para poder cumplir el convenio colectivo suscrito”*.

1º) En el expediente no figuran las estimaciones del departamento de personal.

2º) Las obligaciones reconocidas en el año 2021 por la totalidad de los gastos sociales asciende a 1.101.7888,67 euros, en la partida 221 16209 otros gastos sociales, y no en la partida 221 16204, acción social.

3º) El presupuesto actual de 2022, asciende a un total de 824.040 euros, de los cuales 436.301 euros corresponden a la partida 221 16204, acción social, 110.790 euros a la partida 221 16205, póliza de vida empleados, y 276.948 euros a la partida 221 16209, otros gastos sociales, por lo que es necesario como máximo para atender los gastos de convenio de 2022 un incremento de 277.749 euros, en lugar de 1 millón de euros.

A.2) RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022

RECLAMACIÓN 4ª POR INCREMENTO ILEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL

El incremento de 1 millón de euros de acción social a favor de los empleados, contradice



el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que indica que, los gastos de acción social no podrán incrementarse en términos globales, con respecto a los de 2021.

Los gastos de acción social del Presupuesto inicial y actual de 2022, aplicación presupuestaria 221.16204, ascienden a un total de 436.301,37 euros, mientras que en la modificación de créditos nº 1 de 2022, se destinan 1.436.301,37 euros, lo que supone un incremento de **1.000.000 euros**, un 229,2 %, lo que incumple el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

		CREDITO	CREDITO	INCREMENTO	
		ACTUAL 2022	DEFINITIVO	nº 1/2022	%
221 16204	Acción social	436.301,37	1.436.301,37	1.000.000,00	229,20

Incluso, considerando como gastos de acción social, la totalidad de las partidas del grupo 16, seguiríamos teniendo un incremento de 1.000.000 euros, lo que supondría en este caso un incremento del 82,64 %, que también incumple el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

		CREDITO	CREDITO	INCREMENTO	
		ACTUAL 2022	DEFINITIVO	nº 1/2022	%
221 16008	Asistencia médica farmacéutica	292.726,18	292.726,18	0,00	0,00
221 16204	Acción social	436.301,37	1.436.301,37	1.000.000,00	229,20
221 16205	Póliza vida funcionarios	110.790,15	110.790,15	0,00	0,00
221 16209	Otros gastos sociales	276.948,53	276.948,53	0,00	0,00
221 16400	Complemento familiar	93.312,65	93.312,65	0,00	0,00
	TOTAL	1.210.078,88	2.210.078,88	1.000.000,00	82,64

A.3) RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 2 DE GASTOS, POR NO ACREDITARSE LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES



El **capítulo 2** de **gastos corrientes de bienes y servicios**, se incrementa en **19,8 millones**, incrementos que podrían financiarse la mayoría de ellos, a través de decretos de transferencias de crédito ya que, en 2021 sobraron 22,44 millones de euros, 2,64 millones de euros más que el total de incrementos de la modificación nº 1 de 2022.

A continuación, vamos a referirnos a **8 partidas del capítulo 2 de gastos** incrementadas, por su importancia cuantitativa, cuyos incrementos suman más de **13,8 millones** de euros, y cuyos incrementos no están justificados:

		CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
		ACTUAL	Nº 1/2022	DEFINITIVO
1532 21001	Plan asfaltado vías públicas		5.700.000	5.700.000
165 22100	Suministro energía eléctrica	2.366.391	1.525.807	3.892.199
171 22791	Mantenimiento zonas verdes	3.066.284	2.000.000	5.066.284
173 21000	Reparación y mantenimiento de playas	38.525	1.000.000	1.038.525
173 22703	Controladores accesos playas y paseos		1.300.000	1.300.000
2311 22105	Productos alimenticios asistencia social	11.414	1.124.951	1.136.365
338 22799	Otros trabajos festejos	535.303	1.000.000	1.535.303
4411 22791	Servicio colectivo transporte	4.291.511	150.000	4.441.511
TOTAL		10.309.429	13.800.758	24.110.187

RECLAMACIÓN 5ª POR FALTA DE JUSTIFICACION DE LA PARTIDA 1532 21001:

Crédito extraordinario de **5.700.000 euros**, en la partida **1532 21001**, pavimentación de vías públicas plan asfaltado.

No está justificado en el expediente, como no lo estuvo un crédito similar en la modificación de créditos nº 1 de 2021, por importe de 5.000.000 euros, que ha desaparecido en el presupuesto actual, por las siguientes razones:

1ª) La justificación en la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, hace casi un año, incluía esta partida en el apartado e), modificaciones que afectan al **capítulo VI de inversiones**, con la expresión genérica de que *“las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio, como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe*



promover el Ayuntamiento de Torrevieja, cuyo desglose aparece en las partidas correspondientes pero entre las que debemos destacar:

e. Plan asfaltado por 5.000.000 euros.

2ª) La justificación de 2022, la realiza la concejal delegada de vías públicas, en su escrito de 12 de abril de 2022, página 3, con la siguiente expresión genérica: *“Existe una necesidad en el municipio para la reparación de una gran superficie de calles en cuanto a su reasfaltado y mejora de itinerarios peatonales y accesibilidad, por lo que se requiere de un incremento en la partida para ejecutar las obras en este ejercicio 2022, sin posibilidad de aplazarlo para el ejercicio 2023, dada la urgencia”.*

3ª) En el año 2021, una actuación de 5 millones de euros en reposición de asfaltado, que se debía acometer en ese ejercicio sin mayor demora, como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debía promover el Ayuntamiento de Torrevieja, y que no era posible demorarlo al año 2022, resulta que un año después, ni siquiera se ha comenzado el expediente, y vuelven a decir, que en este caso tampoco existe la posibilidad de aplazarlo para el ejercicio 2023, dada la urgencia.

En el programa “A base de bien” de TVT, de fecha **4 de febrero de 2022**, la concejal de vías públicas afirmó, que las obras del Plan de asfaltado de las vías públicas encuadradas en la modificación de créditos nº 1 de 2022, por importe de 5.700.000 euros, se ejecutarían en 2022, en un plazo de 7 meses, a través del Acuerdo Marco de Obras, que estaba en fase de licitación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, el expediente del Acuerdo Marco de obras, nos encontramos los siguientes documentos:

1º) Pliego de prescripciones técnicas, que en su apartado 3, lotes incluidos en el Acuerdo Marco, se incluye el lote 12, contratos de obras en inmuebles del tipo



urbanización o parte de la misma, de valor estimado superior a 5 millones de euros, entre las que estarían incluidas las obras del Plan de asfaltado por importe de 5,7 millones de euros.

2º) Cuadro de características técnicas, que en su apartado 9.2, valor estimado anual, establece un máximo de 1.750.000 euros dentro del importe anual total para los 12 lotes de 15 millones de euros, un 30,7 % del importe total de las obras del Plan de asfaltado.

En el expediente del Acuerdo Marco existen hasta tres anuncios para la apertura de los sobres B, para el 5 de mayo que se anuló, para el 13 de mayo que se volvió a anular, y para el 17 de mayo de 2022, habiéndose presentado 5 mercantiles al lote 12, por lo que el contrato del Acuerdo Marco del Lote 12, le falta aún un largo recorrido.

Para la ejecución del Acuerdo Marco, se tendrán que realizar los Contratos Basados, con sujeción a las cláusulas del PCAP, y del PPTG, que rigen el Acuerdo Marco, y al documento de licitación del Contrato Basado, por lo que, al Contrato Basado de la obra del Plan de Asfaltado, le falta un recorrido aún mayor.

Además, el Acuerdo Marco de obras superiores a 5 millones de euros, tienen un límite anual de 1.750.000 euros.

Por lo tanto, es imposible ejecutar en el año 2022 obras de asfaltado por importe de 5,7 millones de euros, por las limitaciones del Acuerdo Marco a 1.750.000 euros anuales, y porque el plazo de ejecución de las obras, una vez que se formalice el Contrato Basado en el Acuerdo Marco, de 7 meses hacen también imposible aplicar a 2022, ni siquiera la cantidad de 1.750.000 euros.

RECLAMACIÓN 6ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 165 22100:

Suplemento de crédito de **1.525.807 euros**, en la partida **165 22100**, suministro de energía eléctrica.

La justificación es "*la subida del precio en las tarifas eléctricas*", con un incremento de



más de 1,5 millones de euros, casi un 65 %, que no está justificado en el expediente, incremento que contrasta con no haberse incrementado la partida del suministro de agua, máxime cuando en 2021, la partida del suministro de energía eléctrica, solo ha sido deficitaria en 22.003 euros, mientras que la de suministro de agua, lo ha sido en 204.851 euros, y a 18 de abril de 2022 ya se han reconocido obligaciones por importe de 227.020 euros, más del 74 % del crédito actual, mientras que en la partida de suministro eléctrico, solo se han reconocido obligaciones en la misma fecha por menos del 23 % del crédito actual.

RECLAMACIÓN 7ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 171 22100:

Suplemento de crédito de **2.000.000 euros**, en la partida **171 22100**, mantenimiento de zonas verdes.

La justificación en el escrito de la concejal delegada de fecha 11 de abril de 2022, que sorprende mucho al ser la misma concejal la delegada de contratación, el incluir este incremento del 2 millones de euros sobre el crédito actual de 3.066.284 euros, un 65,22 %, en el presupuesto de 2022 y *“no pudiendo demorarse al ejercicio 2023, dado que el contrato vigente en la actualidad termina en **julio de 2023**, y la partida no se encuentra actualizada con las previsiones del nuevo contrato, por lo que hay que incrementar su cuantía”*.

Es decir, que la concejal propone un incremento de 2 millones en la partida, cuyo presupuesto actual es suficiente para pagar el contrato actual que, según la concejal delegada de servicio y de contratación, **termina en julio de 2023**, para un nuevo contrato que entrará en vigor en julio de 2023, disponiendo en 2022 de un crédito de 3.066.284 euros que, excede en 107.591 euros, un 3,64 %, las obligaciones reconocidas en 2021 en la partida de este contrato.

Suponiendo que la fecha de la terminación del contrato actual de julio de 2023, **sea un**



playas, 85.724 euros.

RECLAMACIÓN 9ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 173 22703:

Crédito extraordinario de **1.300.000 euros**, en la partida **173 22703**, controladores de accesos a playas y paseos.

El concejal delegado en su escrito de 12 de abril de 2022, dice que *“la partida es necesario incrementarla con la cuantía estipulada para poder tramitar la prórroga para la temporada 2022 del contrato del expediente de 2021, por las medidas sanitarias derivas del Covid-19”*.

Esta justificación también es más que curiosa ya que, además de no existir en estos momentos ninguna medida sanitaria derivada del Convid-19 en el exterior, incluyendo las playas y los paseos, el contrato de 2021 ascendió a 1.225.526,93 euros, y aunque existe la posibilidad contractual de prorrogarlo un año más, no contempla revisión de precios alguna, por lo que no está justificado el crédito extraordinario de 1.300.000 euros, que excede en 74.473 euros el crédito necesario.

RECLAMACIÓN 10ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 2311 22105:

Suplemento de crédito de **1.124.951 euros**, en la partida **2311 22105**, productos alimenticios.

El concejal delegado de servicios sociales, en su escrito de 12 de abril de 2022, dice que *“se está tramitando un contrato para facilitar lotes de alimentos en especie a las unidades familiares que no disponen de medios para la atención de las necesidades básicas de alimentación e higiene.”*

Estando de acuerdo en este suplemento de crédito, entendemos que es insuficiente ya



que, en el año 2021 el importe asignado a este contrato de suministro de lotes de alimentos e higiene, fue de más del doble, un total de 2.268.952 euros, aunque al equipo de gobierno con su pésima gestión le sobraron 920.201 euros al final de año.

Sin embargo, en el presupuesto actual a 18 de abril de 2022, existe la partida 234 22799 CONTRATO SUMINISTRO PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19, con **800.000 euros** disponibles, que pueden incrementarla en los millones de euros que sean necesarios, mediante decretos de transferencias de crédito de los sobrantes de otras partidas, por lo que no procede el suplemento de crédito de **1.124.951 euros**.

RECLAMACIÓN 11ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 338 22799:

Suplemento de crédito de **1.000.000 euros**, en la partida **338 22799**, otros trabajos realizados por otras empresas de festejos.

La concejal delegada en su escrito de 17 de abril de 2022 afirma que, *“se justifica la necesidad y no posibilidad de demorarlo al ejercicio en 2023, dado que es obligación de esta concejalía velar por el cumplimiento y mantenimiento de las tradiciones populares, así como la innovación y mejora de las mismas, ampliando si fuera necesario su repercusión con el fin de promover la economía de toda la ciudad, haciendo atractiva la misma durante todo el año”*, enumerando un total de actividades cuyo coste asciendo hasta final de año asciende a 841.000 euros

El decreto 408, de 17 de marzo de 2022, ya ha transferido a esta partida de festejos 338.22799, la cantidad de 235.000 euros, a añadir al presupuesto prorrogado cuyo importe inicial era de 300.303 euros.

Con este crédito extraordinario, la partida 339 22799 alcanzará el crédito de 1.535.303 euros.

Además, la concejalía de fiestas dispone en el presupuesto prorrogado 272.190 euros más, en otras partidas del capítulo 2, entre las que destaca la partida 338 22600 otros gastos diversos, con 189.356 euros, y 50.600 euros en partidas del capítulo 4.



Por tanto, pretenden duplicar los gastos de esta partida de fiestas de 2021 hasta llegar a 1.535.303 euros, y, sin embargo, según la liquidación de 2021, en 2021 solo se reconocieron obligaciones en esta partida por importe de 843.163 euros, prácticamente la mitad.

RECLAMACIÓN 12ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 4411 22791:

Suplemento de crédito de **150.000 euros**, en la partida **4411 22791**, servicio de transporte colectivo.

El concejal delegado en su escrito de 12 de abril de 2022 afirma que, *“su incremento obedece a que en la actualidad se carece de contrato, siendo necesario el incremento para poder hacer frente al gasto económico que supondrá el nuevo contrato que se está tramitando actualmente, expediente 4021/2022, contratación del servicio de transporte urbano”*.

Con este suplemento de crédito de 150.000 euro, la consignación actual asciende en 2022 a 4.441.511 euros, cantidad que excede en 222.926 euros, a la aportación del Ayuntamiento al déficit de la explotación del servicio a contratar, establecida en la página 25 del Texto Refundido del estudio de viabilidad económico-financiera de 21 de abril de 2022, aprobado en JGL de 22 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta que el coste anual del servicio actual prestado sin contrato es de 3.481.120 euros, según la liquidación del ejercicio 2021, y que el futuro contrato ni siquiera se ha sacado a licitación, el sobrante en la partida, sin crédito extraordinario, alcanzará a final de año un importe superior a los 800.000 euros, por lo que no está justificada la necesidad de incrementar la partida en 150.000 euros, sino todo lo contrario.



A.4) RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 4 DE GASTOS, POR NO ACREDITARSE LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES

Los **suplementos de crédito**, incluidos en el **capítulo 4** de la modificación nº 1 del presupuesto de 2022, ascienden a un total de más de 3,8 millones de euros (3.812.578,83 euros), lo que supone un incremento del 60 % sobre las mismas partidas del Presupuesto de 2022, la mayoría sin justificación alguna.

Además, estos suplementos podrían financiarse perfectamente a través de decretos de transferencias de crédito ya que, en 2021 sobraron 5,3 millones de euros, 1,5 millones de euros más que el total de incrementos de la modificación de 2022.

A continuación, vamos a referirnos a **6 partidas del capítulo 4 de gastos** incrementadas, por su importancia cuantitativa, cuyos incrementos suman más de **3,16 millones** de euros, y cuyos incrementos no están justificados:

		CREDITO	SUPLEMENTO	CREDITO
		ACTUAL	Nº 1/2022	DEFINITIVO
234 48000	Subvenciones ONGS	412.648	512.648	925.295
237 48000	Ayudas econ. Indiv. Sector 3ª edad	534.093	534.093	1.068.185
326 48003	Subvenciones primaria transporte	442.700	200.000	642.700
3340 41001	Instituto de Cultura	1.464.775	1.498.452	2.963.227
341 48001	Subvenciones entidades deportivas	40.000	360.000	400.000
924 48000	Subvenciones participación ciudadana	60.000	60.000	120.000
TOTAL		2.954.215	3.165.192	6.119.407

RECLAMACIÓN 13ª POR FALTA DE JUSTIFICACION EN EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 234 48000:

Suplemento de crédito de **512.648 euros**, en la partida **234 48000**, subvenciones ONGS.

La concejal delegada en su escrito de 17 de abril de 2022 afirma que, “*se dobla el*



importe de las subvenciones a ONGS debido a que es necesario realizar el pago de las subvenciones de 2021 y convocar las del año 2022, y su correspondiente pago, además de otros imprevistos, en función de la actual situación de la localidad por la situación de emergencia social generada por la guerra de Ucrania y que está afectando de forma directa a algunas de nuestras ONGS”.

Las subvenciones concedidas en la convocatoria de los proyectos de 2021, se aprobaron mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021, por un importe total de 323.226,32 euros.

La Convocatoria de las subvenciones para 2022, no se ha aprobado aún, pero teniendo en cuenta que estas subvenciones se realizan por concurrencia competitiva, y que se limitan a un máximo de 50.000 euros por asociación, no se puede conceder 100.000 euros a ninguna asociación relacionada con Ucrania, como ha indicado el Alcalde en el pleno ordinario de 28 de abril de 2022, para intimidar a los concejales de la oposición.

En el ejercicio anterior de 2021, hicieron la misma venta de humo, doblando el importe de la partida hasta alcanzar los 825.296 euros, y solo se reconocieron obligaciones por importe de 289.671 euros, sobrando a final de año 535.625 euros, el 65 % del total disponible.

Por lo tanto, no está justificado un crédito extraordinario de 512.684 euros en estos momentos, para conseguir un crédito definitivo de 925.295 euros para las subvenciones de los años 2021 y 2022 ya que, la resolución de 2021 será como máximo de 323.226,32 euros, y la de 2022 se aprobará en 2023.

En el remotísimo caso de que hiciera falta más crédito, tampoco habría problema alguno para incrementar la partida a través de un decreto de transferencia de crédito, que se hace en un día, mientras que el suplemento de crédito necesita más de dos meses para que entre en vigor.



RECLAMACIÓN 14ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 237 48000:

Suplemento de crédito de **534.093 euros**, en la partida **237 48000**, ayudas individualizadas sector 3ª edad.

La concejal delegada en su escrito de 12 de abril de 2022 afirma que, *“el incremento de la partida es debido a que se van a abonar las ayudas a pensionistas previstas en el ejercicio de 2021 y 2022”*.

La Resolución de las subvenciones de 2021, se ha aprobado el 6 de mayo de 2022, concediendo un total de 608 subvenciones, a razón de 400 euros, lo que suponen un total de 243.200 euros.

El proceso de concesión de estas ayudas es muy laborioso ya que, por ejemplo, en la convocatoria de 2021 publicada en el BOP el 7 de octubre de 2021, la Resolución de concesión y denegación de ayudas de 6 de mayo de 2022, ha tardado 7 meses, por lo que las ayudas de la convocatoria de 2022, que se han anunciado en el BOP el 26 de mayo de 2022, por importe de 534.092,5 euros, se concederán a finales de 2022 o principios de 2023.

En el ejercicio anterior hicieron la misma venta de humo, doblando el importe de la partida hasta alcanzar el 1.068.175 euro, y solo se reconocieron obligaciones por importe de 275.076 euros, sobrando a final de año 893.109 euros, el 84 % del crédito disponible.

Por lo tanto, no está justificado un crédito extraordinario para 2022 de 534.093 euros en estos momentos, para conseguir un crédito definitivo de 1.068.185 euros para las subvenciones de los años 2021 y 2022 ya que, la Resolución en 2022 de las ayudas de 2021, que se contabilizará en 2022, será como máximo de 243.200 euros, el 45,5 % del crédito disponible, menos de la mitad, por lo que el crédito disponible para las ayudas de 2022, en el supuesto de que se aprobaran en 2023, sería de 290.893 euros, 47.693



euros más que las del año 2021, un 20 % más, 120 ayudas más.

En el remotísimo caso de que hiciera falta más crédito, tampoco habría problema alguno para incrementar la partida a través de un decreto de transferencia de crédito, que se hace en un día, mientras que el suplemento de crédito necesita más de dos meses para que entre en vigor.

RECLAMACIÓN 15ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 326 48003:

Suplemento de crédito de **200.000 euros**, en la partida **326 48003**, subvención al transporte escolar.

El concejal delegado en su escrito de 11 de abril de 2022 afirma que, *“el incremento de la partida es para la recuperación de la dotación presupuestaria transferida anteriormente a otras áreas municipales para que pudiesen hacer frente a necesidades ineludibles y urgentísima de dotación presupuestaria”*.

Con este suplemento de crédito el importe de la partida alcanza un total para 2022 de 642.699,57 euros.

En 2022, aun no se ha aprobado la Resolución de las subvenciones del curso 2021/2022.

El 31 de marzo de 2022, se han reconocido obligaciones por las ayudas al transporte escolar, curso 2020/21.

Se trata de un total de 50 ayudas, por un importe total de 22.112 euros, de un presupuesto de 2021, prorrogado para 2022, de 897.379 euros, es decir, solo han concedido la friolera del 2,46 % del presupuesto disponible.



El plazo de presentación de solicitudes terminó el 24 de septiembre, por lo que han tardado 188 días en resolver el expediente, más de una semana por solicitud.

Es preciso matizar que, en el año 2021, disponiendo del mismo presupuesto de 897.319 euros, las obligaciones reconocidas por estas ayudas fueron de cero patatero.

Además, en el año 2020, disponiendo del mismo presupuesto de 897.319 euros, otro cero patatero.

La auténtica realidad es que, en tres años, disponiendo de un presupuesto global para subvenciones al transporte escolar de 2.962.137 euros, han reconocido obligaciones por tan solo 22.112 euros, menos del 0,75 %, repito, menos de 0,75 % del presupuesto disponible.

Por tanto, no es necesario incrementar la partida actual de 442.699,52 euros ya que, con este importe, extrapolar su gestión de los últimos 3 años, tienen presupuesto suficiente para 60 AÑOS, a razón de 22.210 euros cada tres años.

RECLAMACIÓN 16ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 3340 41001:

Suplemento de crédito de **1.498.452 euros**, en la partida **3340 41001**, transferencia al IMC.

El concejal delegado en su escrito de 12 de abril de 2022 afirma que, *“el incremento de la partida es por la necesidad de la ejecución de la programación cultural prevista para este año 2022, siendo imposible su demora a ejercicios posteriores”*.

El Presupuesto actual del IMC para 2022, en la bolsa de vinculación jurídica 33.22, a través de la que se financiarán los gastos de programación, incluidos en el contrato de gestión integral del Teatro Municipal, Auditorio y Conservatorio Municipal de Música, sin incluir los de la redacción del Semanario Vista Alegre, ascienden a 893.538 euros.



Los gastos dispuestos en dicha bolsa de vinculación jurídica 33.22, sin incluir los de la redacción del Semanario Vista Alegre para todo el año 2022, a fecha 29 de abril de 2022, ascienden a 561.173 euros, por lo que el saldo pendiente de ejecutar antes de la modificación de créditos, asciende a 332.364 euros.

El apartado 3, página 6, del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación de gestión integral, cuyo importe anual es de 2.783.573 euros, página 5, solo se destinan un total de 610.000 euros, sin gastos generales, beneficio industrial ni IVA, a la programación anual, lo que supone un máximo anual de 841.800 euros, en el supuesto que no haya bajas en la licitación

	PEM	IVA	TOTAL
Personal	739.171,04	155.225,92	894.396,96
Programación	610.000,00	128.100,00	738.100,00
Comunicación	30.000,00	6.300,00	36.300,00
Mantenimiento	516.000,00	108.360,00	624.360,00
Otros	38.000,00	7.980,00	45.980,00
TOTAL	1.933.171,04	405.965,92	2.339.136,96
Gastos generales 13%	251.312,24	52.775,57	304.087,80
Beneficio industrial 6%	115.990,26	24.357,96	140.348,22
TOTAL SIN IVA			
IVA 21 %			
TOTAL LICITACION	2.300.473,54	483.099,44	2.783.572,98

Programación PEM	610.000,00
Gastos generales 13%	79.300,00
Beneficio industrial 6%	36.600,00
TOTAL SIN IVA	725.900,00
IVA 21 %	152.439,00
TOTAL LICITACION	841.800,00

Por tanto, las necesidades máximas para toda programación incluida el contrato de gestión integral, para los meses del año 2022 que resten a partir del comienzo de la



gestión de dicho contrato, que no podrá formalizarse hasta al menos el mes de julio de 2022, serán de menos de la mitad, en torno a los 400.000 euros, en el supuesto de que no existen bajas en las ofertas de los licitadores, por lo que las necesidades adicionales sobre el presupuesto actual, apenas alcanzarán los 300.000 euros, cantidad muy inferior al suplemento de crédito de **1.498.452 euros**, en la partida **3340 41001**, transferencia al IMC, de la presente modificación de créditos nº 1 de 2022, por lo que no es necesario el crédito extraordinario de la transferencia del Ayuntamiento de Torrevieja en el año 2022, teniendo en cuenta además que, el IMC ha liquidado el ejercicio de 2021, con un remanente de tesorería para gastos generales de 1.391.578,83 euros.

Además, las obligaciones reconocidas en todo el año 2021, en toda la bolsa de vinculación jurídica 33.22 del Instituto Municipal de Cultura, sin incluir las de redacción del Semanario Vista Alegre, ascendieron a 1.015.781 euros.

RECLAMACIÓN 17ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 3340 41001:

Suplemento de crédito de **360.000 euros**, en la partida **341 48001**, subvenciones entidades deportivas.

La concejal delegada en su escrito de 11 de abril de 2022 afirma que, *se justifica la necesidad y no posibilidad de demorarlo al ejercicio 2023, para poder sacar la convocatoria de subvenciones deportivas de la ciudad, para que puedan seguir desarrollando su actividad que tanto beneficio aporta a los ciudadanos.*

El crédito extraordinario de 360.000 euros, incrementa el crédito actual de 40.000 euros, para conseguir un crédito definitivo de 400.000 euros.

La concejal de deportes y el propio Alcalde deberían explicar las razones por las que, disponiendo en el presupuesto inicial de esta partida una consignación de 430.000 euros que, según la concejala de deportes, eran necesarias para sacar las subvenciones deportivas de la ciudad, han hecho el 21 de febrero de 2022, una transferencia de crédito de 390.000 euros a otras partidas que solo puede realizarse legalmente en el supuesto



de que sobre en la partida transferente, y no era el caso, y ahora van a suplementar la partida reducida en 360.000 euros, consiguiendo con estas dos extrañas e irregulares operaciones de quita y pon, retrasar innecesariamente la convocatoria de subvenciones a los clubes deportivos durante meses, por culpa de su mala gestión.

RECLAMACIÓN 18ª POR FALTA DE JUSTIFICACION EN EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 924 48000:

Suplemento de crédito de **60.000 euros**, en la partida **924 48000**, subvenciones participación ciudadana.

La concejal delegada en su escrito de 12 de abril de 2022, lo justifica indicando que, *“el aumento de la partida es debido al abono de las subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, llevadas a cabo por esta concejalía correspondiente al ejercicio 2021 y 2022”*.

La partida cuyo crédito actual es de 60.000 euros, se incrementa en otros 60.000 euros para llegar a un presupuesto definitivo de 120.000 euros, que corresponde a la propuesta de subvención de 4 años, en lugar de dos ya que, la convocatoria de subvenciones de participación ciudadana para 2021, publicada en el BOP de 7 de abril de 2021, es por un importe total de 30.000 euros, con un máximo por asociación de 6.000 euros.

La Resolución de 28 de octubre de 2021, corresponde a la concesión de subvenciones de participación ciudadana del año 2020, por un importe total de 8.582,1 euros, concedida a dos asociaciones, una de las cuales es la Asociación de ucranianos de Torrevieja, por importe de 6.000 euros.

Las obligaciones reconocidas en la partida de subvenciones de participación ciudadana en el año 2020 ascendieron a 12.648,82 euros, las de 2019 a 10.326,05 euros, y la



media de los tres últimos años 2019 a 2021, a un total de 10.862 euros.

Por lo tanto, con 60.000 euros es más que suficiente para las dos convocatorias de 2021 y 2022 ya que, daría para satisfacer, extrapolando su ritmo de gestión de los 3 últimos años, 6 veces el total de subvenciones concedidas en un año, tres veces la de dos años, y el máximo de 6.000 euros a conceder a 10 asociaciones, no siendo necesario suplementar la partida.

A.5) RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 6 DE GASTOS, POR NO ACREDITARSE LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES

El **capítulo 6** de **gastos en inversiones reales**, se incrementa en **20,7 millones**, incrementos que podrían financiarse en su mayoría perfectamente a través de decretos de transferencias de crédito ya que, en 2021 sobraron 64,7 millones de euros, 44 millones de euros más que el total de incrementos de la modificación de 2022.

RECLAMACIÓN 19ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN EL INCREMENTO TOTAL DE LAS PARTIDAS DE INVERSIONES REALES:

El incremento de más de 20,6 millones de euros (20.671.343 euros) en las inversiones no está justificado ya que, es totalmente inviable, técnica y económicamente en seis meses del año 2022, ejecutar un total de 71,24 millones de euros en inversiones reales, al contar el presupuesto actual de 2022 de 50,6 millones de euros:

a) Técnicamente, es materialmente imposible acometer en los seis meses que faltarán del ejercicio 2022 nuevas inversiones por importe de más de 71,24 millones de euros, cuando el Ayuntamiento de Torre Vieja no ha sido capaz de ejecutar en 2019 más que 1,25 millones euros, en 2020, 1,27 millones de euros, y en 2021, 3,95 millones de euros.

b) Económicamente, es una aberración producir un déficit de financiación en más de 85 millones de euros, tal como establece el Órgano de Contabilidad en su informe de fecha 18 de abril de 2022, aunque en 2020 y 2021 están suspendidas las reglas fiscales.



RECLAMACIÓN 20ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 933 6210140:

Suplemento de crédito de **3.400.000 euros**, en la partida **933 6210140**, adquisición de solares.

Según el expediente el presupuesto actual es de 300.000 euros, por lo que, tras el crédito extraordinario de 3.400.000 euros, el presupuesto definitivo sería de 3.700.000 euros.

El escrito de 12 de abril de 2022 del concejal delegado afirma que *“este incremento se debe a la necesidad de adquisición de distintos terrenos para servicios municipales y para el que no existe en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica”*.

Sin embargo, en el presupuesto actual existe crédito disponible por importe de 4.829.384,59 euros, en lugar de 300.000 euros, como indica erróneamente el expediente, por lo que no es necesario este suplemento de crédito, al existir actualmente 1.129.384 euros más del necesario.

RECLAMACIÓN 21ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 933 6220140:

Suplemento de crédito de **1.200.000 euros**, en la partida **933 6220140**, adquisición de bienes inmuebles,

Según el expediente el presupuesto actual es de 2.647.397 euros, por lo que, tras el crédito extraordinario de 1.200.000 euros, el presupuesto definitivo sería de 3.874.397 euros.

El escrito de 12 de abril de 2022 del concejal delegado afirma que *“este incremento se*



debe a la necesidad de adquisición de distintos inmuebles para servicios municipales y para el que no existe en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica”.

La justificación genérica que realiza el concejal delegado, de que **no existe en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica**, la misma que en el caso de adquisición de solares, no es cierta ya que, **Sí existe** en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esta finalidad, por importe de más de 2,6 millones de euros.

En el caso de ser necesario e inaplazable hasta 2023, debería justificarse en el expediente por qué se necesita mayor cantidad y no se ha hecho.

RECLAMACIÓN 22ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 1532 619054:

Suplemento de crédito de **2.466.419,1 euros**, en la partida **1532 619054**, redacción de proyecto y remodelación del paseo de la Libertad.

En la Memoria de la Alcaldía de la modificación de créditos nº 1 de 2021, de fecha 12 de mayo de 2021, página 3, incrementaba su presupuesto actual de 2.633.580,9 euros, que viene de un remanente de 2020 financiado con un préstamo, para llegar a 5.100.000 euros apartado e) modificaciones que afectan al cap. VI de inversiones, se indicaba hace un año, que *“las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torreveja”.*

La concejal delegada en su escrito de 12 de abril de 2022, justifica un nuevo suplemento de créditos de 3.770.000 euros, sobre el presupuesto actual es de 5.200.000 euros, para alcanzar un total de 8.970.000 euros.

Lo justifica diciendo que, *“para la remodelación del Paseo de la Libertad, es necesario ese incremento en el año 2022, debido a que la ejecución de las obras han de iniciarse*



en este ejercicio”.

Para mayor despropósito, en el presupuesto actual de 2022, existe otro remanente para la remodelación del Paseo de la Libertad, partida 1532 6190540, por importe de 2.633.580,9 euros, por lo que tras la modificación de créditos que se pretende aprobar el presupuesto de la obra para la remodelación del Paseo de la Libertad alcanzará los 11.603.581 euros.

En definitiva, el año 2020 vendiendo el humo de la inversión en la remodelación del paseo de la Libertad por casi 2,5 millones de euros, el año 2021 vendiendo humo por 5,2 millones de euros, en 2022 han comenzado a vender humo por casi 9 millones de euros, que en realidad serán más de 11,6 millones, y suponemos que, en 2023 a las puertas de las nuevas elecciones, dirán que van a invertir en la remodelación del Paseo de Libertad, 15 o 20 millones de euros.

RECLAMACIÓN 23ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 173 62300:

Crédito extraordinario de **520.000 euros**, en la partida **173 62300**, para la maquinaria, instalaciones y utillajes en playas.

El informe de 12 de abril de 2022 del concejal delegado, justifica esta inversión de la siguiente manera: *“La partida 173 62300 corresponde a inversión en nueva maquinaria, instalaciones y utillaje se corresponde con la necesidad perentoria de adquisición de nuevos puestos de socorrismo y torres de vigilancia para garantizar el efectivo cumplimiento de los servicios de socorrismo en playas durante la temporada 2022, estando contemplado en el contrato que se está tramitando de prestación del servicio de socorrismo en playas de Torre Vieja”.*

Esta justificación es un despropósito, porque el expediente de contratación de la inversión de suministros de puestos y torres, se ha iniciado como lote 2 del servicio de



socorrismo en playas, por importe de 405.350 euros, según se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobada en JGL de 6 de mayo de 2022.

El plazo de ejecución de este suministro es de 18 meses, por lo que este suministro no estará ejecutado hasta el año 2024, por importe máximo de 405.350 euros, por lo que no es necesario este crédito extraordinario de 520.000 euros, ni siquiera 405.350 euros, ni crédito alguno, en 2022.

En el expediente de modificación de créditos nº 1 de 2021 se aprobó un crédito extraordinario para este mismo fin por importe de 2.000.000 euros, de los que solo se ejecutaron 102.246 euros

En la Memoria de la Alcaldía de la modificación de créditos nº 1 de 2021, de fecha 12 de mayo de 2021, página 11, apartado e) modificaciones que afectan al cap. VI de inversiones, se indicaba hace un año, que *“las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torrevieja cuyo desglose aparece en las partidas correspondientes pero entre las que debemos destacar:*

No se incluía esta importante inversión, por lo que no estaba justificado este crédito extraordinario, efectivamente no se ejecutó en un 95 %.

RECLAMACIÓN 24ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 132 60902:

Crédito extraordinario de **1.500.000 euros**, en la partida **132 60902**, para la adquisición de elementos de seguridad en los pasos de peatones.

En el expediente de modificación de créditos nº 1 de 2021, hace ahora un año, se aprobó este mismo crédito extraordinario, por importe de 1.000.000 euros.

En la Memoria de la Alcaldía de la modificación de créditos nº 1 de 2021, de fecha 12 de mayo de 2021, página 11, apartado e) modificaciones que afectan al cap. VI de



inversiones, se indicaba hace un año, que *“las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torrevieja, cuyo desglose aparece en las partidas correspondientes pero entre las que debemos destacar:*

No se incluía esta importante inversión, por lo que no estaba justificado este crédito extraordinario.

Pues bien, un año después, no solo no se han adquirido estos elementos de seguridad para los pasos de peatones, sino que ni siquiera se ha iniciado el expediente de contratación, y lo más grave es que, el millón de euros parece que ha desaparecido del presupuesto.

El informe de 12 de abril de 2022 del concejal delegado, justifica esta inversión de la siguiente manera: *“A la vista de la buena acogida de los últimos elementos adquiridos para la seguridad, se amplía con un contrato al efecto ya iniciado para mejorar la seguridad del Municipio”.*

En definitiva, todo el año 2021 vendiendo el humo de la inversión en la compra de elementos de seguridad por importe de 1 millón de euros, y siguen en 2022 vendiendo humo en la misma inversión, ahora por 1,5 millones de euros, inversión que ni está ni se le espera.

RECLAMACIÓN 25ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 171 6190200:

Crédito extraordinario de **2.246.595,7 euros**, en la partida **171 6190200**, para juegos infantiles en parques y jardines

El informe de 11 de abril de 2022 de la concejal delegada justifica esta inversión de la



siguiente manera: *“Respecto a la partida 171 6190200 se justifica su necesidad y la no posibilidad de realizarla en el año 2023, dado que la vida útil de los juegos infantiles ha finalizado en la mayoría de ellos; por un lado, nos encontramos con que algunos no pueden ser reparados por su estado, unos por falta de piezas que sustituyen las dañadas, y ha habido que retirarlos. No debemos olvidar que a lo largo de los años ha ido modificándose la normativa respecto a las áreas infantiles y todas ellas se adaptarán a la normativa actual, la no sustitución en el menor tiempo posible, supone un riesgo para los usuarios”.*

Sin embargo, toda esta explicación de la concejal delegada, no justifica de modo alguno el crédito extraordinario de 2.246.595,7 euros ya que, como mucho en 2022 será necesario el importe del proyecto, cuyo importe es de 69.791,61 euros a la baja, y que la baja de la adjudicataria propuesta por la Mesa de Contratación de 27 de mayo de 2022 ha sido del 35,8 %, por lo que el coste del proyecto es de 44.806 euros.

El Ayuntamiento de Torreveja ha licitado en 2022, mediante tramitación anticipada de gasto, sin disponer de presupuesto alguno, porque no es necesario para ejecuciones en el año 2023, el expediente 8659/2022, contrato mixto para la redacción del proyecto, suministro y construcción de áreas infantiles adaptadas e inclusivas en el Municipio de Torreveja, por importe de 1.930.610,32 euros, que actualmente está en fase de evaluación, 315.985,38 euros menos que el crédito extraordinario incluido en la modificación nº 1 de 2022.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece un plazo de ejecución del proyecto de 2 meses, y de 6 meses más para el suministro y las obras, por lo que como máximo se realizará en 2022 la redacción del proyecto, mientras que el suministro y las obras se ejecutarán en el año 2023.

El Cuadro de Características Técnicas de este expediente establece un precio de licitación del proyecto de 69.791,61 euros, de 1.134.113,58 euros para el suministro e instalación de juegos, y 726.705,14 euros para la ejecución de las obras.

Por lo tanto, solo estaría legalmente justificado un crédito extraordinario de como



máximo 44.806 euros, en lugar de 2.246.595,7 euros.

A.6) RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 8 DE GASTOS

RECLAMACIÓN 26ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA 933 85090

El **capítulo 8, aportación a la empresa pública**, se establece un crédito extraordinario de **100.000 euros**, creando la partida 933 85090, aportación a empresa pública, después de haber tenido casi un año un crédito extraordinario de **600.000 euros** sin utilizar, aprobado en la modificación de créditos nº 1 de 2021, por lo que seguimos preguntándonos un año después, donde está esa empresa pública, cuya creación inminente anunció el equipo de gobierno a finales del año 2020.

La Memoria de la Alcaldía, justificaba primero el 12 de mayo de 2021, y después el 18 de mayo de 2021, el crédito extraordinario de 600.000 euros en el apartado g) modificaciones que afectan al ca VIII activos financieros, afirmando que *“se consignan las cantidades a aportar como capital social para la creación de una empresa pública local para la gestión de determinados servicios del Ayuntamiento”*, sin aportar dato alguno de qué servicios iba a gestionar, y porqué 600.000 euros y no 300.000 euros o 900.000 euros o cualquier otra cantidad, ni por qué no podía demorarse al ejercicio siguiente, además de no acreditarse la imposibilidad de demorarse al ejercicio siguiente de 2022.

El escrito del concejal delegado de patrimonio, de fecha 12 de abril de 2022, 11 meses después, y después de desaparecer en el presupuesto actual de 2022 el crédito extraordinario de 600.000 euros aprobado en 2021, afirma que ahora solo es necesario y no pueden esperar a 2023, un crédito de 100.000 euros, como aportación a la misma empresa pública que hace 11 meses requería 6 veces más, y lo justifica afirmando que es *“por la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a*



esa finalidad específica”.

Pues bien, 11 meses después de mayo de 2021 en el que aprobó en la modificación de créditos nº 1 de 2021, un crédito extraordinario de 600.000 euros como aportación a una futura empresa pública que se iba a constituir en el mismo año 2021, y después de desaparecer el crédito tras la liquidación del presupuesto de 2021 sin hacer absolutamente nada, y no haberse constituido la citada empresa pública, aprueban un crédito extraordinario para el mismo fin, esta vez por 100.000 euros, de nuevo sin justificación alguna del porqué 100.000 euros, y no 600.000 euros como aprobaron en 2021 para la misma empresa pública, seis veces más, o por qué no 300.000 euros, 900.000 euros o cualquier otra cantidad, y ahora la justificación, no es de la Memoria de la Alcaldía, sino del concejal delegado de cultura y patrimonio, que se limita a decir que se hace porque no existe crédito destinado a esa finalidad específica, sin justificar de nuevo las exigencias del artículo 35 del RD 500/1990, que requiere no solo que no exista crédito, sino que este gasto no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Tampoco se justifica en la Memoria justificativa de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2022, sobre la modificación de créditos nº 1 de 2022, respecto el crédito extraordinario de 100.000 euros para la aportación al capital social de la futura empresa mixta la necesidad de la medida, **la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**, tal como exige el artículo 37 del mismo Real Decreto 500/1990.

B) RECLAMACIONES POR SER DE MANIFIESTA INSUFICIENCIA LOS INGRESOS EN RELACIÓN A LOS GASTOS PRESUPUESTADOS:

RECLAMACIÓN 27ª POR MANIFIESTA INSUFICIENCIA DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EN RELACION A LOS GASTOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS

Nos presentan una modificación de créditos irregular ya que, incrementan el presupuesto prorrogado irregular que contiene un montón de millones de gastos financiados con ingresos ordinarios, a sabiendas de que no se van a producir, sin realizar previamente ajuste alguno, ni aprobar previamente en pleno la indisponibilidad de los créditos, financiados con los ingresos de plus valía que no van a llegar.



El Alcalde y el concejal delegado de Hacienda saben que, el presupuesto de gastos prorrogado, por importe de 97,68 millones de euros, está financiado irregularmente por 97,74 de ingresos ordinarios, entre los que se encuentra los ingresos del capítulo 1, por importe de más de 62,35 millones, y entre ellos el impuesto de plusvalía por importe de más de 22,24 millones de euros, que fue la cantidad que presupuestaron temerariamente en el año 2021.

También saben que, los ingresos de plus valía en el año 2021, han sido de 15,22 millones de euros, habiéndose producido un déficit de más de 7 millones de euros, que el Alcalde ha trasladado al presupuesto prorrogado para 2022, sin reducir ni declarar indisponibles gastos por importe de esos más de 7 millones, y la interventora general ha mirado para otro lado, y no ha advertido al Alcalde, al menos por escrito, como hizo en el mes de octubre de 2020, de una situación de falta de ingresos ordinarios mucho más grave que en 2020.

También saben que, en el primer trimestre de 2021, se recaudaron por el impuesto de plus valía un total de 4,8 millones, y que, a fecha 18 de abril de 2022, los ingresos efectivos han ascendido a 408.873 euros, y el Alcalde tampoco ha reducido, ni el pleno declarado indisponibles gastos en 4,4 millones más, y la interventora general ha seguido mirando para otro lado, y así seguiremos hasta final de año, aumentando el déficit de ingresos del impuesto de plusvalía mes a mes.

Por tanto, a fecha 18 de abril de 2022, en el momento de realizarse el expediente de la modificación de créditos nº 1 de 2022, existía una insuficiencia de ingresos del impuesto de plus valía de al menos 11,4 millones de euros, al haberse liquidado los ingresos de plusvalía del primer trimestre de 2022 con un déficit de 4,4 millones de euros, sobre el mismo trimestre de 2021, y el año 2021 con un déficit de más de 7 millones sobre los ingresos presupuestados en 2021, que son los mismos que se han presupuestado en el presupuesto de 2021 prorrogado para 2022.



RECLAMACION 28ª POR MANIFIESTA INSUFICIENCIA DE LOS INGRESOS POR REMANENTES DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA EN RELACION A LOS GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE CRÉDITO

El avance de la liquidación de gastos del presupuesto de 2022, de fecha 18 de abril de 2022, señala que, el presupuesto de gastos actual antes de la modificación, que asciende a **150.529.380 euros**, contiene un déficit de financiación de **25.439.935 euros**, al reflejar el avance de la liquidación de ingresos en la misma fecha un total de **125.080.345 euros**.

Este déficit de financiación es consecuencia de haberse incorporado al presupuesto inicial de gastos de 2021 prorrogado para 2022, que asciende a 97.676.899 euros, modificaciones por importe de 65.042 euros, y remanentes de gastos por importe de 50.684.578 euros más, lo que supone un presupuesto actual de gastos antes de la modificación de créditos nº 1 de 2022, de 150.529.380 euros, y sin embargo solo se han incorporado al presupuesto inicial de ingresos de 2021 prorrogado para 2022, que asciende a 97.742.199 euros, modificaciones por importe de 27.348.146 euros, de los cuales un total de 25.180.244 euros, corresponde a la partida de ingresos 87010 remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, lo que supone un presupuesto actual de ingresos antes de la modificación nº 1 de 2022, de 125.090.345 euros.

Este déficit de financiación de gastos financiados, mediante remanentes de tesorería para gastos de financiación afectada del presupuesto actual, de fecha 18 de abril de 2022, se traslada al presupuesto definitivo tras la modificación de créditos nº 1 de 2022, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 5 de mayo de 2022.

C) RECLAMACIÓN POR PROVOCAR LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO Y LARGO PLAZO

RECLAMACION 29ª POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO Y LARGO PLAZO



El informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con motivo de la modificación nº 1 de 2022, suscrito por el Órgano de Contabilidad Accidental, en fecha 18 de abril de 2022, en su página 11 afirma que, en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa que, a nivel consolidado, la suma de los capítulos I a VII del presupuesto de ingresos, es inferior a la suma de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos, es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar lo gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, que junto con los ajustes descritos, representa una situación de **déficit presupuestario de 85.013.606,02 euros**, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2020.

Aunque este dato se facilita a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante el ejercicio 2022, por estar suspendido el objetivo de estabilidad y el resto de las reglas fiscales, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, ni supone la desaparición de la responsabilidad fiscal de las Entidades Locales, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos y sus modificaciones presupuestarias.

Por otra parte, del examen del informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria indicado anteriormente, se observa que los ajustes por grado de ejecución del gasto, que ascienden a la cantidad de 12.827.763 euros, solo se han realizado en los capítulos 1 a 7 del presupuesto inicial de 2022, que ascienden en el Ayuntamiento a 96.800.133 euros, pero no se han realizado sobre los incrementos que el presupuesto actual ha realizado sobre el inicial, tras incorporar los remanentes de inversiones de ejercicios anteriores, que, asciende a 50.684.578 euros, considerando el informe que se van a ejecutar estos remanentes de inversión al 100 % en el ejercicio 2022, ni sobre los incrementos que el presupuesto definitivo ha realizado sobre el presupuesto actual, que asciende a 48.682.056 euros, consideran también en el informe que se van a ejecutar al 100 % en el ejercicio de 2022.



La media de ejecución de las inversiones en los tres últimos años 2019 a 2021, que el informe extrapola al año 2022, es del 20,29 %, por lo que en 2022 se ejecutarán tan solo 14.454.605 euros del total de inversiones del presupuesto definitivo, que ascienden a 71.240.047 euros, por lo que quedará sin ejecutar a 31 de diciembre de 2022 un total de 56.785.442 euros, que a la media de ejecución del 20,29 % de los tres últimos años, producirán en los cuatro años siguientes de 2023 a 2026, un déficit de financiación anual de 14.454.605 euros al año, solo por el capítulo 6 de gastos del Ayuntamiento, sin contar el déficit de financiación que producirá en los próximos 15 años el incremento del gasto del nuevo servicio de aseo urbano, en los próximos 5 años el nuevo servicio de transporte urbano, o en los años 2023 y 2024, la inversión de más de 16 millones en la compra de autobuses por parte del Ayuntamiento, el nuevo contrato del Instituto Municipal de Cultura que se está tramitando mediante tramitación anticipada del gasto, por un precio de licitación anual de 2.783.573 euros, para la gestión del mantenimiento y actividades del teatro municipal, del conservatorio y del auditorio internacional, etc., etc., y el importante déficit de ingresos que la modificación del impuesto de plusvalía está ocasionando desde noviembre de 2022 en el Ayuntamiento de Torrevejea, incumpléndose a medio y largo plazo, períodos en que no estarán las reglas fiscales suspendidas, el objetivo de estabilidad, y por tanto la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo las presentes reclamaciones, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2022**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria porque en el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**, en muchas de partidas de gasto incrementadas, **ser insuficientes los ingresos en relación a los gastos presupuestados, y provocar el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria a medio y largo plazo.**”



- Reclamación presentada por D. Pablo Samper Hernández , portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, de fecha 30 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-27450

“RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA PARA 2022, POR NO HABERSE AJUSTADO SU ELABORACIÓN A LOS TRÁMITES LEGALES

Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torre Vieja, domicilio en Torre Vieja, provincia de Alicante, calle Rosa Diez González 3, Fase 1 Bajo 6, código postal 03183 y teléfono 637755250, **expone:**

Que el pasado 9 de mayo de 2022, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

RECLAMACIONES POR NO HABERSE AJUSTADO SU ELABORACIÓN A LOS TRÁMITES LEGALES:

1º) El **artículo 35** del RDL 500/1990, establece:

1. Los créditos extraordinarios, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente**, y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo **las mismas circunstancias** anteriores en relación a los gastos a realizar, el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

2º) El **artículo 37** establece:

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una **Memoria justificativa** de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, **debiéndose acreditarse:**

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar, y **la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.**

2º) El **artículo 38** establece:



1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

RECLAMACIÓN 1ª POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 330 22711:

Crédito extraordinario de **2.400.000 euros**, en la partida **330 22711**, administración general de cultura, servicio de gestión integral del Teatro Municipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música,

El concejal delegado lo justifica en su escrito de 5 de abril de 2022 de la siguiente manera, *“la finalización del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Torre Vieja y la Generalitat Valenciana para la construcción y gestión del Auditorio y Conservatorio Internacional de Música, que se produjo el 20 de noviembre de 2021, debido al enorme volumen de trabajo y personal que requiera dichas instalaciones, ha hecho que se tenga que iniciar un contrato que, con el número 437/2021, pueda gestionar el mantenimiento, personal y programación de dichas instalaciones, siendo imprescindible su realización en el presente ejercicio presupuestario”*.

Este crédito extraordinario de 2.400.000 euros, se destina a la financiación del contrato, que se está tramitando mediante tramitación anticipada del gasto, por un precio de licitación anual de 2.783.573 euros, para la gestión del mantenimiento y actividades del teatro municipal, del conservatorio y del auditorio internacional.



El Presupuesto actual del IMC para 2022, en la bolsa de vinculación jurídica 33.22, a través de la que se financiará el contrato para la gestión del mantenimiento y actividades del teatro municipal, del conservatorio y del auditorio internacional, asciende a 893.538 euros.

Los gastos dispuestos en dicha bolsa de vinculación jurídica 33.22, sin incluir los de la redacción del Semanario Vista Alegre para todo el año 2022, a fecha 29 de abril de 2022, ascienden a 561.173 euros, por lo que el saldo pendiente de ejecutar antes de la modificación de créditos, asciende a 332.364 euros.

Según el apartado 3, página 6, del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación de gestión integral, página 5, el importe anual es de 2.783.573 euros, en el supuesto que no haya bajas en la licitación.

El crédito no estará disponible hasta que entre en vigor la presente modificación presupuestaria, en el mejor de los casos a finales de junio de 2022, por lo que el contrato no podrá formalizarse hasta bien entrado el mes de julio de 2022, por lo que como máximo se reconocerán obligaciones de 4 meses de 2022, correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2022, menos de 927.858 euros $((2.783.573 : 12) \times 4$, en el supuesto de que no existen bajas en las ofertas de los licitadores, por lo que las necesidades adicionales sobre el presupuesto actual, apenas alcanzarán los 595.494 euros $(927.858 - 332.364)$, menos de la cuarta parte del crédito extraordinario de 2.400.000 euros, en la partida **333 22711**, de la presente modificación de créditos nº 1 de 2022, por lo que no es necesario el crédito extraordinario de 2,4 millones de euros.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo las presentes reclamaciones, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2022 del Instituto Municipal de Cultura**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria porque en el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.**”



- Reclamación presentada por D. Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal PSOE de fecha 30 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-27544

**“RECLAMACION A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022
(EXP 8416/2022)**

Error material

Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torrevieja, al amparo de lo dispuesto en:

Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Artículos 114 y 116.

Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 46.d Artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**EXPO
NE**

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 5 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de Créditos nº 1/2022 (exp 8416/2022)

El expediente 8416/2022: Modificación créditos Nº 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG. En la Justificación Departamento de Seguridad y Protección civil necesidades presupuestarias ejercicio



2022.

Nos encontramos con un error material en la partida 12.132.15100 ya que en los datos que se nos presenta, en esta modificación no corresponden a ninguno existente. Es decir, por un lado la cuenta 12.132.15100 pertenece a las “Gratificaciones funcionarios” y no como se nos define en la tabla de “Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios” tal como lo vemos:

	Actual Definitivo	Incremento
12 132 15100 Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios		28.109,77 €
300.000,00 €	328.109,77 €	

Y en segundo punto, si miramos el proyecto de presupuestos para 2021, el que se aprobó en el pleno nos damos cuenta que la partida 12.132.15100 “Gratificaciones funcionarios” tiene asignado un importe de 7.864,44€ y que la partida 12.132.15000 “Productividad Funcionarios” tiene asignado un importe de 480.281,58€. Por tanto, ninguna de las dos partidas corresponde al importe de 281.09,77€ que aparece en esta documentación.

Y dentro del periodo de exposición pública tenemos a bien formular la siguiente

RECLAMAMOS:

Se modifique los errores de esta partida, especificando la partida numérica correcta con su definición correspondiente y robó en el pleno anteriormente y que se nos informó y aprobó.”

- **Reclamación presentada por D. Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal PSOE de fecha 30 de mayo de 2022 Núm. Registro 2022-E-RE-27545**



**“RECLAMACION A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022
(EXP 8416/2022)**

Error material

Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torre Vieja, al amparo de lo dispuesto en:

Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Artículos 114 y 116.

Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 46.d

Artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**EXPO
NE**

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 5 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de Créditos nº 1/2022 (exp 8416/2022)

En la Modificación créditos Nº 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG con el Número Expediente 8416/2022, nos encontramos que se omite por completo el estudio que se debe realizar en base al **artículo 7.21 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril**, por el que **se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece los límites que, como máximo, pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%).**



Tenemos constancia que lo que en el presupuesto general de 2021 se aprobó lo siguiente:

El artículo 7.2¹ del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece los límites que, como máximo, pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%).

Pues bien, los cálculos efectuados, teniendo en cuenta lo ya dicho al principio de este capítulo, para la determinación del cumplimiento de los mencionados límites máximos, según se desprende de la documentación que consta en el proyecto de presupuesto, arrojan las siguientes cantidades:

MASA SALARIAL	
Retribuciones básicas	8.155.025,02
Complemento de destino	3.058.869,12
Ayuda familiar	1.210.078,94
TOTAL	12.423.973,08

	Límites Art. 7.2	Euros Previsiones iniciales	% S/ Masa salarial	Diferencia con los límites
Complemento específico	75%	4.837.054,20	38,93%	36,07%
Productividad	30%	1.578.892,11	12,71%	17,29%
Gratificaciones	10%	63.462,89	0,51%	9,49%

Y que si sumamos a cada partida los importes correspondientes a los que se les aplica la modificación, nos quedaría algo así:



				Actual	Incremento	Definitivo
13	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico funcionarios	145.974,84 €	26.161,09 €	172.135,93 €
13	934	12101	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento específico funcionarios	81.309,84 €	22.891,68 €	104.201,52 €
4	340	12101	Admón General Deportes. Complemento específico funcionarios	37.949,40 €	10.374,13 €	48.323,53 €
4	342	12101	Instalaciones deportivas. Complemento específico funcionarios	226.486,92 €	15.786,96 €	242.273,88 €
7	9231	12101	Gestión Padrón de habitantes. Complemento específico funcionarios	92.305,92 €	14.209,44 €	106.515,36 €
11	1532	12101	Pav. Vías públicas. Complemento específico funcionarios	74.206,68 €	7.104,72 €	81.311,40 €
11	1532	21001	Pav. Vías públicas. Plan de asfaltado		5.700.000,00 €	
9	2311	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios	268.452,52 €	13.665,60 €	282.118,12 €
2	432	12101	Turismo. Complemento destino funcionarios	69.633,60 €	11.156,52 €	80.790,12 €
2	920	12101	Admón general. Complemento destino funcionarios	378.340,44 €	20.514,48 €	398.854,92 €
5	234	12101	Cooperación internacional y relaciones con las ONG. Complemento específico funcionarios		6.832,80 €	
			TOTAL INCREMENTO		5.848.697,42 €	

Complemento específico funcionarios					4.837.054,20 €
INCREMENTO Complemento específico funcionarios					5.848.697,42 €
TOTAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS					10.685.751,62 €

				Actual	Incremento	Definitivo
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89 €	6.992,72 €	54.247,61 €
13	934	15000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Productividad funcionarios	32.018,77 €	6.992,72 €	39.011,49 €
4	340	15000	Admón General Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39 €	3.496,36 €	12.228,75 €
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	107.699,51 €	3.496,36 €	111.195,87 €
7	9231	15000	Gestión Padrón de habitantes. Productividad funcionarios	32.018,77 €	6.992,72 €	39.011,49 €
11	1532	15000	Pav. Vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78 €	3.496,36 €	20.961,14 €
9	2311	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	78.591,53 €	6.992,72 €	85.584,25 €
2	432	15000	Turismo. Productividad funcionarios	26.197,18 €	3.496,36 €	29.693,54 €
2	920	15000	Admón general. Productividad funcionarios	139.718,28 €	6.992,72 €	146.711,00 €
5	234	15000	Cooperación internacional y relaciones con las ONG. Productividad funcionarios		3.496,36 €	
			TOTAL INCREMENTO		52.445,40 €	

Productividad funcionarios					3.496,36 €
INCREMENTO Productividad funcionarios					52.445,40 €
TOTAL PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS					55.941,76 €

				Actual	Incremento	Definitivo
4	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones funcionarios	915,12 €	100.000,00 €	100.915,12 €
12	132	15100	Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios	28.109,77 €	300.000,00 €	328.109,77 €
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	4.637,79 €	300.000,00 €	304.637,79 €
6	330	15100	Admón general Cultura. Gratificaciones funcionarios	30.187,06 €	100.000,00 €	130.187,06 €
			TOTAL INCREMENTO		800.000,00 €	

Gratificaciones funcionarios					63.462,89 €
INCREMENTO Gratificaciones funcionarios					800.000,00 €
TOTAL GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS					863.462,89 €

Por lo tanto si realizamos un estudio en base al artículo 7.21 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, nos quedaría esto.



	CONCEPTO		IMPORTE		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		8.155.025,02		
12100	Complemento destino funcionarios		3.058.869,12		
12101	Complemento específico funcionarios		10.685.751,62		
150	Productividad funcionarios		55.941,76		
151	Gratificaciones funcionarios		863.462,89		
164	Complemento familiar		93.312,69		
Σ	MASA RETRIBUTIVA GLOBAL FUNCIONARIOS				
22.912.363,10					
(-)	RETRIBUCIONES BÁSICAS	8.155.025,02 €			
(-)	Complemento destino funcionarios	3.058.869,12 €			
(-)	Ayuda familiar	93.312,69 €			
Σ	CONCEPTOS EXCLUIDOS				
11.307.206,83					
(TOTAL)	BASE DE CÁLCULO (MASA SALARIAL)				
11.605.156,27					
	Complemento específico funcionarios		10.685.751,62 €		% LIMITE% 92% 75
	Productividad funcionarios		55.941,76 €		0,48% 30
	Gratificaciones funcionarios		863.462,89 €		7,44% 10

Ante este estudio, vemos claramente, que el Ayuntamiento de Torreveja llega a incumplir este artículo.

Y dentro del periodo de exposición pública tenemos a bien formular la siguiente

RECLAMAMOS:

Se modifique los errores de esta partida, introduciendo en esta modificación el cumplimiento del artículo 7.21 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.”

Visto el informe emitido por la funcionaria del Negociado de Registro General, D^a. M^a Angeles Baeza Guilló, fecha 2 de junio de 2022 CSV: 6EXTPF9DNM9MDQCGMSRLYNFFA, que dice así:

“M^o Angeles Baeza Guilló, en calidad de funcionario del Ayuntamiento de Torreveja, con funciones para emisión de informe del Negociado de Registro atribuidas temporalmente mediante Resolución de número 2020-1838 y posterior prorroga. emite



el siguiente INFORME:

Vista la solicitud de informe de la Interventora General de fecha 30 de Mayo de 2022 con Cód. Validación:3QK7LRWEXRLQJ9GANDWQADT2K y relativo a la presentación de alegaciones al expediente núm.-8416/2022 de aprobación de Modificación de Crédito 1/2022 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2022, y durante el periodo comprendido entre los días 09 al 30 de Mayo de 2022 (ambos inclusive).

Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 09 al 30 de Mayo de 2022 (ambos inclusive), con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y **CONSTAN** los siguientes Registros de Entrada vinculados a la solicitud del informe solicitado:

Num. Registro	Fecha	Interesado
2022-E-RE-27545	30/05/22	ANDRES NAVARRO SANCHEZ
2022-E-RE-27544	30/05/22	ANDRES NAVARRO SANCHEZ
2022-E-RE-27450	30/05/22	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2022-E-RE-27446	30/05/22	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2022-E-RE-27444	30/05/22	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2022-E-RE-27176	27/05/22	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO
2022-E-RE-27175	27/05/22	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO
2022-E-RE-27172	27/05/22	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO
2022-E-RE-25755	20/05/22	ANDRES NAVARRO SANCHEZ
2022-E-RE-25645	20/05/22	ANDRES NAVARRO SANCHEZ
2022-E-RE-25633	20/05/22	ANDRES NAVARRO SANCHEZ
2022-E-RE-25587	20/05/22	ANDRES NAVARRO SANCHEZ
2022-E-RE-25533	20/05/22	ANDRES NAVARRO SANCHEZ

Que ha transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición publica, establecido como limite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos



municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica esPublico Gestiona)”

Y para que conste, expido el presente informe en el lugar y fecha del margen.”

Visto informe suscrito por D^a. Cristina Serrano Mateo, Interventora General de este Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 2022 CSV: M6ZKR6AR5NQJWJH7AQLGQYGG6, del siguiente tenor literal:

“CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevejea, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES.

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación de crédito 1/2022 tras la exposición al pública acordada por Edicto de la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento de 06 de mayo de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, de fecha 9 de mayo de 2022, cuyo plazo exposición finalizó el pasado 30 de mayo de 2022

Segundo. – De conformidad al informe de la encargada del Registro General de fecha 02 de junio de 2022 con csv 6EXTPF9DNM9MDQCGMSRLYNFFA se ha



procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 09 al 30 de Mayo de 2022 (ambos inclusive), con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y que transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición pública, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020, CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados a la solicitud del informe solicitado

RE	FECHA	INTERESADO
<u>2022-E-RE-25533</u>	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
<u>2022-E-RE-25587</u>	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
<u>2022-E-RE-25633</u>	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
<u>2022-E-RE-25645</u>	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
<u>2022-E-RE-25755</u>	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
<u>2022-E-RE-27172</u>	27/05/2022	Israel Muñoz Guijarro



2022-E-RE-27175	27/05/2022	Israel Muñoz Guijarro
2022-E-RE-27176	27/05/2022	Israel Muñoz Guijarro
2022-E-RE-27545	30/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
2022-E-RE-27544	30/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
2022-E-RE-27544	30/05/2022	Pablo Samper Hernández
2022-E-RE-27446	30/05/2022	Pablo Samper Hernández
2022-E-RE-27450	30/05/2022	Pablo Samper Hernández

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre (prorrogado para el 2022 por acuerdo de 13 de septiembre de 2021) por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
15. Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 08 junio de 2021 prorrogadas para el ejercicio 2022



SEGUNDO.- De la legislación aplicable en relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*. Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2020.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos “ A



la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito **deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica**.*

La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 prorrogado para el 2022, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea



insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, **con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.***

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”

TERCERO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto (y sus modificaciones) inicialmente aprobado

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22 del RD 500/1990 y que son:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.



b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como ya se puesto de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto (o sus modificaciones) o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto (y sus modificaciones) reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas, hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van



en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado por las consultas efectuadas a pronunciamientos doctrinales consultados por este departamento, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.

En caso de que las reclamaciones en vía administrativa no versen sobre ninguna de las causas tasadas, obviamente, debe acordarse la inadmisión mediante acuerdo de Pleno.

CUARTO.- De la corrección de errores materiales o errores de hecho en la aprobación de los Presupuestos Generales

Para la corrección de errores en el Presupuesto municipal hay que acudir al régimen general del procedimiento administrativo para tal fin. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dispone que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

Las características del error material o de hecho se han señalado, entre otras, en la Sentencia del TS de 18 de junio de 2001, según la cual:

“...es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación



jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*
- 3) Que el error sea patente y claro, necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables,*
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;*
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);*
- 6) Que no padezca la subsistencia del administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y*
- 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”.*

A juicio de esta informante estos errores son lo que prevee el artículo 170 de la LHL y que nunca pueden dar lugar a la declaración de nulidad del expediente.

III. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS



Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración se van a agrupar por interesado con el siguiente análisis que sin el ánimo de ser exhaustivo y detallado pueda responder a las cuestiones planteadas.

1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “PSOE”

Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

◦ ERRORES NUMÉRICOS

Hay un error de 5.000.000,00€ de diferencia en el apartado de los suplementos de créditos y de 500.000,00€ en los créditos extraordinarios.

Contestación: Esos datos aparecen en la propuesta de la Concejalía pero ya fueron solucionados en la Memoria de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2022 que es la que se tramita en el expediente y sobre la que se informa por este departamento. El documento final es correcto.

b. FALTA DE JUSTIFICACIÓN (PROMOCIÓN CULTURAL JUVENTUD)

“En el apartado destinado a Política económica, fomento del empleo y juventud, necesidades presupuestarias ejercicio 2022, se observa que en la partida 3341.48002. Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica, en los Créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022, se omite por completo la justificación al incremento de 70.000,00 euros, por tanto, se incurre en incumplimiento del artículo 37.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre”

Contestación: Es evidente que el incremento de esa partida se deduce de la necesidad de suplementar las cantidades para esos premios y que el expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90.



1. CONTROLADORES DE ACCESOS A PLAYAS Y PASEOS

“En la justificación de la necesidad de crear esta partida se expone que es para hacer cumplir la normativa de seguridad impuesta por las autoridades sanitarias como consecuencia del COVID19. Consideramos que esta justificación no es correcta, puesto que actualmente se han levantado prácticamente todas las restricciones”

Contestación: Está justificado en base a normativa actualmente en vigor en relación a las medidas a adoptar para paliar los efectos de la COVID_19

d. ERROR MATERIAL

“... error material en la partida 9.2311.12101 Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios que en la modificación de crédito nos indica que en la actualidad tenemos un importe de 268.452,52€ que no se corresponde al que es en realidad. El que realmente se aprobó en el proyecto de presupuestos para 2021 es el de 268.175,64€.”

Contestación: Es un error material y se corregirá antes de proceder a su publicación definitiva.

◦ ERROR MATERIAL

“...error material en la partida M12.132.15100 ya que por su nombre debería corresponder a “Gratificaciones a funcionarios” pero en este caso la denominan “Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios”.

Contestación: de Es un error material y se corregirá antes de proceder a su publicación definitiva.



f. **ERROR MATERIAL**

" ...error material en la partida 12.132.15100 ya que en los datos que se nos presenta, en esta modificación no corresponden a ninguno existente. Es decir, por un lado, la cuenta 12.132.15100 pertenece a las "Gratificaciones funcionarios" y no como se no define en la tabla de "Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios..."

Contestación: Es idéntica a la anterior a la presentada con RE 2022-E-RE-25755

g. **ERROR MATERIAL**

"... artículo 7.21 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece los límites que, como máximo, pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%)..... Ante este estudio, vemos claramente, que el Ayuntamiento de Torrevieja llega a incumplir este artículo."

Contestación: El listado que suma 5.848.697,42 € incluye como partida que corresponde al específico de funcionarios la partida 11 1532 21001 Pav. Vías públicas. Plan de asfaltado por 5.700,000 que corresponde al capítulo II y no al Capítulo I. La cantidad propuesta no corresponde a la subida del específico por las plazas de nueva creación. No obstante, como establece el Artículo 7.º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los créditos destinados a complemento específico entre otros deben calcularse en términos de homogeneidad, es decir, con las retribuciones de 2022 y no con las iniciales de 2021. Con ese cálculo y este criterio el montante de los incrementos no ha sufrido apenas variación porcentual.

2. **ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL "LOS VERDES"**



Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

- a. ***“Reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales***

...

En el expediente no está justificado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, en la práctica totalidad de las partidas de gasto incrementadas, de las que destacamos las siguientes...”

Contestación: La alegación hace referencia a ***“a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021”*** que no es objeto de este expediente, pero por su contexto se entiende que es un error material y que se hace al expediente 1/2022 objeto de este informe.

El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90.

- b. ***“Efectúo reclamaciones a la modificación presupuestaria 1 de 2022, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:***

..



El incumplimiento legal consiste en que el expediente aprobado inicialmente en sesión plenaria de 5 de mayo de 2022, adolece de los siguientes documentos:

- 1. Anexo de inversiones del ejercicio y de ejercicios futuros***
- 2. Avance de la liquidación de 2022, en la fecha en que se realiza la modificación***
- 3. Estado de consolidación”***

Contestación: La alegación se formuló con igual contenido a la modificación 1/2021 del presupuesto de 2021 de la que se emitió INFORME 2021-0148 de fecha 13 de julio de 2021 por esta Intervención General a cuyo contenido me remito. No obstante, igual que se señaló en el referido informe la documentación exigible para la tramitación de esta modalidad de Crédito es la reconocida en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Base nº 10 de las de ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2022 (prorrogado del 2021). Ninguna de ellas exige más documentación

- c. “Efectúo reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2022, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado b, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de más de 9 millones de euros.”***

Contestación Como también se ha comentado en el apartado anterior la alegación se formuló en igual sentido y con contenido similar a la modificación 1/2021



del presupuesto de 2021 de la que se emitió INFORME 2021-0148 de fecha 13 de julio de 2021 por esta Intervención General a cuyo contenido como en el anterior supuesto me remito. No obstante, igual que se señaló en el referido informe tras la supresión de las Reglas Fiscales por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes y prorrogado por acuerdo de 13 de septiembre de 2021 para el ejercicio 2022, no es necesario aplicar la cuenta 413 con carácter previo a la disposición de los Remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe dicha cuenta ha sido atendida casi en su totalidad con cargo al presupuesto corriente porque de 8.971.332,76 € iniciales se han aplicado y pagado un montante de 7.939.309,70 € y quedan por solventar 1.032.023.06 € que se están depurando y que se aplicaran en su caso, a lo largo del ejercicio con cargo a las partidas iniciales 2022€

- **ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “SUEÑA TORREVIEJA”**

Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

a. **ERRORES EN LOS DOCUMENTOS**

“...El incumplimiento legal consiste en que, se han producido errores en el expediente aprobado inicialmente en sesión plenaria de 5 de mayo de 2022 que, en la mayoría de los casos, no son errores materiales, sino errores de cálculo, en los siguientes documentos...:

Contestación

1. En el anexo de personal laboral. (Reclamaciones 1ª a 6ª)



La plaza creada tal y como consta en la plantilla y en el documento de anexo de personal, es para una jornada de 24 horas (no de 35 horas tal y como se alega) por la que la consignación es correcta

2. En los estados de gastos. (Reclamación 7ª a 9ª)

Idem a la anterior pero referente a las consignaciones en el capítulo de Gastos

3. En la justificación de los incrementos de créditos”.

Reclamación 10ª error material en la denominación de la partida que se corregirá

Reclamación 11ª los datos aportados para corregir por el alegante no afectan al montante total de los créditos afectados por esta modificación. Se procederá en su caso a rectificar los créditos iniciales procedentes de otras incorporaciones.

Reclamación 12ª Son datos de la propuesta de la concejalía que se han corregido en la memoria de la alcaldía que es correcta.

Reclamación 13ª Se considera por el órgano de contabilidad y la intervención general de este Ayuntamiento que esa partida es la correcta y que la idoneidad del mismo se deberá acreditar en el expediente de gasto que se tramite con cargo a esa partida.

Reclamación 14ª los datos aportados para corregir por el alegante no afectan al montante total de los créditos afectados por esta modificación. Se procederá en su caso a rectificar los créditos iniciales procedentes de otras incorporaciones.

- b. **POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS, SER INSUFICIENTES LOS INGRESOS, Y PROVOCAR LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO Y LARGO PLAZO**

Contestación:



“A) ...En el expediente no está justificado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, en muchas de las partidas de gasto incrementadas...”

A1) Reclamación 1ª El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90

Reclamación 2ª Todas las modificaciones que se financian con RTGG se deben aprobar por Pleno

Reclamación 3ª El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90

A2) Reclamación 4ª Del gasto total imputado a las partidas de acción social para el ejercicio 2022 que asciende a 1.236.895.09, un total de 1.177.845,21 se corresponde a gasto de ejercicios anteriores por lo que la diferencia restante más el incremento propuesto no supera el límite permitido por la LGP 2022.

A3) Reclamación 5ª a 12ª El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90.

A4) Reclamación 13ª a 17ª El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90.

A5) Reclamación 19ª a 2ª El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90.

A6) Reclamación 26ª El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90.



B) “POR SER DE MANIFIESTA INSUFICIENCIA LOS INGRESOS EN RELACIÓN A LOS GASTOS PRESUPUESTADOS”

Contestación:

Reclamación 27ª POR MANIFIESTA INSUFICIENCIA DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EN RELACION A LOS GASTOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. Los ingresos ordinarios no financian esta modificación por lo que no puede subsumirse en los apartados regulados en la Ley.

Reclamación 28ª POR MANIFIESTA INSUFICIENCIA DE LOS INGRESOS POR REMANENTES DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA EN RELACION A LOS GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE CRÉDITO El enunciado de la alegación no se corresponde con el contenido de la misma. Los ingresos ordinarios no financian esta modificación por lo que no puede subsumirse en los apartados regulados en la Ley.

C) RECLAMACIÓN POR PROVOCAR LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO Y LARGO PLAZO”

Contestación: No puede subsumirse en los apartados regulados en la Ley.

c. “POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 330 22711: Crédito extraordinario de 2.400.000 euros, en la partida 330 22711, administración general de cultura, servicio de gestión integral del Teatro Municipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música”

Contestación:

El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90.



Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada (no errores materiales) y que puedan encajarse en su contenido y afectar al montante de créditos a crear o a suplementar en esta modificación o si, por el contrario, se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así y analizando su contenido se INFORMA que NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad” en relación a su contenido.”

Vista la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 2022 CSV: 9P43D5WR5DATAJJC7RJADES46, del siguiente tenor:

“Formado el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de crédito 1/2022 del Presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto el informe de la encargada del Registro General De conformidad al informe de la encargada del Registro General de fecha 02 de junio de 2022 con csv 6EXTPF9DNM9MDQCGMSRLYNFFA se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 09 al 30 de Mayo de 2022 (ambos inclusive), con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y que transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición pública, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020, CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados a la solicitud del informe solicitado

RE	FECHA	INTERESADO
2022-E-RE-25533	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
2022-E-RE-25587	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
2022-E-RE-25633	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez





2022-E-RE-25645	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
2022-E-RE-25755	20/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
2022-E-RE-27172	27/05/2022	Israel Muñoz Guijarro
2022-E-RE-27175	27/05/2022	Israel Muñoz Guijarro
2022-E-RE-27176	27/05/2022	Israel Muñoz Guijarro
2022-E-RE-27545	30/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
2022-E-RE-27544	30/05/2022	Andrés Navarro Sánchez
2022-E-RE-27544	30/05/2022	Pablo Samper Hernández
2022-E-RE-27446	30/05/2022	Pablo Samper Hernández
2022-E-RE-27450	30/05/2022	Pablo Samper Hernández

Que a las mismas se ha emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 02 de junio de 2022 con csv: M6ZKR6AR5NQJWJH7AQLGQYGQ6 en relación a dichas alegaciones.



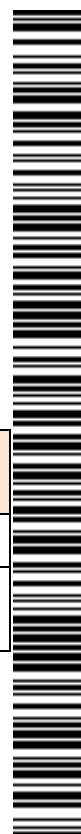
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales SE PROPONE a la Comisión Informativa Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y por ende al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández, Israel Muñoz Guijarro y Andrés Navarro Sánchez* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto** con el siguiente desglose

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	011	35200	Deuda Publica. Intereses de demora	181.108,97	167.574,89	348.683,86
12	130	6220041	Admón General Seguridad y Protección Civil. Ampliación Comisaría Policía	65.000,00	240.000,00	305.000,00





Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
12	132	15100	Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios	28.109,77	300.000,00	328.109,77
12	132	21200	Seguridad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	6.000,00	150.000,00	156.000,00
12	132	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	100.000,00	104.000,00
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	4.637,79	300.000,00	304.637,79
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósito y almacenaje	662.167,35	200.000,00	862.167,35
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas	2.590,53	20.000,00	22.590,53
12	135	22104	Protección Civil. Vestuario	12.985,69	30.000,00	42.985,69
12	135	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	1.000,00	1.512,00
1	151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	36.058,47	106.000,00	142.058,47
11	1532	12007	Pav. Vías públicas. Extra funcionarios	30.536,74	3.713,14	34.249,88
11	1532	12100	Pav. Vías públicas. Complemento destino funcionarios	46.196,64	6.833,40	53.030,04
11	1532	12101	Pav. Vías públicas. Complemento específico funcionarios	74.206,68	7.104,72	81.311,40
11	1532	15000	Pav. Vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.496,36	20.961,14
11	1532	6190541	Pav. Vías públicas. Remodelación Paseo de La Libertad	5.200.000,00	3.770.000,00	8.970.000,00
11	165	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	1.525.807,24	3.892.198,66
10	171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones de personal laboral.	1.054.200,27	500.000,00	1.554.200,27
10	171	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	3.066.284,38	2.000.000,00	5.066.284,38
8	173	21000	Playas. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	38.525,00	1.000.000,00	1.038.525,00



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	436.301,37	1.000.000,00	1.436.301,37
9	2311	12004	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo C2	39.019,80	16.063,20	55.083,00
9	2311	12007	Asistencia social primaria. Extra funcionarios	126.351,56	6.694,28	133.045,84
9	2311	12100	Asistencia social primaria. Complemento destino funcionarios	216.452,52	10.583,28	227.035,80
9	2311	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios	268.452,52	13.665,60	282.118,12
9	2311	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	78.591,53	6.992,72	85.584,25
9	2311	22105	Asistencia social primaria. Productos alimenticios	11.413,52	1.124.951,03	1.136.364,55
9	2311	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	150.000,00	160.000,00
9	2312	22793	Asistencia a dependientes. Programa menjar a casa	20.511,20	50.000,00	70.511,20
9	2312	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	67.595,92	135.191,84
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
7	237	48000	Tercera edad y gente mayor. Ayudas a pensionistas	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	13110	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAE/2021/19/03	147.629,57	50.000,00	197.629,57
13	241	13152	Fomento de empleo. Personal Programa ECOVID/2021/256/03	519.370,22	463.000,00	982.370,22
13	241	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	461.290,12	425.000,00	886.290,12
13	241	13154	Fomento de empleo. Personal Proyecto T'Avalem "Maestro Ricardo Lafuente" FOTAV/2021/7/03	189.117,11	50.000,00	239.117,11
13	241	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	905.820,42	292.000,00	1.197.820,42
13	241	22799	Fomento de empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00





Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	241	42110	Fomento de empleo. Acuerdo CONVEGA	40.000,00	7.386,93	47.386,93
4	311	22799	Protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	80.000,00	95.000,00
4	312	22791	Sanidad. Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	100.000,00	119.250,00
3	323	21200	Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	361.826,94	608.801,39	970.628,33
3	326	48003	Servicios complementarios educación. Subvención transporte	442.699,57	200.000,00	642.699,57
6	330	15100	Admón general Cultura. Gratificaciones funcionarios	30.187,06	100.000,00	130.187,06
6	331	13000	Artes musicales. Básicas laborales	618.136,86	12.557,81	630.694,67
6	331	13002	Artes musicales. Otras remuneraciones laborales	622.983,33	16.760,34	639.743,67
6	3340	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
13	3341	22799	Promoción cultural Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	200.000,00	340.000,00
7	3371	21200	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	35.000,00	70.000,00	105.000,00
7	3371	22300	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Transportes	841,98	10.000,00	10.841,98
7	3371	22799	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	10.000,00	34.969,59
5	338	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	535.303,05	1.000.000,00	1.535.303,05
4	340	12007	Admón General Deportes. Extra funcionarios	17.017,80	4.649,54	21.667,34
4	340	12100	Admón General Deportes. Complemento destino funcionarios	30.772,44	7.812,72	38.585,16
4	340	12101	Admón General Deportes. Complemento específico funcionarios	37.949,40	10.374,13	48.323,53



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
4	340	15000	Admón General Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	3.496,36	12.228,75
4	341	22791	Fomento del Deporte. Servicio Monitores Escuelas Deportivas	800.000,00	200.000,00	1.000.000,00
4	341	22799	Admón General Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	100.000,00	113.740,89
4	341	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	40.000,00	360.000,00	400.000,00
4	342	12007	Instalaciones deportivas. Extra funcionarios	116.751,28	6.019,32	122.770,60
4	342	12100	Instalaciones deportivas. Complemento destino funcionarios	161.663,88	11.156,52	172.820,40
4	342	12101	Instalaciones deportivas. Complemento específico funcionarios	226.486,92	15.786,96	242.273,88
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	107.699,51	3.496,36	111.195,87
4	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones funcionarios	915,12	100.000,00	100.915,12
4	342	22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	118.239,61	100.000,00	218.239,61
4	342	6320140	Finalización reparación palacio Deportes	5.479.849,20	142.333,41	5.622.182,61
2	432	12007	Turismo. Extra funcionarios	34.912,82	6.019,32	40.932,14
2	432	12100	Turismo. Complemento específico funcionarios	54.174,84	15.786,96	69.961,80
2	432	12101	Turismo. Complemento destino funcionarios	69.633,60	11.156,52	80.790,12
2	432	15000	Turismo. Productividad funcionarios	26.197,18	3.496,36	29.693,54
2	432	22799	Turismo. Otros trabajos realizados por otras empresas	56.992,15	630.000,00	686.992,15
2	432	48001	Turismo. Subvenciones turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	150.000,00	4.441.511,27
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	485.000,00	702.800,00
2	920	12000	Admón general. Sueldos del Grupo A1	57.769,92	14.864,16	72.634,08
2	920	12001	Admón general. Sueldos del Grupo A2	24.976,32	12.852,72	37.829,04
2	920	12007	Admón general. Extra funcionarios	186.499,18	11.127,36	197.626,54



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
2	920	12100	Admón general. Complemento específico funcionarios	283.623,12	27.703,44	311.326,56
2	920	12101	Admón general. Complemento destino funcionarios	378.340,44	20.514,48	398.854,92
2	920	15000	Admón general. Productividad funcionarios	139.718,28	6.992,72	146.711,00
2	920	22400	Admón general. Primas de seguros	4.986,80	206.700,00	211.686,80
2	920	22700	Limpieza y aseo	2.738.880,18	360.093,67	3.098.973,85
7	9231	12003	Gestión Padrón de habitantes. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	19.300,56	28.677,24
7	9231	12007	Gestión Padrón de habitantes. Extra funcionarios	43.553,94	7.426,28	50.980,22
7	9231	12100	Gestión Padrón de habitantes. Complemento destino funcionarios	62.583,00	13.666,80	76.249,80
7	9231	12101	Gestión Padrón de habitantes. Complemento específico funcionarios	92.305,92	14.209,44	106.515,36
7	9231	15000	Gestión Padrón de habitantes. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	10.000,00	15.000,00
7	924	48000	Participación ciudadana. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro	60.000,00	60.000,00	120.000,00
3	928	22799	Informática. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	250.000,00	260.384,52
13	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	43.327,44	14.864,16	58.191,60
13	931	12007	Política económica y fiscal. Extra funcionarios	67.809,58	10.668,86	78.478,44
13	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento destino funcionarios	105.350,40	18.969,24	124.319,64
13	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico funcionarios	145.974,84	26.161,09	172.135,93
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	6.992,72	54.247,61



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	931	22002	Política económica y fiscal. Material informático no inventariable	89.700,00	150.000,00	239.700,00
13	931	22721	Política económica y fiscal. Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	15.000,00	28.341,00
6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparación edificios	120.000,00	170.000,00	290.000,00
6	933	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	30.000,00	80.000,00
6	933	6220041	Gestión del Patrimonio. Adquisición Inmuebles	2.674.397,45	1.200.000,00	3.874.397,45
6	933	6220140	Gestión del Patrimonio. Adquisición terrenos	300.000,00	3.400.000,00	3.700.000,00
13	934	12003	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	9.650,28	19.026,96
13	934	12007	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Extra funcionarios	4.069.594,00	9.732,46	4.079.326,46
13	934	12100	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento destino funcionarios	62.004,60	17.989,92	79.994,52
13	934	12101	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento específico funcionarios	81.309,84	22.891,68	104.201,52
13	934	15000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
			TOTAL SUPLEMENTOS		28.257.716,21	

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	130	6250000	Admón General Seguridad y Protección Civil. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
12	132	6090200	Seguridad. Elementos de seguridad paso de peatones	1.500.000,00
12	133	6230000	Ordenación del tráfico. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00
12	135	22105	Protección Civil. Productos alimenticios	12.000,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	135	22706	Protección Civil. Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
12	135	6230000	Protección Civil. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
11	1532	12003	Pav. Vías públicas. Sueldos del Grupo C1	9.650,28
11	1532	21001	Pav. Vías públicas. Plan de asfaltado	5.700.000,00
11	164	6230000	Cementerios. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	390.000,00
10	171	6190200	Parques y jardines. Juegos infantiles	2.246.595,70
8	173	22703	Playas. Controladores de acceso a playas y paseos	1.300.000,00
8	173	6230000	Playas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	520.000,00
9	2310	6250000	Admón general servicios sociales. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
5	234	12004	Inmigración y extranjería. Sueldos del Grupo C2	8.031,60
5	234	12007	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Extra funcionarios	3.347,14
5	234	12100	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento destino funcionarios	5.291,64
5	234	12101	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento específico funcionarios	6.832,80
5	234	15000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Productividad funcionarios	3.496,36
13	241	13147	Fomento de empleo. Retribuciones personal laboral proyecto ET FORMEN FETFO/2020/9/3	50.000,00
13	241	6250000	Fomento de empleo. Inversión nueva en mobiliario	20.000,00
3	326	22300	Servicios complementarios educación. Transportes	1.089.619,14
7	3322	6230000	Archivos. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	1.300,00
7	3322	6250000	Archivos. Inversión nueva en mobiliario	3.400,00
13	3341	48002	Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica	70.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Inversión nueva en mobiliario	80.000,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
7	3371	6320000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	20.000,00
4	340	12002	Admón General Deportes. Sueldos del Grupo B	11.235,00
4	342	12000	Instalaciones deportivas. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
4	342	6220100	Instalaciones deportivas. Pistas deportivas en parques A+D	400.000,00
4	342	6320000	Instalaciones deportivas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	600.000,00
8	4312	6320000	Mercados, abastos y lonjas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
8	4313	6190000	Comercio ambulante. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	421.000,00
2	432	12000	Turismo. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
3	491	6230000	Sociedad de la información. Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00
3	491	6260000	Sociedad de la información. Equipos procesos de información	656.000,00
7	924	22701	Participación ciudadana. Plataforma Transparencia y Presupuestos Participativos	150.000,00
7	924	6220000	Participación ciudadana. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	700.000,00
7	924	6250000	Participación ciudadana. Inversión nueva en mobiliario	300.000,00
13	931	12002	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo B	11.235,00
6	933	85090	Aportación a empresa pública	100.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	250.000,00
6	933	6220100	Gestión del Patrimonio. Centro Alzheimer	2.434.713,60
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Mobiliario	120.000,00
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en mobiliario	250.000,00
13	934	12000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Patrimonio. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
13	934	6230000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000,00
			TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74



Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.257.716,21
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74
		TOTAL NECESIDADES	48.792.056,95
87000		R.T.G.G. Liquidación 2021	48.792.056,95
		TOTAL FINANCIACION	48.792.056,95

TERCERO. – Aprobar definitivamente la modificación la plantilla de personal, para el ejercicio 2022, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2022

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.

Nº de Código Territorial: 03133

A. FUNCIONARIO DE CARRERA



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	7	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	9	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	3	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Educador Social	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	6	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	19	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	11	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	160	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Agente Policía Local (6 meses)	30	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	59	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad



DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO



DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente



DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Alcaldía	2	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Cultura	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Tercera Edad	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Partido Popular	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal PSOE	2	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Los Verdes	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Sueña Torrevieja	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	1	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 583

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 758



CUARTO.- Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapapieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Fotocopiadora	3.400,00
330	6250000	Admón General de Cultura. Mobiliario y enseres	20.000,00
330	6230100	Admón General de Cultura. Equipo sonido e iluminación	25.000,00
330	6230200	Admón General de Cultura. Equipo escénico Virgen del Carmen	15.000,00
330	6230300	Admón General de Cultura. Proyectoros y equipos fotograficos	10.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.400.000,00
330	48006	Admón General de Cultura. Becas de Estudio	16.000,00
3321	6250500	Bibliotecas. Fondo Biliografico	15.000,00
333	6010100	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00
333	48106	Premios. Actividad:Pintura rápida	6.500,00
334	6250100	Fomento de la Cultura. Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00
Total Crédito extraordinario			2.664.452,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	10.000,00	50.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa	40.000,00	8.000,00	48.000,00



		para Ars Aetheria			
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	8.000,00	48.000,00
Total Suplementos				34.000,00	

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2022

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	50.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00



330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
TOTAL			342.000,00

Que el mismo queda financiado de acuerdo a la siguiente distribución:

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torreveja	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales IMC	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
Total Financiación			2.698.452,00	

En este punto no hubo intervenciones.

El Sr. Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor de dicho asunto cinco de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen catorce votos a favor.

Votan en contra de dicho asunto D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, que con la correspondiente ponderación de voto suponen nueve votos en contra.

Se abstiene de dicho asunto D^a. M^a del Pilar Gómez Magán, que con la correspondiente ponderación de voto supone una abstención.



A su vista, la Comisión Conjunta de Cuentas y Hacienda y de Régimen Interior, Contratación y Personal, emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández, Israel Muñoz Guijarro y Andrés Navarro Sánchez* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto** con el siguiente desglose

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	011	35200	Deuda Publica. Intereses de demora	181.108,97	167.574,89	348.683,86
12	130	6220041	Admón General Seguridad y Protección Civil. Ampliación Comisaría Policía	65.000,00	240.000,00	305.000,00
12	132	15100	Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios	28.109,77	300.000,00	328.109,77
12	132	21200	Seguridad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	6.000,00	150.000,00	156.000,00
12	132	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	100.000,00	104.000,00



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	4.637,79	300.000,00	304.637,79
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósito y almacenaje	662.167,35	200.000,00	862.167,35
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas	2.590,53	20.000,00	22.590,53
12	135	22104	Protección Civil. Vestuario	12.985,69	30.000,00	42.985,69
12	135	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	1.000,00	1.512,00
1	151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	36.058,47	106.000,00	142.058,47
11	1532	12007	Pav. Vías públicas. Extra funcionarios	30.536,74	3.713,14	34.249,88
11	1532	12100	Pav. Vías públicas. Complemento destino funcionarios	46.196,64	6.833,40	53.030,04
11	1532	12101	Pav. Vías públicas. Complemento específico funcionarios	74.206,68	7.104,72	81.311,40
11	1532	15000	Pav. Vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.496,36	20.961,14
11	1532	6190541	Pav. Vías públicas. Remodelación Paseo de La Libertad	5.200.000,00	3.770.000,00	8.970.000,00
11	165	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	1.525.807,24	3.892.198,66
10	171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones de personal laboral.	1.054.200,27	500.000,00	1.554.200,27
10	171	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	3.066.284,38	2.000.000,00	5.066.284,38
8	173	21000	Playas. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	38.525,00	1.000.000,00	1.038.525,00
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	436.301,37	1.000.000,00	1.436.301,37
9	2311	12004	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo C2	39.019,80	16.063,20	55.083,00
9	2311	12007	Asistencia social primaria. Extra funcionarios	126.351,56	6.694,28	133.045,84
9	2311	12100	Asistencia social primaria. Complemento destino funcionarios	216.452,52	10.583,28	227.035,80
9	2311	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios	268.452,52	13.665,60	282.118,12





Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
9	2311	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	78.591,53	6.992,72	85.584,25
9	2311	22105	Asistencia social primaria. Productos alimenticios	11.413,52	1.124.951,03	1.136.364,55
9	2311	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	150.000,00	160.000,00
9	2312	22793	Asistencia a dependientes. Programa menjar a casa	20.511,20	50.000,00	70.511,20
9	2312	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	67.595,92	135.191,84
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
7	237	48000	Tercera edad y gente mayor. Ayudas a pensionistas	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	13110	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAE/2021/19/03	147.629,57	50.000,00	197.629,57
13	241	13152	Fomento de empleo. Personal Programa ECOVID/2021/256/03	519.370,22	463.000,00	982.370,22
13	241	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	461.290,12	425.000,00	886.290,12
13	241	13154	Fomento de empleo. Personal Proyecto T'Avalem "Maestro Ricardo Lafuente" FOTAV/2021/7/03	189.117,11	50.000,00	239.117,11
13	241	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	905.820,42	292.000,00	1.197.820,42
13	241	22799	Fomento de empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	241	42110	Fomento de empleo. Acuerdo CONVEGA	40.000,00	7.386,93	47.386,93
4	311	22799	Protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	80.000,00	95.000,00
4	312	22791	Sanidad. Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	100.000,00	119.250,00



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
3	323	21200	Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	361.826,94	608.801,39	970.628,33
3	326	48003	Servicios complementarios educación. Subvención transporte	442.699,57	200.000,00	642.699,57
6	330	15100	Admón general Cultura. Gratificaciones funcionarios	30.187,06	100.000,00	130.187,06
6	331	13000	Artes musicales. Básicas laborales	618.136,86	12.557,81	630.694,67
6	331	13002	Artes musicales. Otras remuneraciones laborales	622.983,33	16.760,34	639.743,67
6	3340	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
13	3341	22799	Promoción cultural Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	200.000,00	340.000,00
7	3371	21200	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	35.000,00	70.000,00	105.000,00
7	3371	22300	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Transportes	841,98	10.000,00	10.841,98
7	3371	22799	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	10.000,00	34.969,59
5	338	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	535.303,05	1.000.000,00	1.535.303,05
4	340	12007	Admón General Deportes. Extra funcionarios	17.017,80	4.649,54	21.667,34
4	340	12100	Admón General Deportes. Complemento destino funcionarios	30.772,44	7.812,72	38.585,16
4	340	12101	Admón General Deportes. Complemento específico funcionarios	37.949,40	10.374,13	48.323,53
4	340	15000	Admón General Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	3.496,36	12.228,75
4	341	22791	Fomento del Deporte. Servicio Monitores Escuelas Deportivas	800.000,00	200.000,00	1.000.000,00
4	341	22799	Admón General Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	100.000,00	113.740,89
4	341	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	40.000,00	360.000,00	400.000,00
4	342	12007	Instalaciones deportivas. Extra funcionarios	116.751,28	6.019,32	122.770,60





Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
4	342	12100	Instalaciones deportivas. Complemento destino funcionarios	161.663,88	11.156,52	172.820,40
4	342	12101	Instalaciones deportivas. Complemento específico funcionarios	226.486,92	15.786,96	242.273,88
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	107.699,51	3.496,36	111.195,87
4	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones funcionarios	915,12	100.000,00	100.915,12
4	342	22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	118.239,61	100.000,00	218.239,61
4	342	6320140	Finalización reparación palacio Deportes	5.479.849,20	142.333,41	5.622.182,61
2	432	12007	Turismo. Extra funcionarios	34.912,82	6.019,32	40.932,14
2	432	12100	Turismo. Complemento específico funcionarios	54.174,84	15.786,96	69.961,80
2	432	12101	Turismo. Complemento destino funcionarios	69.633,60	11.156,52	80.790,12
2	432	15000	Turismo. Productividad funcionarios	26.197,18	3.496,36	29.693,54
2	432	22799	Turismo. Otros trabajos realizados por otras empresas	56.992,15	630.000,00	686.992,15
2	432	48001	Turismo. Subvenciones turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	150.000,00	4.441.511,27
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	485.000,00	702.800,00
2	920	12000	Admón general. Sueldos del Grupo A1	57.769,92	14.864,16	72.634,08
2	920	12001	Admón general. Sueldos del Grupo A2	24.976,32	12.852,72	37.829,04
2	920	12007	Admón general. Extra funcionarios	186.499,18	11.127,36	197.626,54
2	920	12100	Admón general. Complemento específico funcionarios	283.623,12	27.703,44	311.326,56
2	920	12101	Admón general. Complemento destino funcionarios	378.340,44	20.514,48	398.854,92
2	920	15000	Admón general. Productividad funcionarios	139.718,28	6.992,72	146.711,00



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
2	920	22400	Admón general. Primas de seguros	4.986,80	206.700,00	211.686,80
2	920	22700	Limpieza y aseo	2.738.880,18	360.093,67	3.098.973,85
7	9231	12003	Gestión Padrón de habitantes. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	19.300,56	28.677,24
7	9231	12007	Gestión Padrón de habitantes. Extra funcionarios	43.553,94	7.426,28	50.980,22
7	9231	12100	Gestión Padrón de habitantes. Complemento destino funcionarios	62.583,00	13.666,80	76.249,80
7	9231	12101	Gestión Padrón de habitantes. Complemento específico funcionarios	92.305,92	14.209,44	106.515,36
7	9231	15000	Gestión Padrón de habitantes. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	10.000,00	15.000,00
7	924	48000	Participación ciudadana. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro	60.000,00	60.000,00	120.000,00
3	928	22799	Informática. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	250.000,00	260.384,52
13	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	43.327,44	14.864,16	58.191,60
13	931	12007	Política económica y fiscal. Extra funcionarios	67.809,58	10.668,86	78.478,44
13	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento destino funcionarios	105.350,40	18.969,24	124.319,64
13	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico funcionarios	145.974,84	26.161,09	172.135,93
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	6.992,72	54.247,61
13	931	22002	Política económica y fiscal. Material informático no inventariable	89.700,00	150.000,00	239.700,00
13	931	22721	Política económica y fiscal. Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	15.000,00	28.341,00
6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparación edificios	120.000,00	170.000,00	290.000,00
6	933	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	30.000,00	80.000,00
6	933	6220041	Gestión del Patrimonio. Adquisición Inmuebles	2.674.397,45	1.200.000,00	3.874.397,45



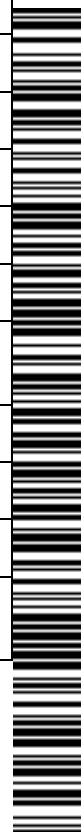
Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
6	933	6220140	Gestión del Patrimonio. Adquisición terrenos	300.000,00	3.400.000,00	3.700.000,00
13	934	12003	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	9.650,28	19.026,96
13	934	12007	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Extra funcionarios	4.069.594,00	9.732,46	4.079.326,46
13	934	12100	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento destino funcionarios	62.004,60	17.989,92	79.994,52
13	934	12101	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento específico funcionarios	81.309,84	22.891,68	104.201,52
13	934	15000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
			TOTAL SUPLEMENTOS		28.257.716,21	

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	130	6250000	Admón General Seguridad y Protección Civil. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
12	132	6090200	Seguridad. Elementos de seguridad paso de peatones	1.500.000,00
12	133	6230000	Ordenación del tráfico. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00
12	135	22105	Protección Civil. Productos alimenticios	12.000,00
12	135	22706	Protección Civil. Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
12	135	6230000	Protección Civil. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
11	1532	12003	Pav. Vías públicas. Sueldos del Grupo C1	9.650,28



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
11	1532	21001	Pav. Vías públicas. Plan de asfaltado	5.700.000,00
11	164	6230000	Cementerios. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	390.000,00
10	171	6190200	Parques y jardines. Juegos infantiles	2.246.595,70
8	173	22703	Playas. Controladores de acceso a playas y paseos	1.300.000,00
8	173	6230000	Playas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	520.000,00
9	2310	6250000	Admón general servicios sociales. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
5	234	12004	Inmigración y extranjería. Sueldos del Grupo C2	8.031,60
5	234	12007	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Extra funcionarios	3.347,14
5	234	12100	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento destino funcionarios	5.291,64
5	234	12101	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento específico funcionarios	6.832,80
5	234	15000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Productividad funcionarios	3.496,36
13	241	13147	Fomento de empleo. Retribuciones personal laboral proyecto ET FORMEN FETFO/2020/9/3	50.000,00
13	241	6250000	Fomento de empleo. Inversión nueva en mobiliario	20.000,00
3	326	22300	Servicios complementarios educación. Transportes	1.089.619,14
7	3322	6230000	Archivos. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	1.300,00
7	3322	6250000	Archivos. Inversión nueva en mobiliario	3.400,00
13	3341	48002	Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica	70.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Inversión nueva en mobiliario	80.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	20.000,00
4	340	12002	Admón General Deportes. Sueldos del Grupo B	11.235,00
4	342	12000	Instalaciones deportivas. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
4	342	6220100	Instalaciones deportivas. Pistas deportivas en parques A+D	400.000,00
4	342	6320000	Instalaciones deportivas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	600.000,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
8	4312	6320000	Mercados, abastos y lonjas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
8	4313	6190000	Comercio ambulante. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	421.000,00
2	432	12000	Turismo. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
3	491	6230000	Sociedad de la información. Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00
3	491	6260000	Sociedad de la información. Equipos procesos de información	656.000,00
7	924	22701	Participación ciudadana. Plataforma Transparencia y Presupuestos Participativos	150.000,00
7	924	6220000	Participación ciudadana. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	700.000,00
7	924	6250000	Participación ciudadana. Inversión nueva en mobiliario	300.000,00
13	931	12002	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo B	11.235,00
6	933	85090	Aportación a empresa pública	100.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	250.000,00
6	933	6220100	Gestión del Patrimonio. Centro Alzheimer	2.434.713,60
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Mobiliario	120.000,00
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en mobiliario	250.000,00
13	934	12000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Patrimonio. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
13	934	6230000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000,00
			TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja, en los siguientes términos:



PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.257.716,21
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74
		TOTAL NECESIDADES	48.792.056,95
87000		R.T.G.G. Liquidación 2021	48.792.056,95
		TOTAL FINANCIACION	48.792.056,95

TERCERO. – Aprobar definitivamente la modificación la plantilla de personal, para el ejercicio 2022, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2022

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.

Nº de Código Territorial: 03133

B. FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de	Interventor General Municipal	





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
				Habilitación Estatal		
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	7	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	9	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	3	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Educador Social	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Trabajador Social	6	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	19	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	11	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	160	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Agente Policía Local (6 meses)	30	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	59	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

PERSONAL LABORAL FIJO



DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	



DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	



D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente



DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Alcaldía	2	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Cultura	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Tercera Edad	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Partido Popular	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal PSOE	2	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Los Verdes	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Sueña Torrevieja	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	1	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 583

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 758

CUARTO.- Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022



CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Fotocopiadora	3.400,00
330	6250000	Admón General de Cultura. Mobiliario y enseres	20.000,00
330	6230100	Admón General de Cultura. Equipo sonido e iluminación	25.000,00
330	6230200	Admón General de Cultura. Equipo escénico Virgen del Carmen	15.000,00
330	6230300	Admón General de Cultura. Proyectoros y equipos fotograficos	10.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.400.000,00
330	48006	Admón General de Cultura. Becas de Estudio	16.000,00
3321	6250500	Bibliotecas. Fondo Bibliografico	15.000,00
333	6010100	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00
333	48106	Premios. Actividad:Pintura rápida	6.500,00
334	6250100	Fomento de la Cultura. Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00
Total Crédito extraordinario			2.664.452,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	10.000,00	50.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	8.000,00	48.000,00



330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	8.000,00	48.000,00
Total Suplementos				34.000,00	

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2022

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	50.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
TOTAL			342.000,00

Que el mismo queda financiado de acuerdo a la siguiente distribución:

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torreveja	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales IMC	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
Total Financiación			2.698.452,00	



Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Señoras y señores, muy buenos días a todos. Vamos a dar comienzo al Pleno Extraordinario convocado para esta misma hora con el siguiente orden del día: El primer punto y único es el expediente 8.416/2.022, que es la modificación de crédito número 1/2022, al presupuesto de 2022, de suplementos de créditos y créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Torre Vieja y del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa y modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2022. Desestimación de alegaciones y aprobación definitiva, si procede. Creo que el Concejales de Hacienda quería hacer una breve explicación. Tiene usted la palabra, adelante.

Sr. Paredes: Bien, muchas gracias, señor Alcalde. El punto que traemos a aprobación, como ha dicho, es la aprobación definitiva de la incorporación de remanentes del ejercicio 2021 por valor de 48,7 millones de euros. Tras la aprobación inicial y su puesta a disposición pública se han recibido un total de 13 reclamaciones a esta modificación, todas realizadas por el Partido Socialista, Los Verdes y Sueña. Aquí antes de empezar, señor Alcalde, me gustaría detenerme, no sé, señor Alcalde si tiene usted constancia de que se haya retirado algunas de estas reclamaciones que dicen que está todo mal, que la Intervención Municipal, el área de Economía y Hacienda no sabe realizar una modificación presupuestaria. Si se ha retirado alguna de las alegaciones que se han presentado.

Sr. Alcalde: No, no, no nos consta.

Sr. Paredes: No se ha retirado. Gracias por su aclaración, señor Alcalde. Diría que me extraña, pero todos sabemos quiénes tenemos delante. Durante el periodo de exposición pública se ha tenido conocimiento de la sentencia relativa a la denuncia que puso el señor Muñoz en los tribunales, diciendo que el expediente de los remanentes estaba fatal y que había que anularlo. Esta sentencia dice que está todo correcto y que el informe de la Interventora en estos casos es más que esclarecedor, que el señor Muñoz, como consejo y antes de que inicie su intervención después, le invito a que la inicie pidiendo disculpas. Es un consejo, yo creo que le va a venir bien, hágame caso. Vista la sentencia de la que hemos tenido conocimiento, y el informe de la Interventora, lo que se propone en este punto es rechazar todas las alegaciones, señor Alcalde, ya que ninguna contiene ninguna propuesta de mejora para esta incorporación de remanentes. No se estima ninguna de estas alegaciones que la oposición llama técnicas, porque aquí venimos a hacer política, a sumar y nadie de la oposición ha sumado ni ha hecho ninguna reclamación política. Esta es la única realidad, señor Alcalde. De incorporación de remanentes, como dije en el Pleno de aprobación inicial, no resta, suma, no perjudica a nadie, todo lo contrario, ayuda a dotar económicamente proyectos tanto del Ayuntamiento como de las asociaciones, tanto de la cultura, como



de los jóvenes que día a día entrenan en las escuelas deportivas, ayuda a mejorar la situación que el Covid ha provocado en las familias más vulnerables y también genera empleo. En primer lugar, en cuanto a las partidas correspondientes a gastos de personal, se amplían las partidas de productividad para dar cumplimiento a las sentencias ya firmes sobre este complemento y se crean las siguientes plazas. Dos técnicos de administración general, dos administrativos, un técnico de turismo, dos técnicos para el área de deporte, un técnico para el área de Intervención y un auxiliar para el departamento de ONG's. En cuanto a las partidas correspondientes a gasto corriente, transferencias corrientes, intereses e inversiones destacan las siguientes partidas. La remodelación del Paseo de la Libertad es una partida que en total se queda en 8,9 millones de euros y con esta partida ya adecuamos todo el paseo a la obra del puerto, que se está empezando ya a realizar y que próximamente servirá para revitalizar todo el centro de la ciudad, situando a Torre Vieja a la vanguardia de los puertos de la Comunidad Valenciana. También incluye un plan de reasfaltado municipal por 5,7 millones de euros. Estas obras supondrán una superficie de reasfaltado, cercana a los 500.000 metros cuadrados en las vías del término municipal y unos 100.000 metros cuadrados en mejoras de itinerarios peatonales y alrededor de 170 actuaciones en accesibilidad. El Chaparral, Las Siesta, San Luis, Carrefour, Jardín del Mar, Doña Inés, Los balcones, Los Altos, Rocío del Mar, Cala Dorada, el casco urbano donde se va a trabajar desde La Veleta hasta pasado la Playa de los Locos, Las Torretas, Torreblanca, la calle Orihuela, Aguas Nuevas, Torre del Moro, Las Calas, La Mata. Estas son solo algunas de estas zonas donde se van a ver beneficiadas de este reasfaltado y de estas actuaciones. El mantenimiento de zonas verdes por cinco millones de euros, como allí se va a incluir la remodelación de la zona verde de Cabo Cervera, la primera fase de la remodelación del Parque de las Naciones, la finalización de la zona verde de Nueva Torre Vieja, incluyendo allí un parque de calistenia, juegos infantiles y bio-saludables, y mejoras en zonas verdes de La Mata y Los Balcones. Reparaciones y mantenimiento en centros de la tercera edad por valor de 135.000 euros. Un nuevo centro de Alzheimer por 2,4 millones de euros, que estos remanentes, como decía, tienen un marcado carácter social y se vuelcan con las asociaciones que están dando respuesta a las necesidades de los ciudadanos que peor lo están pasando con esta crisis. Con esta partida, se pone en construcción el centro para la atención de enfermos con Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas. Este centro responde directamente a la necesidad de la Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer de Torre Vieja, AFA, que se encuentra al límite de su capacidad, y así nos lo han hecho saber, y con este esfuerzo económico que realizamos desde el Ayuntamiento, les ofrecemos la ayuda que reclaman. El centro contará con residencia, servicios sanitarios y atención personalizada entre otros servicios, cubriendo así todas las necesidades para centros de estas características. La reparación y conservación de playas por un millón de euros, la remodelación del mercado de abastos La Plaza por 250.000 euros, el acuerdo con Convenga para fomentar el empleo en toda la Vega Baja valor de 47.000 euros. Programas de fomento del empleo, 3,5 millones de euros. Elementos de seguridad para los pasos de peatones, 1,5 millones de euros. Las ayudas a pensionistas, un millón de euros. El programa Menjar a Casa 70.000 euros, un programa este destinado a personas mayores que comenzó a prestar la Generalitat Valenciana, pero que como otras tantas cosas, pues ya no hace, lo dije en el Pleno anterior y lo repito hoy. Estos remanentes contemplan una partida para que este servicio se siga prestando gracias al Ayuntamiento de Torre Vieja. Alimentos para las personas en riesgo de exclusión, 1,1 millones de euros. El programa de teleasistencia, por valor de 135.000 euros. Y las



subvenciones a ONG's, por 925.000 euros. La subvención a participación ciudadana 120.000 euros. El hotel de asociaciones, 1 millón de euros, para que todas las asociaciones y los jóvenes, con ese centro de ocio juvenil, encuentren allí un espacio donde realizar todas sus actividades. La promoción de la juventud va a contar con 340.000 euros para actividades a lo largo del año, y los premios de excelencia académica, 70.000 euros, que ya presentamos justo antes de la aprobación inicial y que muchos jóvenes y los padres que nos han hecho llegar, su agradecimiento por premiar el esfuerzo y trabajar en esta línea. Reparaciones y mantenimiento de los centros docentes, 970.000 euros. Y para el área de Cultura y Fiestas se va a destinar 2,9 millones y 1,5 respectivamente. Y, por último, 1 millón de euros para el servicio de monitores de las escuelas deportivas. A día de hoy, señor Alcalde, en esta aprobación definitiva nadie, nadie ha puesto en duda o ha recurrido una sola de estas partidas que he enumerado, y nadie de nuevo, ha dicho que nos hemos dejado a alguien sin prestarle la ayuda necesaria. Critiquen lo que tengan que criticar, que ya escucho por allí murmullos, están en su derecho, pero yo les pido que apoyen esta incorporación, porque su voto en contra es un voto en contra de todos los ciudadanos. Aquí yo creo que no hay colores políticos, ya les han dicho que está todo correcto, no solo la Intervención Municipal, sino que ahora también un juzgado y un voto en contra sería un voto en contra de la ciudad de Torre Vieja, por puro empeñamiento de una posición sin rumbo ni proyecto. Una vez más, como hago siempre, les pido su voto para que este plan, por y para Torre Vieja salga adelante, y si no es así, pues por lo menos, ayuden a construir una Torre Vieja mejor, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Entramos en las intervenciones. Si me lo solicitan para que la recoja, también el Partido Socialista, por aquí ninguno... Pues empezamos por usted, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, buenos días, compañeros de Corporación, público asistente, espectadores que nos siguen por Televisión Torre Vieja. Parece ser que por redes sociales en esta ocasión no se está retransmitiendo, espero que pueda ser pronto subsanado. Y bueno, antes de empezar con el contenido de este punto, lo primero es mostrar nuestra satisfacción desde Sueña Torre Vieja, que hoy, por lo menos en este Pleno no vamos a sentir y tener que escuchar ciertas interjecciones por parte del público asistente, ciertos reproches e incluso insultos, yo creo que eso es algo que, aprovecho para decirlo, porque en la anterior sesión plenaria el Alcalde no cortó de raíz estos hechos, yo creo que son hechos que no pueden volver a repetirse, independientemente de las opiniones diferentes que podamos tener miembros de la Corporación. Bien, pues tienen que saber todos los vecinos y vecinas de Torre Vieja, que desde Sueña Torre Vieja hemos presentado alegaciones a esta modificación de crédito de una manera constructiva, como creemos que llevamos haciendo toda la legislatura, con argumentos, con datos, con propuestas, hasta un total de 29 alegaciones, de las cuales parece ser que solo se ha tomado en consideración una. Se trata de un error material y consideramos que es una lástima, ya que entendíamos que toda esta serie de alegaciones iban a ser aceptadas, pero bueno, respetamos, evidentemente, como no



puede ser de otra manera, los criterios técnicos, aunque evidentemente podamos tener una visión diferente. Pero lo decía antes, creemos desde Sueña Torrevejea que esa es la base de una democracia, tener criterios diferentes, el tener visiones diferentes y el tener opiniones diferentes. Y tienen que saber también todos los vecinos y vecinas de Torrevejea, que muchas de las inversiones que se están vendiendo por parte del Equipo de Gobierno, como procedentes de esta modificación de crédito número uno que hoy el Pleno debe de ratificar, de nuevo por parte del Concejal de Hacienda, presionando a los Concejales de la oposición para que votemos a favor, cuando ellos saben perfectamente que con su mayoría absoluta es totalmente suficiente. Lo hizo el anterior, en la aprobación inicial, en el Pleno de la aprobación inicial, lo vuelve a hacer hoy, pero al final, lo que esto viene a poner de manifiesto es que se viene a ocultar su mala gestión, la mala gestión del Equipo de Gobierno del último año, ya que gran parte de estas inversiones entraron en vigor con la modificación de crédito número uno del año pasado, del 2021, y ni siquiera han iniciado el expediente de contratación un año más tarde, y entre ellas podemos destacar como las más importantes 10. Que sería la repavimentación del Dique de Levante, la repavimentación y reparación del Paseo de la Mata, la remodelación del Paseo de la Libertad, el Albergue de animales, la renovación del alumbrado del casco urbano y de La Mata, la remodelación de zonas verdes, la reparación del Centro Municipal de ocio, el pabellón deportivo de La Mata, nuevas pistas de pádel y la adquisición de solares. Es importante que sepan ustedes que todas estas inversiones han sido anunciadas a bombo y platillo, pero que ni siquiera ha movido un dedo en cuanto a los expedientes de contratación. Y tienen que saber ustedes que esta modificación de créditos se trata del presupuesto encubierto de 2022, que hoy a 10 de junio ni está, ni se le espera y que no han sido capaces de presentar a este Pleno, ni ser capaces de confeccionarlo. Y entrando en las justificaciones de las distintas Concejalías, sobre las nuevas necesidades surgidas cuya ejecución no pueden demorarse al ejercicio siguiente, pues son un argumentario repetido, que no merece la pena entrar a debatir, porque creemos que sería perder el tiempo, ya que la mayor parte de los 50 millones de euros ni siquiera son necesarios y van a sobrar en su práctica totalidad, como ya ocurrió en el año 2021. Y venimos al final a, creo que poner de manifiesto el objetivo de esta modificación y el único objetivo de esta modificación de créditos es un puramente, es un tema puramente político y electoralista. Una campaña electoral anticipada que creemos, pensamos, estamos convencidos que seguirá durante todo lo que queda de año 2022 y especialmente en el próximo año 2023. De nuevo, vendiendo humo, como hicieron en el año anterior, humo que están vendiendo en todos los medios de comunicación. Sin embargo, desde Sueña Torrevejea echamos en falta muchas cosas, porque detrás de toda esta nube de millones, detrás de todas estas supuestas inversiones faraónicas que veremos si se llegan a ejecutar alguna vez, Torrevejea sigue siendo una ciudad con una profunda brecha social en la que no se atacan de raíz los problemas. ¿Y por qué decimos esto?. Decimos esto porque, voy a poner un ejemplo, esta mañana caminando hacia este Salón de Plenos, me he encontrado con una foto cada vez más habitual en nuestra ciudad y es la de dos personas sin hogar durmiendo en la calle, en pleno centro de Torrevejea, concretamente en las calles peatonales, de la calle Concepción y Canónigo Torres. Y nos sorprende de verdad, nos sorprende cuando el Concejal de Hacienda es capaz de después de poner de manifiesto estos hechos, que se están sucediendo a diario en nuestra ciudad, el Concejal de Hacienda hable de que es una modificación de créditos de marcado carácter social. Pues ante eso, ante estos hechos que estamos poniendo de manifiesto, ¿no hay remanentes de crédito disponibles? ¿No hay una partida destinada a la



creación de un albergue social? Pues ya les decimos nosotros la respuesta, no. Es más, lo que hay son ordenanzas restrictivas que persiguen a estas personas, en lugar de realizar tareas de prevención que palien los efectos de la desigualdad social, una desigualdad social cada vez más creciente en Torrevejea. Por tanto, al final esto es una conclusión y hay que sacar, hay que sacar una parte, creemos que de autocrítica de todos, pero especialmente se está fracasando como Equipo de Gobierno, se está fracasando como ciudad y como sociedad, si no somos capaces de destinar los recursos necesarios a garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, y es que en lugar de eso, lo que estamos haciendo, es destinarlos a supuestos proyectos faraónicos, que solo buscan el voto fácil y la palmadita en la espalda. Y es que creemos que están intentando engañar a los ciudadanos prometiendo ejecutar en lo que queda de legislatura, una serie de programas, incluyendo más de 25 millones de inversiones, que corresponden a programas incluidos, tanto en el presupuesto de 2020, que estaban financiados con préstamos que están sin ejecutar, pasados dos años y muchos otros, la mayoría incluidos en las dos modificaciones aprobadas en 2021, financiadas con remanentes de tesorería por importe de 82 millones, millones de euros perdón, y que no han sabido, ni han podido ejecutar en estos dos últimos años, y es que la modificación, esta modificación de créditos contempla créditos extraordinarios y suplementos de créditos en la práctica totalidad de los capítulos de gasto, que tanto en su conjunto como capítulo a capítulo, podrían esperar perfectamente al ejercicio siguiente y que, en todo caso podrían tramitarse a través de la figura del decreto de transferencia de crédito. Porque por cierto, y se lo preguntamos también al señor Alcalde en el anterior Pleno, ¿se acuerda señor Alcalde, cuando usted decía que iba a gobernar para todo el mundo, pero ahora ni siquiera ha informado previamente a los grupos de la oposición de esta modificación de créditos para dar la posibilidad de incorporar propuestas?. Y claro, al final ustedes se quejan de que hagamos alegaciones, pero es que no nos queda otra vía, y hacemos alegaciones con todo el sentido del mundo, como decía, con todos los argumentos, todos los razonamientos y todos los datos perfectamente justificados, y está usted en su perfecto derecho, está usted en su perfecto derecho de marginar a la oposición, pero claro, eso no es realmente un demócrata o eso no es realmente, o cumplir con lo que usted dijo cuando tomó posesión hace ya tres años. Y decimos que usted tiene la legitimidad, es usted el Alcalde de Torrevejea, pero ahora bien, también existe la legitimidad de la oposición para hacer cuantas alegaciones queramos, interponer los recursos que queramos, hacer las propuestas que queramos. Le pedimos, y le pedimos, y lo insistimos y lo estamos haciendo toda la legislatura, le pedimos que de igual manera, respete las decisiones legítimas de este Grupo Municipal, y sus posicionamientos de voto y sus opiniones y, sobre todo, que respete la libertad a expresarse y posicionarse como queramos y les recuerdo que no son ustedes más torrevejenses que nosotros. Si usted quiere hacer alarde de torrevejensismos, de ser los auténticos, que aman a Torrevejea y se preocupan por Torrevejea, les pido que dejen ese debate, porque nosotros todos los que estamos aquí somos torrevejenses, defendemos a nuestra ciudad y, como decimos, opinamos y ejercemos todas las acciones y todas las propuestas que consideramos oportuno. Nada más. Muchas gracias.



Sr. Alcalde: A usted, señor Samper. Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Buenos días, compañeras, compañeros y vecinas y vecinos que no seguís desde televisión y por supuesto, desde redes. Pues bueno, hoy nos traen aprobada la modificación de créditos 1/2022 y tenemos que explicar ¿qué quiere decir estos 48,7 millones de euros que nos ha indicado el Concejal, que son estos remanentes? Bueno, pues eso quiere decir que, estos 47 ó 48,7 millones de euros son lo que no se han invertido durante los años 2020 y 2021, por eso ahora los tenemos. Es decir, que lo que han dejado de invertir en nuestro municipio en los años anteriores, lo que no se ha conseguido invertir, ahora ustedes vienen con esa, no sé cómo llamarlo, no quiero calificarlo, pero vienen con este lujo de detalles y nos dicen que lo van a invertir en estos seis meses que quedan de 2022. Bueno, pues mire usted, al margen de las resoluciones judiciales, que son lícitas y que por supuesto hay que respetar, esto no deja de ser otra prueba más de que ustedes son un Gobierno de postureo y humo, y que con su nefasta gestión no solo llegan tarde a todos los sitios, sino que además están dejando y han dejado tirados durante estos tres años a muchos vecinos de este municipio. Además de que no han conseguido asegurar los servicios públicos necesarios. Por eso ahora tienen 48 millones extras, que se los quieren adjudicar en este expediente. Y les pongo ejemplos donde han dejado tirados a la ciudadanía en estos últimos tres años, como bienestar social, parques y jardines, por supuesto todos los servicios sanitarios en temas de plagas, por ejemplo, de los mosquitos, que sabemos que ha habido muchas quejas y por supuesto tenemos que hablar del refuerzo necesario de la plantilla de esta casa, creando las plazas necesarias, como pueden ser en policía, en registro, censo, contratación secretaría, etcétera, donde falta mucho personal. Y ya les digo que no vale solo con consolidar las ya existentes, como las que hay de interinos, o las de reposición, plan vendido con sus habituales grandes palabras, como su gran plan de en cuanto a recursos humanos se refiere, pero tal y como hemos podido comprobar, no hay plazas nuevas para este año y así ha venido en este expediente. Lo único que han hecho es corregir su gran error histórico y acogerse a la Ley 20/2021, de medidas urgentes para reducir la temporalidad, algo obligado ya para todos los ayuntamientos. Eso sí, para rotondas o comprar inmuebles, que no le estamos viendo la utilidad ni estamos sacando ningún rendimiento, para eso sí que se están dando prisa, sí que están dando prisa. Eso sí, seguimos pagando igual o más alquileres todos los años. Por cierto, llama mucho la atención el hecho de que no ha convocado el concurso de plazas, que por cierto, se están quedando vacantes por diversos motivos, sobre todo, los de los habilitados nacionales. Nos surge la primera pregunta. ¿Pretenden seguir trayendo personal en Comisión de servicios o en régimen de acumulación?. Pues esta pregunta nos surge y me gustaría que nos la contestaran, ustedes sabrán por qué utilizan siempre este método en vez de convocar las plazas. Por eso, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, como ya anunciamos y vamos a hacer las consiguientes alegaciones, siempre por supuesto las hacemos en plan constructivo y en plan participativo, y entendemos que es mejorable la forma de este expediente, y por supuesto, el fondo de este expediente y entendemos que el respeto hacia el procedimiento debería de ser máximo. Pero, bueno le vamos a explicar un poquito también las alegaciones. Porque incumplen el artículo 22.2, en su apartado b, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo y en este caso por importe de más de nueve millones de euros. ¿Qué quiere decir esto? Usted decía que no



hablábamos de partidas, pero sí que hablamos de partidas, además de partidas muy concretas donde ya le auguramos que le va a faltar, le van a falta los seguros. Hemos detectado que la modificación de créditos no se contempla en las partidas de gasto destinadas al pago de la cuenta 413, siendo estos, unos gastos urgentes que hay que hacer frente, sí o sí. Hablamos, por ejemplo, de las facturas de distintos suministros. Además, hemos observado que también pasa eso con las facturas de Aseo Urbano. Debemos de tener en cuenta que la Interventora General, en su informe de Intervención sobre esta modificación de créditos de fecha 18 de abril de 2021, en su página cinco, por si ustedes no la habían leído, en el apartado sexto, señala que el superávit de los Entes Territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413. Sí que estamos hablando de cuentas y sí que hablamos de partidas y proponemos en partidas donde observamos que le falta cuantía. Es decir, al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como financiar déficit durante la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla del gasto. Eso lo dice el propio informe de la Interventora, donde ustedes no han hecho acopio, donde ustedes no la han tenido en cuenta. Con lo que, como no la han tenido en cuenta pues seguiremos pagando las facturas con retrasos. Este expediente no habrá servido para nada y además aumentará la morosidad, como ya hemos podido comprobar que está pasando durante estos años. Segunda, por importe o sea por incumplimiento del artículo 22.2, en su apartado a, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los siguientes trámites legales. Primero, Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Segundo, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que además el incumplimiento legal consiste en que el expediente, aprobado inicialmente en sesión plenaria del 5 de mayo, como ya comentábamos, además, adolece de los siguientes documentos. No tiene anexo de inversiones del ejercicio y de ejercicios futuros, tampoco tiene el avance de la liquidación de 2022 en la fecha en que se realiza la modificación y, por supuesto, no cuenta con el estado de consolidación. Esta citada ley, nos dice que la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno, se realizarán con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos, ojo al dato, dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Por eso estamos diciendo, que proponen invertir o gastar todo el dinero que no han gastado en tres años, lo proponen gastar en estos últimos seis meses de 2022, algo totalmente inaudito. Otro más, el anexo de inversiones de los suplementos de crédito por importe de 8.752.000 euros de la modificación del Decreto número 1 de ejercicio 2022, incluye cinco proyectos de inversión cuyos créditos actuales, antes de la modificación, proceden de proyectos de 2020, es decir, han repetido partidas o la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores que además será imposible ejecutar, como ya digo, en el presente ejercicio 2022. El anexo de inversiones de los créditos extraordinarios por importe de 11.912.000 euros incluye 25 proyectos de inversión que, por cierto, también van a ser imposible de ejecutar en este ejercicio 2022. Y, además, vamos a hacer un detalle de cómo sí que estamos hablando de las partidas, no destina ni un solo euro a la compra de los nuevos



autobuses tan anunciados del transporte urbano y su digitalización, que tienen licitado el 30 de abril de 2022, mediante tramitación anticipada de acto por importe de 16.111.000 euros. Y escuchen, no lo hacen, porque los plazos de entrega de autobuses establecidos en el pliego, varían entre un mínimo de 10 meses para los cuatro autobuses eléctricos, pasando por 11 meses para los primeros 10 autobuses híbridos y terminando con 18 meses para el resto, con lo que la flota de autobuses que ustedes están vendiendo, como próxima y futura, no va a estar disponible hasta el año 2024. Y por último, observamos en este expediente que existen incrementos, además totalmente innecesarios, incrementos en partidas o bien ya consignadas en partidas en los presupuestos de 2019, 2020, 2021, tal y como se ha comentado ya, con los que se han doblado 200 ciertas partidas, sin la posibilidad además de poder ejecutarlas, con lo que se sigue demostrando que este expediente solo es un brindis al sol y vender humo, es decir, ya estamos en campaña electoral. Y, sin embargo, en otras, aumentan las partidas sin la debida justificación, algo que también ha quedado de manifiesto y además les pongo un ejemplo de justificación que están utilizando, nos dice así la Concejala Delegada textualmente, se justifica la necesidad y la posibilidad de demorarlo al ejercicio 2023, dado que es para tal, tal, tal. ¿Esa es la justificación que ustedes hacen?. No hay ningún informe que lo avale. No hay nada que nos diga realmente en qué y para qué se va a gastar ese dinero y cómo se va a gastar. Es decir, para que quede claro, ustedes aumenten la partida sin el debido plan de inversiones ni financiero, que nos explique a los ciudadanos y por supuesto al resto de la Corporación el cómo y cuándo se van a hacer las correspondientes inversiones y gastos o como hemos comentado anteriormente, cómo van ustedes a pagar las facturas en tiempo y forma. En fin, tal y como hemos puesto de manifiesto, la falta de planificación de este expediente, pues, les va a hacer imposible ejecutar esta modificación, como ya les pasó con los remanentes del año pasado. Luego ustedes vendrán con sus típicas excusas de qué, bueno, la oposición tiene la culpa cuando somos minoría, pero lo cierto es que luego vendrá la liquidación y se va a constatar que de todo lo que han prometido ustedes, al final no han conseguido ejecutar nada, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señor Navarro, adelante.

Sr. Navarro: Buenos días, compañeros de Corporación, medios de comunicación y aquellos que nos siguen a través de las redes o están aquí presentes. Como expusimos en el Pleno Extraordinario en el que se aprobó inicialmente este expediente, se nota que ha llegado el último año. Perdón. ¿Se oye... se oye?. Como expusimos en el Pleno Extraordinario en el que se aprobó inicialmente este expediente, se nota que ha llegado el último año de mandato y el señor Alcalde quiere repetir y asegurarse el mandato, con lo cual está justificado lo que se va a aprobar hoy en un Pleno. Se trata, como dijimos, de aprovechar casi 50 millones de euros de remanente que se ha encontrado este Equipo de Gobierno, para gastarlo alegremente contentando voluntades y asegurarse mejores resultados en las próximas elecciones. Para nosotros esta es la auténtica y única justificación de la modificación de crédito que se trae a aprobación. Entendemos que una modificación de créditos sería un tema puntual, un capítulo en los presupuestos municipales que se ha quedado corto o una cosa que ha salido nueva y es urgente su consideración, pero aquí en esta modificación se trae más de 150 conceptos, que ampliamos el presupuesto, los creamos de nuevo. Para nosotros esto es un presupuesto municipal, un auténtico presupuesto municipal nuevo, pero fuera de tiempo y eludiendo los trámites que hubiera supuesto hacer unos presupuestos en



condiciones para el 2022. Los presupuestos municipales, es donde el Equipo de Gobierno expresa su proyecto político a desarrollar en la vigencia del mismo, el Partido Popular este año, no ha hecho presupuesto, es decir, no tenía proyecto para este año, pero claro, se ha dejado continuar por el año anterior, pero se ha encontrado ahora casi 50 millones de euros y... que estaban retenidos, solo se podrían destinar a determinadas partidas, y ahora con el tema de la pandemia, pues se ha liberalizado y pueden gastárselo en lo que quieran y han decidido cargárselo en este año, en lo que queda de año. Bueno, es un derroche de dinero porque se va a hacer sin ningún proyecto claro, se le va a sacar poco provecho y claro, con lo que está cayendo, pues es una lástima que lo vayan ustedes a dilapidar así. Ni siquiera se han preocupado de justificar si cumplen las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. ¿Para qué? Si saben que no cumple. El Ayuntamiento va a incurrir con esta modificación e inestabilidad financiera, pero a ustedes les da igual, tienen la mayoría. Nosotros ya expusimos en el anterior Pleno nuestra postura en la aprobación inicial y en el periodo de exposición pública hemos presentado varias reclamaciones, reclamaciones que consideramos que son indiscutibles y de obligado cumplimiento, pues se refieren, sobre todo, a errores materiales y a cosas que hemos advertido que no se ajustan a la ley, entonces creemos que no eran discutibles, sin embargo, se han desestimado y en un par de renglones se han contestado desfavorablemente. Una de las cosas que poníamos es que la normativa vigente exige que cada partida que se incorpore en esta modificación debe justificarse convenientemente, su necesidad, pues bien, se adjunta unas justificaciones que en los distintos capítulos son casi repetitivas, casi copia y pega, y por supuesto en la mayoría de ellas no se justifican ni la necesidad ni la conveniencia de hacerlo este año, podrían haber se hecho perfectamente el año pasado o el año que viene, no tienen una necesidad perentoria. Hay otras partidas, como la partida 3341-48.002, que se refiere a promoción Cultural de Juventud, premio de excelencia académica, que ni siquiera aparece aquí la justificación. Parece que es obvio que hay que crear, aumentar esta partida y ni siquiera se justifica, la ley te dice que hay que justificarlo, un mínimo de justificación, nos lo hubiéramos creído. Según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones deben de justificarse de acuerdo a unos criterios reglados, como es la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Bueno, pues seguimos con las justificaciones que se adjuntan y tenemos algunas, por ejemplo, el de las famosas paguicas para la tercera edad, que se duplican, y la justificación es que como van a ser dos, hay que duplicar el presupuesto, pero eso es evidente, y si fueran tres habría que triplicarlo, pero eso no es una justificación, es una consecuencia. Falta una justificación de por qué se van a duplicar. Otra, reparación y mantenimiento y conservación de edificios. Se justifica porque necesitan mantenerse, evidentemente, el año pasado, este y el siguiente y todos los años habrá que hacer un plan de mantenimiento, pero no se adjunta ninguna justificación que diga que es urgente hacerlo ya este año, como podría haber sido un certificado de un técnico de peligrosidad o algo así. Otra más gorda, pues la reposición de mobiliario para este Ayuntamiento, que es necesario cambiarlo ya este año porque ha concluido su vida útil. Bueno, la vida útil del mobiliario de este Ayuntamiento caduca precisamente este año, pues podrían haberse esperado al año que viene, haberlo incluido en los presupuestos del año que



viene. Yo creo que cualquier ciudadano que haya venido al Ayuntamiento, no ha visto tan deteriorado el Ayuntamiento como para que fuera imprescindible cambiar el mobiliario ya. Al final, y a falta de una justificación mejor, el que lea toda esta modificación de crédito, pues fácilmente va a llegar a la conclusión, que la única justificación era la necesidad apremiante de ganar las próximas elecciones. Visto lo visto, no cabe otra lectura. Vamos a recordar, pues partidas como la de cuatro millones, más de cuatro millones de euros para pagas, gratificaciones y pagas extras para funcionarios, que supone un equivalente casi de 6.000 euros por funcionario, que, con la que está cayendo, ya le gustaría a más de un ciudadano participar en este reparto. También muchos proyectos que se incluyen de privatización de servicios, de externalización de servicios, que actualmente están haciendo funcionarios, tampoco es urgente hacerlo este año. O un capítulo como el de las playas, donde se incluye aproximadamente un millón y medio para este verano, para la vigilancia y control de las playas y la justificación que se pone, que es para poder hacer cumplir las medidas sanitarias de protección contra el Covid. Bueno, aquí hemos presentado una reclamación diciendo que actualmente no hay ninguna medida sanitaria que cumplir, se nos ha denegado insistiendo en que hay que cumplir las medidas de protección contra el Covid. Pues no sé qué medidas, que me lo repitan, porque creo que no hay ahora mismo ninguna en vigor. Seguimos con el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, que establece en el artículo 72 los límites máximos que se pueden alcanzar con los complementos específicos y de productividad de funcionarios. Aquí esta norma establece que el complemento específico no podrá superar el 75% de la masa salarial. Pues bien, ya en los presupuestos iniciales, estaba en un 74,65, casi al límite, ahora con esta prórroga nos pasamos, pedimos en la aprobación inicial, pedimos que se comprobase, no se ha comprobado, pero bueno, nosotros lo hemos hecho y hemos presentado una reclamación y, bueno, pues viendo todas las gratificaciones, tenemos una masa salarial de 12 millones y medio y un complemento específico que inicialmente estaba por el orden del 74,65, como hemos dicho y con todos estos incrementos que hemos hecho, si nos vamos al final, después de todos los cálculos, nos metemos en un 92%, es decir, rebasamos ampliamente el límite y aquí no se justifica nada. Esa es una reclamación que hemos presentado y tampoco se nos tiene en cuenta. Con todas estas cosas, yo creo que lo mejor sería parar el expediente, rectificarlo y traerlo, ajustándolo a lo que se establece legalmente, y se podría aprobar, pues, en mejores condiciones, sin todos estos errores, y de una forma más clara. De momento, pues aquí me paro, gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro. Cerramos el primer turno de intervenciones, pasamos a la réplica. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, antes de entrar en el punto, muy rápidamente, quería volver a comentar el hecho de que se sigue sin poder presenciar el Pleno por redes sociales, también parece ser que está afectando a la televisión.

Sr. Alcalde: Lo que está diciendo el señor Recuero...

Sr. Samper: Sí, sí, si no lo niego, simplemente es por comentarlo para que...

Sr. Alcalde: Pero no depende de nosotros, depende de Televisión Torre Vieja, que es quien da la señal y tienen un problema técnico. Lo están grabando, lo digo para



su tranquilidad, porque luego lo van a reponer, ¿de acuerdo?

Sr. Samper: Vale, gracias. De todas formas, sí que hay una parte que depende de ustedes, señor Alcalde, y es que los Plenos, un Pleno que ustedes consideran de tanta importancia, pues que no se haga a una hora como las 9 de la mañana de un viernes, en la que mucha gente tiene dificultades para poder presenciarlo de cualquiera de las maneras. Bien, entramos en...

Sr. Alcalde: Señor Samper, luego me dirá que le falta tiempo. Ha perdido usted ya un minuto y medio hablando de este asunto, que como usted bien sabe, ni depende de mí ni de usted, porque nosotros en el Ayuntamiento no tenemos medios materiales...

Sr. Samper: No, pero me refería a los horarios del Pleno en este caso, no...

Sr. Alcalde: ...Para que esa retransmisión se pueda dar. No obstante, dicho lo cual, que parece ser que es importante para usted, la tecnología falla, y cuando falla, están todos los técnicos, y quiero agradecerlo públicamente, porque así lo verán después los ciudadanos, todos los técnicos de Televisión de Torre Vieja trabajando para que, efectivamente el Pleno lo pueda ver toda la ciudad de Torre Vieja. Para su tranquilidad, está siendo grabado por la profesional que está aquí, y cuando termine el Pleno, lo van a poner, en este caso para que todos los ciudadanos lo puedan seguir. Y en ese sentido, no vea usted que nadie pueda perderse la intervención excepcional que usted tiene. Si no le importa, porque parece que luego me lo reprochará, le vuelvo a poner el tiempo a cero, y le pido, por favor, que estemos en la réplica, ¿vale? Venga, vamos allá.

Sr. Samper: Sí, insisto en que no ponía en cuestión los hechos técnicos, sino que sí que depende de usted, y no es tecnología el no poner un Pleno tan importante para ustedes, de lo cual hacen alarde, a las 9 de la mañana, pero usted, como siempre, quiere manipular mis...

Sr. Alcalde: Salude, señor Samper, que ya le están viendo. Puede saludarles, que ya le ven.

Sr. Samper: Pues muchas gracias. Como siempre, usted intenta manipular y tergiversar las palabras. Pero bueno, es lo habitual, lo están viendo los propios ciudadanos pleno tras pleno.

Bien, les queríamos dar ejemplos, a todos los vecinos y vecinas de Torre Vieja, ejemplos de partidas de esta modificación presupuestaria, que no van a dar tiempo material de ejecutarse, o que no tiene sentido duplicar la partida, ya que, durante estos últimos años, no se ha ejecutado ni la mitad de lo de lo presupuestado. Y, por ejemplo, es el caso del crédito extraordinario de un 1.400.000 euros. La partida 15-32-61-904, para repavimentación y reparación del Paseo de la Mata. Este crédito extraordinario se aprobó en el expediente de modificación de crédito número 1 del año 2021, hace ahora



un año, incrementando la partida inicial de 40.190 euros, hasta alcanzar 1.480.000. En la memoria de la Alcaldía, de esta modificación de crédito del año 2021, de fecha 12 de mayo, se indicaba hace un año que las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio. Sin mayor demora, su puesta en marcha en este ejercicio, como consecuencia de la necesaria reactivación económica, que debe promover el Ayuntamiento de Torrevieja, cuyo desglose aparece en las partidas correspondientes, pero entre las que debemos destacar la reparación y repavimentación del Paseo de la Mata. Pues bien, un año después, no solo no se han acometido dichas obras, sino que ni siquiera se ha iniciado el expediente de contratación. En definitiva, todo el año 2021 vendiendo el humo de la reparación y repavimentación del Paseo de la Mata, por más de 1,48 millones de euros. Y en 2022, vuelta a vender humo, como si esta actuación formara parte de la modificación de créditos número 1, de este año 2022. Perdón, y también, queríamos hacer mención al suplemento de crédito de 534.000 euros en la partida 237-48-000, que son las ayudas individualizadas, sector tercera edad. Y la Concejala Delegada, en su escrito de 12 de abril de este año, afirma que el incremento de la partida es debido a que se van a abonar las ayudas a pensionistas previstas en el ejercicio 2021 y 2022. Pues bien, en 2022 aún no se ha aprobado la resolución de las subvenciones del año 2021, pero teniendo en cuenta que solo se ha presentado solicitudes de 952 personas, y que unas 100 no han justificado la documentación, y que el importe máximo es de 400 euros por ayuda, el importe total no sobrepasará los 340.000 euros. Teniendo en cuenta además, que el proceso de concesión de estas ayudas es bastante laborioso, ya que por ejemplo, la convocatoria de 2021, no ha terminado con la resolución de concesión de ayuda, 9 meses más tarde, por lo que las ayudas de la convocatoria de 2022, se concederían en el año 2023, un año más tarde, como ocurre todos los años. Pero es que, en el ejercicio anterior, hicieron la misma venta de humo, doblando el importe de la partida, hasta alcanzar el 1.068.000 euros, y solo se reconocieron obligaciones por importe de 275.000 euros, sobrando a final de año 893.000 euros. Por lo tanto, no está justificado, un crédito extraordinario para 2022, de 534.000 euros, en estos momentos para conseguir un crédito definitivo de un 1.068.000 euros, para las subvenciones de los años 2021 y 2022, ya que la resolución en 2022, de las ayudas del año 2021 será como máximo de 340.000 euros. Ponemos estos ejemplos y damos una serie de datos, desde Sueña Torrevieja, para poner de manifiesto, que al final, no todo consiste en sacar el talonario, sacar la chequera y decir: ¿cuánto dinero tenemos?. ¿cuánto vamos a destinar?. Si realmente, luego a la hora de la verdad, no se ejecuta ni la mitad, de todo ese dinero que está contemplando en las diferentes partidas. Por supuesto que no tenemos nada en contra. ¡Faltaría más! De que se ayudaran a todos estos sectores, de que se dieran subvenciones.

Sr. Alcalde: Vaya terminando, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, termino ya. Pero tienen que ustedes contar la realidad, y la realidad, es que, por los determinados procedimientos de concesión, por los requisitos de las bases, ese crédito al final es limitado, ese crédito al final no se va a ejecutar, no se va a entregar a estos sectores, por lo que ustedes, deberían de ir a la raíz de la cuestión. Quizás plantearse, unas nuevas bases, unos nuevos requisitos, unas nuevas condicionantes, para poder ayudar de verdad. No, diciendo solamente, vamos a poner un 1 millón de euros, vamos a poner 2 millones de euros, si luego ponen el 50%, o el 25%. Eso es a lo que nos referimos desde Sueña Torrevieja, y esos son todos los motivos que nos empujan a posicionarnos en contra de esta modificación de créditos.



Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Empieza usted, señor Muñoz. Adelante.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Bueno, para situarnos una vez que estamos debatiendo este expediente, ya sabemos que al Concejal Delegado, no le gusta que desde Los Verdes digamos nuestras propuestas, y trata de evitarlas a toda costa. Bueno pues viene a ser, queda acreditado, que este expediente que nos trae hoy aquí a votar, con su mayoría absoluta Eduardo Dolón, bueno pues es simplemente, pues, papel mojado. Además, como estamos diciendo, y como ya la experiencia nos da la razón, sin la posibilidad de ejecución. En primer lugar además, queda acreditado que ustedes, han sido incapaces de elaborar un presupuesto para este año. Por lo que, ahora, para intentar justificar esta nefasta gestión, pues vienen y nos traen esta modificación, y tratan de hacerla pasar por los presupuestos, con lo que tratan de salvar su cara. De una forma electoralista además, tratan salvarla, bueno pues, demostrando además, una torpeza supina, tratan de salvar la cara, con este expediente. Pero bueno, en realidad, no lo consiguen, porque ya estamos advirtiendo que no lo van a poder ejecutar. Y además, no la van a poder ejecutar, y ya le digo que nos viene la experiencia, como le ha pasado en la modificación de los remanentes del año 2021, donde ha quedado demostrado, tras la liquidación que vinimos a Pleno, en el último anterior Pleno, solo pudieron ejecutar el 48% del mismo. En fin, como les vuelvo a reiterar, insisto una vez más el tiempo nos da la razón a Los Verdes. Al final, bueno pues, este expediente pues, como estamos diciendo, solo es un brindis al sol, adolece de documentación, como queda totalmente acreditado. Las partidas están duplicadas, y además, carecen de la justificación necesaria. En otras, en las que el Ayuntamiento, además, tiene obligaciones, es decir facturas con las que tienen que contar, y tienen que pagar, pues resulta que no prevé partida para pagarlas, y además pues, cumplir con las obligaciones contraídas. Y lo más grande, lo más grande, lo dijimos además en el anterior Pleno, y lo decimos también ahora, hay equivocaciones en los propios números, está mal calculado. Por lo que ya les advertimos desde hoy, que va a ser imposible su ejecución, con lo que van a tener ocupados a los técnicos, perdiendo el tiempo en hacer transferencias de crédito, como les pasó el año pasado, que llegaron hasta 80 transferencias, en vez de dar solución y agilidad a los diferentes expedientes, que realmente nos apremian. Y ya le he nombrado unos pocos antes, Parques y Jardines, Políticas Sociales, Igualdad, y cosas que realmente nos preocupan a los ciudadanos. Y bueno pues, este es el modelo de ciudad que nos vende Eduardo y su equipazo de Directores Generales, postureo, venta de humo, artículos de prensa. Pero lo cierto y verdad es que siguen sin abordar los temas que realmente nos preocupan a los vecinos, y lo que es peor, y además queda demostrado en este expediente, que evitan destinar o subir partidas necesarias, con el fin de conseguir el buen funcionamiento de esta Administración. Y con esta excusa, además, están privatizando los servicios. Es decir, coartan la posibilidad de que esta Administración funcione bien, a través de no hacer las contrataciones necesarias de personal. Y con esa excusa, privatizan todos los servicios, que ahora ya han privatizado hasta las actas de los Plenos. Repartiendo además,



contratas a sus amiguetes, con lo que tenemos que pagar más, por menos calidad, y menos servicios. Y para muestra, como ya les he nombrado, pues un botón. El transporte público, y esto ya es el colmo, es el colmo de la, vamos, no tiene nombre. Pretenden adquirir los autobuses, y dárselos a una empresa privada, para que lo gestionen. Vamos a ver, si el gasto principal, que son los autobuses, ya lo hemos hecho entre todos los vecinos, ¿por qué no lo gestionamos desde la casa, que es más barato, no hay que pagar beneficios empresariales, tampoco hay que pagar IVA, y el gasto de personal es el mismo? Pues nada, esto es eficiencia, para el señor Alcalde y su equipazo. Nosotros, no creemos que eso sea eficiencia, por eso hacemos alegaciones, aportando mejoras en las partidas, y aportando mejoras, en cómo se puede y cómo se debería invertir este dinero y gastar este dinero. Por lo cual, entendemos que esto es cero en gestión, y bueno, no nos aporta nada nuevo al horizonte este equipazo como digo, nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. ¿Señor Navarro?

Sr. Navarro: Bueno, ya lo hemos comentado, y los demás Concejales de la oposición también, que existen múltiples errores materiales que habría que subsanar. También hay otros errores o incumplimientos, que también se han expuesto, y otros, que no da tiempo a exponer. En definitiva, estamos ante un proyecto de ampliación de un presupuesto, que contempla, fundamentalmente, las siguientes irregularidades. No cumplen la ley, que estamos hablando de un auténtico presupuesto, no es una modificación, es un presupuesto completo para nosotros, que falta la justificación de las necesidades de ampliación de muchos de los capítulos, que existen errores numéricos. Es decir, todo esto, ya consideramos que lo harían inviable su aprobación, pero bueno, con su mayoría absoluta, lo aprobarán y así quedará. Son unos presupuestos nuevos, unos presupuestos nuevos, que en vez de hacer unos presupuestos para 2022, se aprovecha esta coyuntura, para sacar esto, saltándose pues, los trámites que hubieran sido el hacer unos presupuestos en condiciones desde el principio. Sí que ha habido exposición pública, y bueno, aprobación inicial definitiva, pero, los trámites es evidente que se han acortado haciendo esto, a diferencia de haber hecho unos presupuestos en condiciones. Existen algunas partidas, como se han comentado al principio, por el señor Concejale de Hacienda, que serían bueno, que lo ha comentado y yo también querría comentarlas. Como el Centro Alzheimer, que se va a hacer he entendido nuevo. Me gustaría que se comprobase, que no hubiese problema y que se haga en un sitio, en una la parcela que cumpla normativa y se ajuste al uso al que se va a hacer, no nos encontraremos luego, como en otros sitios, o como tenemos aquí costumbre, en muchas zonas verdes de Torrevieja, que estamos, tenemos zona verde, y en medio hay o una iglesia, o un mercado de abastos o está edificado, no existe tal zona verde. Precisamente, para la Plaza, hay otra partida que consideramos que es insuficiente. No sé qué se va a hacer con esa partida, porque evidentemente, actuar sobre todo el edificio, no se va a poder actuar, y es una pena, que ese edificio siga quedándose abandonado y deteriorándose sobre todo las plantas superiores. En el tema de reasfaltado, también se ha hecho mención, y se van a reasfaltar bastantes zonas de Torrevieja. Y, bueno pues, va a ser un lavado de imagen de Torrevieja bastante importante, pero hubiera sido deseable, que se hubiese hecho previamente, un proyecto integral de mejora de Torrevieja, para estudiar, pues cosas como la accesibilidad, creación de parking, posibilidad de ensanche de aceras. Haberlo hecho, un poco más pensado, aprovechando esto, porque luego, una vez esté asfaltado, pues, si hay que



ensanchar aceras, o hay que corregir rebaje y todo eso, va a ser empezar a romper otra vez. Y sobre todo, pues haberlo hecho con un proyecto encarado a una ciudad más sostenible, y que hubiese dado como resultado, pues una Torre Vieja más atractiva, más habitable, verde y humana. Es una pena, que se desaproveche esta oportunidad para reformar Torre Vieja. Con el dinero que hay, hubiese sido suficiente, y bueno, pues esperearemos otra oportunidad, nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. Cierra el señor Paredes el turno de réplica.

Sr. Paredes: Bien, muchas gracias, señor Alcalde. Señor Samper, no se queje de que venga la gente al Pleno a decirle que está haciendo mal su labor. Es decir, ha empezado su intervención criticando eso, que había gente en el último Pleno de aprobación, y esa gente es la que juzgó su trabajo en el 2019, cuando lo mandó a donde está ahora mismo. Si ahora, estando en la oposición, le siguen criticando, pues hágaselo mirar, porque ahora mismo la tendencia va hacia un lado y usted no presta atención. Tome buena nota, y aún le queda un año para poder rectificar, porque ha dicho que le he pedido su apoyo en mi intervención, y claro que le sigo pidiendo su apoyo, porque yo creo en una Torre Vieja, en la que cogemos todos los torreviejenses. Da igual la ideología. Yo creo que aquí, trabajamos por una ciudad mejor, y usted no quiere sumar, no quiere participar en esto. Ni una sola propuesta en positivo en sus intervenciones, y esa es su forma de hacer política. Ha hablado de brecha social. Yo lo veo así, yo veo dos formas de hacer Gobierno. La suya, la de su equipo de gobierno, cerraban teatros, cerraban escuelas deportivas, cerraban negocios, y al final, lo que hacían era destruir empleos y que, a la economía familiar, el dinero que entra en una familia, para que usted me entienda, pues no entrase ni un solo euro y encima, tuvieran que correr gastos de escuelas privadas. Nosotros, hemos recuperado todo eso, y además hemos iniciado los lotes de alimentos para las personas que más lo necesitan. Hemos iniciado el bono consumo, hemos creado nuevos puestos de trabajo. Esa es nuestra forma de generar empleo. Decía que nuestra incorporación de remanentes no tiene un marcado carácter social. Se lo ha tenido que recordar su compañero el señor Navarro: incorporamos un nuevo Centro de Alzheimer también, en esta incorporación. Usted, si vota en contra, vota en contra también de este Centro de Alzheimer, que por cierto, señor Navarro, ha hablado usted de la ubicación, de lo que va a contener, de todo eso. Pues le informo que siempre lo haremos hablando con la asociación, y atendiendo a todas sus necesidades. Y señor Samper, le repito sobre lo de sus alegaciones, hace alegaciones técnicas diciendo que el expediente está mal, no hace ninguna sola propuesta en favor de los vecinos, y el juzgado, ya ha liquidado este debate. Esa película, ya se ha terminado, ya no les renta, ya ha dicho el juzgado y la Intervención Municipal, que el expediente, ni está mal, y ustedes han participado en todas las comisiones, que no hayan querido sumar es su problema. Encima, ahora mismo como no le ha dado la razón en nada, tendrán que pagar costas. Yo le digo, señor Samper, que no llore más y que empiece a trabajar. Y hablando de trabajo, señor Muñoz, yo,..... ¿qué quiere que le diga?. Yo no hablaría si estuviera en su posición, ni de Sanidad, viendo cómo está el hospital y los artículos que están saliendo, ni hablaría tampoco de



funcionarios. Estuvieron 4 años en el Gobierno y no sacaron ni una sola plaza, y encima amortizaron. Esas plazas disminuyeron. El Partido Popular es el que ha recuperado todas esas plazas, y se han empezado a sacar oposiciones, después de un nefasto Equipo de Gobierno como el suyo. Sí, sí, asienta, porque es así. A mí, me daría vergüenza hablar de eso, señor Muñoz, pero es que a usted, no le dan vergüenza muchas cosas, porque cuando he preguntado si se ha retirado alguna alegación, lo decía precisamente por usted, por las propuestas que usted ha realizado. Miren, estas son las propuestas que usted realizó en el 2021. Las que el juzgado ha dicho, que está mal, que está todo el expediente correcto, que la Intervención Municipal había informado favorablemente, y que usted conocía todo y que no quiso participar en las comisiones, porque no quiso. Estas alegaciones son las que usted ha presentado en el 2022. Es, un copia y pega, de estas alegaciones que se llega a equivocarse usted hasta en el año, que pone 2021 aquí, señor Muñoz. Le he preguntado si las ha retirado por vergüenza, porque si yo presento unas alegaciones en las que el juzgado dice que está todo correcto, pues ¿qué quiere que le diga? Yo cojo y lo retiro, y digo miren, yo no vengo a un Pleno a hacer el ridículo. Yo sé que a usted le da igual, que usted hace un copia y pega, y no le dedica ni un solo minuto a los vecinos de Torre Vieja. Si usted llega a equivocarse hasta en el año, pues no diga que está todo el expediente mal, reconozca sus errores. Y le invitado al inicio de este Pleno a que pidiese perdón, a que pidiese perdón a la Intervención Municipal, y que reconociera que el expediente estaba perfectamente conformado. Que no se nos olvide a ninguno, que el señor Muñoz, es el candidato de Los Verdes-Compromís en el 2023, y esto quiere decir, que es el mejor candidato que tiene este partido, ahí lo dejo. Aquí, lo único que está claro, señor Muñoz, es que después de ver esto, usted no tiene un proyecto para su ciudad. Con nosotros, ha hablado usted de servicios. Con nosotros, sí que hay servicios. Ha hablado de si los licitamos, pues claro que lo licitamos, se lo damos a empresas, para que los presten de la mejor manera. Con vosotros, no había un solo servicio. Con nosotros, hay servicios y subvenciones, subvenciones que por cierto conoce de sobra. Y señor Navarro, usted ha pedido que un trámite de modificación presupuestaria lo tramitemos de otra forma, porque la cantidad económica así lo merece, y nosotros, lo que hacemos únicamente, es cumplir con lo que ha dicho el Presidente Sánchez sobre la suspensión de las reglas fiscales y la incorporación de remanentes. Para mí también es un pésimo presidente, señor Navarro, pero yo creo que usted no puede venir aquí a poner de manifiesto esos extremos. Ha pedido usted, en un momento, parar y rectificar el expediente, que lo dejemos encima de la mesa, y los juzgados ya han dicho que está todo el expediente correcto, que no hay un solo error. Que el expediente, el informe de la Interventora, es más que esclarecedor, y ustedes siguen y siguen y siguen con la misma película de que estamos incumpliendo la ley, y esa película se les ha terminado. Aquí lo que está claro, es que no hay nada en positivo por parte de la oposición. Porque, por ejemplo, han dicho, que en el plan de asfaltado que vamos a llevar a cabo, le parece una idea estupenda que lavemos la imagen de la ciudad, pero que deberíamos haber hecho un expediente, un estudio, de ver las mejoras de las calles. Pues eso es lo que se ha realizado, señor Muñoz... señor Navarro, disculpe. Es lo que se ha realizado por parte de la señora Concejal Sandra Sánchez. La señora Concejal no se inventa una cantidad de cuánto se va a reasfaltar, hay un estudio por parte del departamento, de qué calles lo necesitan, y qué mejoras en todos los viales se van a establecer. Si usted eso es lo que pide y nosotros es lo que traemos a aprobación, pues lo lógico, es que usted vote a favor, pero al final, como decía, y para concluir señor Alcalde, por parte de la oposición, no hay absolutamente nada positivo en sus intervenciones. Y toda la



oposición, como el señor Muñoz, en ese copia y pega de las alegaciones no dedica ni un solo minuto a los vecinos de Torrevieja. Pero, para eso estamos nosotros aquí, para traer estas propuestas, que son las propuestas que nos han hecho llegar todos los vecinos de Torrevieja. Eso es todo, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Entraríamos en el turno de posicionamiento de voto, si lo van a utilizar... ¿no?. Pues señor Samper, suyo es el tiempo.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Me tengo que reír. Hay que tomarse las cosas con talante y con buen humor, porque la verdad señor Paredes, póngase usted de acuerdo, aclárese. Aclare sus ideas, aclare las ideas de su partido. Vamos a ver, ¿si somos tan malos, y hacemos tantas cosas mal en la oposición y somos los malvados, para que se empeña tanto usted en nuestro voto?. Si ustedes, tienen mayoría absoluta, si les sobra, no se preocupen, si pueden ustedes seguir gobernando hasta mayo de 2023. Pero, es que, les vuelvo a hacer otra pregunta, aclárese, aclárese. Otra reflexión, aclárese, pónganse de acuerdo, céntrese, centre a su partido, que está demasiado escorado. Si éramos tan malos en el Gobierno anterior, si hacíamos tantas cosas tan malas, si éramos un desastre los de Sueña Torrevieja, ¿por qué su Alcalde, el señor Alcalde, me perseguía por todos los pasillos, para que le diéramos los dos votos y firmáramos la moción de censura?. Yo es que, la verdad que hay cosas que no nos entran en la cabeza, tendrán que explicárselo a los ciudadanos. Si éramos un desastre, si éramos lo peor que había llegado a Torrevieja. Pero si iban detrás de nosotros por todos los rincones de Torrevieja, para que le firmáramos la moción de censura y gobernamos con ustedes, y con un cheque en blanco. Pero ¿qué me está usted contando?. Aclárese, aclárese señor Paredes, de verdad, que yo le tengo aprecio. Aclárese, y luego, pues sea usted un poquito más humilde, la verdad, sea usted un poquito más humilde, porque este Concejal, este solitario Concejal que les habla, ha sido elegido por los ciudadanos, durante dos legislaturas consecutivas con el voto de los ciudadanos. Más o menos votos, pero ahí está, ocho años, vamos a estar aquí, aunque yo sé, que a ustedes no les gusta, o sí les gustamos, es que yo ya me pierdo, yo ya me pierdo. Pero sea usted más humilde, porque los ciudadanos quieren que estemos aquí, querrán que sigamos aquí, pero usted recuerde, sea más humilde, aunque usted entró de rebote. Usted iba en una lista electoral por allá al final, y de rebote, el número 15 de una lista de unas siglas nacionales, pues usted entró aquí. Y está usted aquí con toda legitimidad, la tiene usted, pero usted no tiene más legitimidad, ni ninguno de sus compañeros tiene más legitimidad que el que le está hablando, así que por favor, vamos a respetarnos. Vamos a cumplir con las normas, con la democracia y a tener talante y a centrarse. Céntrese usted, porque lo he visto, que la verdad, que está usted un poco perdido.

Y entrando ya en el posicionamiento de voto de Sueña Torrevieja, pues el Alcalde de Torrevieja dirá, como siempre, que el expediente es legal, porque cuenta con todos los informes favorables de los técnicos, pero creemos desde Sueña Torrevieja, que hay que poner cuestiones sobre la mesa, y es que hacemos mención a ese informe



de estabilidad presupuestaria, suscrito por el Órgano de Contabilidad, que advierte, ojo, atención, en una situación de crisis económica, es posible, se puede hablar, por los altos niveles de inflación y sobre todo, por lo que está por venir, o al menos una situación delicada, pues claro, nos sorprende que ver un informe de estabilidad presupuestaria que habla de 85 millones de euros de déficit de financiación. Pues hombre, pues son cifras, cuanto menos sorprendentes, y cifras que cuanto menos, pueden poner en riesgo la estabilidad presupuestaria de las arcas municipales, porque al final no estamos hablando del dinero del bolsillo del señor Paredes o del dinero del bolsillo del señor Alcalde, que si tuvieran que poner ellos un euro para ayudar a los torrevejenses, la cosa sería diferente. Pero, claro, hablamos de las arcas municipales, del dinero de todos los ciudadanos, de los que pagamos nuestros impuestos, todos los que nos están viendo. Pues hombre, hablar de 85 millones de euros de déficit de financiación, pues al menos en Sueña Torreveja nos preocupa y queremos poner de manifiesto. Y en definitiva, y como decíamos al inicio de la intervención, por un lado esta modificación de crédito se ha convertido en una precampaña electoral del PP, ya lo estamos viendo con las intervenciones del señor Concejal de Hacienda, insisto con el dinero, no olvidemos, de todos los ciudadanos de Torreveja, y es un intento de demostrar que a golpe de talonario se gobierna mejor una ciudad, cuando lo que necesitamos realmente es una administración eficaz, una administración ágil, flexible y un Gobierno que sea capaz de ejecutar al máximo sus partidas presupuestarias, que sea un Gobierno que pise la calle. Hablábamos antes de una foto desgraciada, que vemos muchos días por el centro de nuestra ciudad, hay que ir al fondo, a la raíz de los problemas, hay que ir al fondo, hay que hacer tareas de prevención, de concienciación, no solo sacar el talonario, no solo sacar la chequera y decir aquí ponemos no sé cuántos millones de euros y somos los mejores del mundo mundial y los campeones. No, hay que ir a atajar los problemas de desigualdad social que tenemos en Torreveja y que son muchos. Atender esas carencias de este municipio sin necesidad de vender humo, y sobre todo hemos demostrado con datos y con argumentos esa escasa ejecución presupuestaria en ejercicios anteriores, sobre todo cuánto quieren ejecutar en lo que queda de año de manera prácticamente imposible. E insistimos, y consignando cantidades de dinero que saben ustedes perfectamente que no van a ser capaces de ejecutar, que no van a ser capaces de entregar a esas asociaciones. Si estamos de acuerdo, en todos esos colectivos si lo necesitan, pero no les vendan ustedes la moto, díganles la verdad, les vamos a poner, les vamos a ampliar la partida o un millón, dos millones, pero luego les vamos a conceder lo mismo que les estamos concediendo este año.

Sr. Alcalde: Señor Samper, vaya concluyendo, se ha excedido un minuto, por favor.

Sr. Samper: Sí, termino ya. Entonces, llegado este punto, con todos los argumentos que hemos expuesto y con toda la legitimidad del mundo que nos da estar en un órgano soberano como este Pleno y en una democracia, vamos a votar en contra de esta modificación de crédito. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: A usted. Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Pues muchas gracias. Bueno, pues... Desde el Grupo Municipal de Los Verdes, tal y como hemos comentado antes, pues desde un punto de vista crítico y como digo, a la vez constructivo, pues hemos realizado numerosas alegaciones, como



ya viene siendo habitual y como ya nos ha referido el señor Concejal de Hacienda, bueno pues no se han tenido en cuenta, evidentemente con sus propios parámetros y con su propio modelo de administración. Nosotros tenemos otro modelo, nosotros creemos en lo financieramente sostenible y creemos en el respeto, sobre todo, a los funcionarios. Las alegaciones, tal y como se han comentado, igual que fueron el año pasado, igual que serán siempre, siempre y cuando ustedes utilicen estos anti-procedimientos, pues van en el sentido de la falta de documentación, errores en las partidas que se duplican, y además pudiendo utilizar esos medios que ustedes están duplicando en ciertas partidas, pudiéndolo utilizar para otros, que tal y como se está comentando, se ha comentado aquí en este debate, pues serían más adecuados viviendo en los tiempos de crisis que vivimos. Es decir, deberíamos de echar una mano más a nuestros vecinos y a nuestros ciudadanos, que por alguna razón, sobre todo la razón del Covid, pues lo están pasando peor. Donde ustedes han demostrado tener totalmente una insensibilidad brutal. Además de, entendemos que deberíamos de empezar a dejar de privatizar todos los servicios del Ayuntamiento, y empezar, por supuesto, a crear más plazas, crear más plazas. No, no solamente confirmar las que hay, sino crear más plazas para que este Ayuntamiento pueda dar el servicio que realmente se merecen los ciudadanos. Pero bueno, después de todo esto, bueno pues estamos observando el talante, el talante de este Gobierno y para qué utiliza Eduardo Dolón su mayoría absoluta y su equipo de directores generales del club de los cien mil, que también están pagados por todos los ciudadanos de Torre Vieja. Por eso, bueno pues que no nos queda más remedio que pedir amparo jurídico en muchas ocasiones, aunque los tribunales no entren en el fondo del asunto, que es una cuestión totalmente lícita y no nos den ese amparo que pedimos, pero es nuestra obligación, porque entendemos que hay que tener un respeto a las administraciones, cosa que ustedes lo están faltando continuamente, y por supuesto a los trabajadores de esta casa. Pero lo cierto y verdad es que este expediente, bueno, pues al final solo es preventa de humo, como fue la misma modificación del año pasado, que no ha llegado a nada, donde tal y como ha quedado acreditado por la liquidación de 2021, bueno pues no consiguieron nada más que aplicar, no llegaron ni al 50%. Evidentemente, ustedes seguirán con su cantinela en contra de Los Verdes, y bueno, pues así al final lo único que demuestran es lo que son, es lo que son, son gentes, son políticos faltos de argumentos, donde no pueden aportar datos y donde lo único que están haciendo es intentando provocar un ataque personal y un discurso, pues, más o menos feo, o por no llamarlo de otra manera. Al final, y para resumir, ustedes nos prometen que los fondos, que no han invertido en estos últimos tres años, los van a ejecutar en estos próximos seis meses, y además lo hacen sin tener un plan financiero que sea sostenible. Eso es algo impensable, matemáticamente imposible, con lo cual, vuelvo a decir, porque esto está más claro que el agua, este expediente solo es una venta de humo que no va a llegar a ningún sitio. Con lo cual, además, tenemos que entender que, pues que se están riendo de la gente de Torre Vieja. Les están vendiendo motos que no van a cumplir, dejen de hacerlo ya, y llevan ya así tres años. Bueno, llevan así 30 años, porque esa es su... esa es su táctica y su sangre, pero bueno. En fin, señor Alcalde, dejen ustedes de reírse de los vecinos de Torre Vieja con falsas promesas y con mentiras de este calibre.



Y una vez dicho todo esto, bueno, pues Los Verdes no vamos a ser cómplices de este tejemaneje, por supuesto, y no vamos a permitir, y utilizaremos todos los recursos que estén a nuestro alcance para evitar que ustedes sigan engañando a la ciudadanía, y haciéndolo con malas artes, por lo que nuestro voto va a ser en contra.

Sr. Alcalde: Señor Navarro, ¿posicionamiento?

Sr. Navarro: Sí, como había dicho anteriormente, hubiera sido deseable y hubiera sido una buena oportunidad, con estos casi 50 millones, haber hecho un proyecto integral de renovación de Torrevieja para modernizar la ciudad y ponerla a la altura de muchas ciudades que están avanzando más aprisa que nosotros en este sentido. Un proyecto en el cual, pues no se nos hubiera invitado a que votásemos a favor, sino que se nos hubiese invitado a participar incluso en la elaboración, en fijar los principios, qué es lo que se quiere. Así hubiera sido un proyecto realmente participativo. Bueno, pues yo pongo, por ejemplo, no es que esté de acuerdo, pero ahora hay cosas que sí y otras que no. Pero, por ejemplo, la modificación puntual 106 del Plan General, en la cual se hace un estudio de una zona de Torrevieja pegada al puerto, y ahí se reasfaltará y se reordenará todo de acuerdo al proyecto que ustedes han hecho, pero existe un proyecto ya de base. Ahí han plasmado ustedes una idea de lo que querían y lo van a desarrollar. Eso es lo que me refería a haber lo hecho para el pueblo también. Haber hecho primero un proyecto así integral, donde se fijasen las líneas generales y luego ya desarrollarlo, reasfaltar, por un lado, luego hacer aceras por otro lado, pero que hubiera sido, hubiera respondido a un planteamiento integral que afectase a zonas verdes, aceras y toda la ciudad de Torrevieja. Hubiera sido una oportunidad para hacer un proyecto, pues bonito y que hubiese mejorado Torrevieja.

Nosotros, el proyecto, tal como viene, que parece que son cosas salpicadas, para gastarse los 50 millones, pues no estamos de acuerdo en cómo se ha planteado y por eso nuestro voto estará en contra, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Navarro. Cierra posicionamiento del Equipo de Gobierno, señor Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Samper, yo no he dicho que ustedes sean malos, que pude decirlo, pero no lo he dicho, yo lo que he dicho es que trabajen, que para eso están aquí y ustedes no lo hacen. Yo sé que usted se pone nervioso cuando yo le invito a hacer esto. Sé que la falta de costumbre le agobia y usted es más de salir corriendo, y abandonar Equipos de Gobierno si algo se tuerce, pero de verdad que usted tiene la capacidad, yo lo sé, de poder trabajar por su ciudad. Así que, si no lo quiere, siga usted soñando con esas historias que quiere hacer creer a los vecinos y que ya muy pocos le compran e intente ser humilde, porque ser humilde no se lo dan unos pocos votos. Ser humilde, es reconocer errores y trabajar, le repito. Por eso usted está ahí sentado y nosotros aquí, y sí, yo soy el Concejal número 15, 15 concejales que nos dio el pueblo de Torrevieja. Señor Muñoz, me ha encantado ese silencio antes de empezar su intervención, porque no sabía usted ni por dónde empezar. Se ha quedado callado completamente. Ni ha mencionado, el copia y pega, de las alegaciones y ha hecho como con la subvención. Si no digo nada, a lo mejor ni se enteran. Miren, no nos tome el pelo, señor Muñoz, que es usted el que se ríe de todos los ciudadanos. No estimamos sus propuestas por nuestros parámetros, sí, como bien ha dicho, pero también los de la Intervención Municipal y los del Juzgado, que son los



que sí entran en el fondo, y ya le han dicho lo mismo que a su compañero el soñador, que se deje de historias en el Juzgado y que empiece a trabajar donde toca. Señor Navarro, escuchando su posicionamiento, solo tengo clara una cosa, y es que usted vota en contra de esta modificación presupuestaria y esta incorporación de remanentes, porque sí, por pura ideología y yo le invito a que intente mirar más allá y en las posibilidades que tiene usted de trabajar por su ciudad, incluso desde la oposición, que le animo a verlas, porque desde luego que las hay. Nosotros nos hemos sentado con comerciantes, hosteleros, pensionistas, asociaciones, estudiantes, diferentes vecinos y al final este documento lo confeccionan ellos. Son sus propuestas para mejorar la ciudad y son las mismas que el Partido Popular hizo suyas durante la campaña de 2019 con los diferentes contratos electorales que suscribimos. Señores, el Partido Popular, señor Alcalde, va a votar a favor de todo lo que no quiere la oposición, a favor del plan de reasfaltado municipal, a favor de las nuevas zonas verdes, a favor del nuevo centro de AFA, a favor de las subvenciones a ONGS y pensionistas, las ayudas a quienes más lo necesitan, y a favor de las becas a los jóvenes universitarios. Vamos a votar a favor de mejorar los centros docentes, la cultura de la ciudad y vamos a votar a favor de las escuelas deportivas y así a favor de todo lo que he enumerado en mi primera intervención. Y la oposición hoy ha demostrado qué no quiere para nuestra ciudad. Votar en contra de esto, nadie lo puede comprender, y es volver a su etapa de Gobierno, donde el único objetivo era destruir todo lo que sonase a Eduardo Dolón, todo lo que sea tener un proyecto de ciudad y han llegado a decir, a lo largo de esta aprobación que esto es una venta de humo. Esto son partidas para nuestra ciudad y pueden llamarlo ustedes como quieran, pero están en contra de todas y de cada una de ellas, y esto no es mirar al pasado, como algunos quieren hacer creer, porque tienen vergüenza de su gestión. Esto es mostrar a los vecinos de Torrevieja dos modelos de Gobierno y que la gente elija. Por eso, y para finalizar ya, señor Alcalde, el voto del Grupo Municipal Popular será a favor, a favor de una Torrevieja más social, con más empleo, con más inversión y preparada para ser una ciudad más atractiva al turismo. Esta es la Torrevieja que queremos, y por ello seguimos trabajando para todos los torrevejenses, por y para Torrevieja, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Sometemos el punto único a votación:

- ¿Votos a favor? Partido Popular, Ciudadanos y Concejal no adscrita.
- ¿En contra? ¿El resto?

Perfecto, pues queda aprobado el punto único.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal que de derecho lo componen, y el voto el contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano



Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández, Israel Muñoz Guijarro y Andrés Navarro Sánchez* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torreveja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto** con el siguiente desglose

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	011	35200	Deuda Publica. Intereses de demora	181.108,97	167.574,89	348.683,86
12	130	6220041	Admón General Seguridad y Protección Civil. Ampliación Comisaría Policía	65.000,00	240.000,00	305.000,00
12	132	15100	Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios	28.109,77	300.000,00	328.109,77
12	132	21200	Seguridad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	6.000,00	150.000,00	156.000,00
12	132	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	100.000,00	104.000,00
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	4.637,79	300.000,00	304.637,79
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósito y almacenaje	662.167,35	200.000,00	862.167,35





Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas	2.590,53	20.000,00	22.590,53
12	135	22104	Protección Civil. Vestuario	12.985,69	30.000,00	42.985,69
12	135	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	1.000,00	1.512,00
1	151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	36.058,47	106.000,00	142.058,47
11	1532	12007	Pav. Vías públicas. Extra funcionarios	30.536,74	3.713,14	34.249,88
11	1532	12100	Pav. Vías públicas. Complemento destino funcionarios	46.196,64	6.833,40	53.030,04
11	1532	12101	Pav. Vías públicas. Complemento específico funcionarios	74.206,68	7.104,72	81.311,40
11	1532	15000	Pav. Vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.496,36	20.961,14
11	1532	6190541	Pav. Vías públicas. Remodelación Paseo de La Libertad	5.200.000,00	3.770.000,00	8.970.000,00
11	165	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	1.525.807,24	3.892.198,66
10	171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones de personal laboral.	1.054.200,27	500.000,00	1.554.200,27
10	171	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	3.066.284,38	2.000.000,00	5.066.284,38
8	173	21000	Playas. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	38.525,00	1.000.000,00	1.038.525,00
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	436.301,37	1.000.000,00	1.436.301,37
9	2311	12004	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo C2	39.019,80	16.063,20	55.083,00
9	2311	12007	Asistencia social primaria. Extra funcionarios	126.351,56	6.694,28	133.045,84
9	2311	12100	Asistencia social primaria. Complemento destino funcionarios	216.452,52	10.583,28	227.035,80
9	2311	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios	268.452,52	13.665,60	282.118,12



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
9	2311	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	78.591,53	6.992,72	85.584,25
9	2311	22105	Asistencia social primaria. Productos alimenticios	11.413,52	1.124.951,03	1.136.364,55
9	2311	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	150.000,00	160.000,00
9	2312	22793	Asistencia a dependientes. Programa menjar a casa	20.511,20	50.000,00	70.511,20
9	2312	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	67.595,92	135.191,84
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
7	237	48000	Tercera edad y gente mayor. Ayudas a pensionistas	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	13110	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAE/2021/19/03	147.629,57	50.000,00	197.629,57
13	241	13152	Fomento de empleo. Personal Programa ECOVID/2021/256/03	519.370,22	463.000,00	982.370,22
13	241	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	461.290,12	425.000,00	886.290,12
13	241	13154	Fomento de empleo. Personal Proyecto T'Avalet "Maestro Ricardo Lafuente" FOTAV/2021/7/03	189.117,11	50.000,00	239.117,11
13	241	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	905.820,42	292.000,00	1.197.820,42
13	241	22799	Fomento de empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	241	42110	Fomento de empleo. Acuerdo CONVEGA	40.000,00	7.386,93	47.386,93
4	311	22799	Protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	80.000,00	95.000,00
4	312	22791	Sanidad. Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	100.000,00	119.250,00
3	323	21200	Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	361.826,94	608.801,39	970.628,33





Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
3	326	48003	Servicios complementarios educación. Subvención transporte	442.699,57	200.000,00	642.699,57
6	330	15100	Admón general Cultura. Gratificaciones funcionarios	30.187,06	100.000,00	130.187,06
6	331	13000	Artes musicales. Básicas laborales	618.136,86	12.557,81	630.694,67
6	331	13002	Artes musicales. Otras remuneraciones laborales	622.983,33	16.760,34	639.743,67
6	3340	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
13	3341	22799	Promoción cultural Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	200.000,00	340.000,00
7	3371	21200	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	35.000,00	70.000,00	105.000,00
7	3371	22300	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Transportes	841,98	10.000,00	10.841,98
7	3371	22799	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	10.000,00	34.969,59
5	338	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	535.303,05	1.000.000,00	1.535.303,05
4	340	12007	Admón General Deportes. Extra funcionarios	17.017,80	4.649,54	21.667,34
4	340	12100	Admón General Deportes. Complemento destino funcionarios	30.772,44	7.812,72	38.585,16
4	340	12101	Admón General Deportes. Complemento específico funcionarios	37.949,40	10.374,13	48.323,53
4	340	15000	Admón General Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	3.496,36	12.228,75
4	341	22791	Fomento del Deporte. Servicio Monitores Escuelas Deportivas	800.000,00	200.000,00	1.000.000,00
4	341	22799	Admón General Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	100.000,00	113.740,89
4	341	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	40.000,00	360.000,00	400.000,00



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
4	342	12007	Instalaciones deportivas. Extra funcionarios	116.751,28	6.019,32	122.770,60
4	342	12100	Instalaciones deportivas. Complemento destino funcionarios	161.663,88	11.156,52	172.820,40
4	342	12101	Instalaciones deportivas. Complemento específico funcionarios	226.486,92	15.786,96	242.273,88
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	107.699,51	3.496,36	111.195,87
4	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones funcionarios	915,12	100.000,00	100.915,12
4	342	22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	118.239,61	100.000,00	218.239,61
4	342	6320140	Finalización reparación palacio Deportes	5.479.849,20	142.333,41	5.622.182,61
2	432	12007	Turismo. Extra funcionarios	34.912,82	6.019,32	40.932,14
2	432	12100	Turismo. Complemento específico funcionarios	54.174,84	15.786,96	69.961,80
2	432	12101	Turismo. Complemento destino funcionarios	69.633,60	11.156,52	80.790,12
2	432	15000	Turismo. Productividad funcionarios	26.197,18	3.496,36	29.693,54
2	432	22799	Turismo. Otros trabajos realizados por otras empresas	56.992,15	630.000,00	686.992,15
2	432	48001	Turismo. Subvenciones turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	150.000,00	4.441.511,27
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	485.000,00	702.800,00
2	920	12000	Admón general. Sueldos del Grupo A1	57.769,92	14.864,16	72.634,08
2	920	12001	Admón general. Sueldos del Grupo A2	24.976,32	12.852,72	37.829,04
2	920	12007	Admón general. Extra funcionarios	186.499,18	11.127,36	197.626,54
2	920	12100	Admón general. Complemento específico funcionarios	283.623,12	27.703,44	311.326,56
2	920	12101	Admón general. Complemento destino funcionarios	378.340,44	20.514,48	398.854,92
2	920	15000	Admón general. Productividad funcionarios	139.718,28	6.992,72	146.711,00
2	920	22400	Admón general. Primas de seguros	4.986,80	206.700,00	211.686,80
2	920	22700	Limpieza y aseo	2.738.880,18	360.093,67	3.098.973,85



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
7	9231	12003	Gestión Padrón de habitantes. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	19.300,56	28.677,24
7	9231	12007	Gestión Padrón de habitantes. Extra funcionarios	43.553,94	7.426,28	50.980,22
7	9231	12100	Gestión Padrón de habitantes. Complemento destino funcionarios	62.583,00	13.666,80	76.249,80
7	9231	12101	Gestión Padrón de habitantes. Complemento específico funcionarios	92.305,92	14.209,44	106.515,36
7	9231	15000	Gestión Padrón de habitantes. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	10.000,00	15.000,00
7	924	48000	Participación ciudadana. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro	60.000,00	60.000,00	120.000,00
3	928	22799	Informática. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	250.000,00	260.384,52
13	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	43.327,44	14.864,16	58.191,60
13	931	12007	Política económica y fiscal. Extra funcionarios	67.809,58	10.668,86	78.478,44
13	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento destino funcionarios	105.350,40	18.969,24	124.319,64
13	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico funcionarios	145.974,84	26.161,09	172.135,93
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	6.992,72	54.247,61
13	931	22002	Política económica y fiscal. Material informático no inventariable	89.700,00	150.000,00	239.700,00
13	931	22721	Política económica y fiscal. Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	15.000,00	28.341,00
6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparación edificios	120.000,00	170.000,00	290.000,00
6	933	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	30.000,00	80.000,00



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
6	933	6220041	Gestión del Patrimonio. Adquisición Inmuebles	2.674.397,45	1.200.000,00	3.874.397,45
6	933	6220140	Gestión del Patrimonio. Adquisición terrenos	300.000,00	3.400.000,00	3.700.000,00
13	934	12003	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	9.650,28	19.026,96
13	934	12007	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Extra funcionarios	4.069.594,00	9.732,46	4.079.326,46
13	934	12100	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento destino funcionarios	62.004,60	17.989,92	79.994,52
13	934	12101	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento específico funcionarios	81.309,84	22.891,68	104.201,52
13	934	15000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
			TOTAL SUPLEMENTOS		28.257.716,21	

MODIFICACION CREDITOS N° 1/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	130	6250000	Admón General Seguridad y Protección Civil. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
12	132	6090200	Seguridad. Elementos de seguridad paso de peatones	1.500.000,00
12	133	6230000	Ordenación del tráfico. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00
12	135	22105	Protección Civil. Productos alimenticios	12.000,00
12	135	22706	Protección Civil. Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
12	135	6230000	Protección Civil. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
11	1532	12003	Pav. Vías públicas. Sueldos del Grupo C1	9.650,28
11	1532	21001	Pav. Vías públicas. Plan de asfaltado	5.700.000,00
11	164	6230000	Cementerios. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	390.000,00
10	171	6190200	Parques y jardines. Juegos infantiles	2.246.595,70
8	173	22703	Playas. Controladores de acceso a playas y paseos	1.300.000,00
8	173	6230000	Playas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	520.000,00
9	2310	6250000	Admón general servicios sociales. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
5	234	12004	Inmigración y extranjería. Sueldos del Grupo C2	8.031,60
5	234	12007	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Extra funcionarios	3.347,14
5	234	12100	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento destino funcionarios	5.291,64
5	234	12101	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento específico funcionarios	6.832,80
5	234	15000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Productividad funcionarios	3.496,36
13	241	13147	Fomento de empleo. Retribuciones personal laboral proyecto ET FORMEN FETFO/2020/9/3	50.000,00
13	241	6250000	Fomento de empleo. Inversión nueva en mobiliario	20.000,00
3	326	22300	Servicios complementarios educación. Transportes	1.089.619,14
7	3322	6230000	Archivos. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	1.300,00
7	3322	6250000	Archivos. Inversión nueva en mobiliario	3.400,00
13	3341	48002	Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica	70.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Inversión nueva en mobiliario	80.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	20.000,00
4	340	12002	Admón General Deportes. Sueldos del Grupo B	11.235,00
4	342	12000	Instalaciones deportivas. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
4	342	6220100	Instalaciones deportivas. Pistas deportivas en parques A+D	400.000,00
4	342	6320000	Instalaciones deportivas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	600.000,00



Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
8	4312	6320000	Mercados, abastos y lonjas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
8	4313	6190000	Comercio ambulante. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	421.000,00
2	432	12000	Turismo. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
3	491	6230000	Sociedad de la información. Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00
3	491	6260000	Sociedad de la información. Equipos procesos de información	656.000,00
7	924	22701	Participación ciudadana. Plataforma Transparencia y Presupuestos Participativos	150.000,00
7	924	6220000	Participación ciudadana. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	700.000,00
7	924	6250000	Participación ciudadana. Inversión nueva en mobiliario	300.000,00
13	931	12002	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo B	11.235,00
6	933	85090	Aportación a empresa pública	100.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	250.000,00
6	933	6220100	Gestión del Patrimonio. Centro Alzheimer	2.434.713,60
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Mobiliario	120.000,00
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en mobiliario	250.000,00
13	934	12000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Patrimonio. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
13	934	6230000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000,00
			TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Torreveja, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.257.716,21



		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74
		TOTAL NECESIDADES	48.792.056,95
87000		R.T.G.G. Liquidación 2021	48.792.056,95
		TOTAL FINANCIACION	48.792.056,95

TERCERO. – Aprobar definitivamente la modificación la plantilla de personal, para el ejercicio 2022, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2022

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.

Nº de Código Territorial: 03133

C. FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	7	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	9	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Psicólogo	3	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Educador Social	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Trabajador Social	6	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	19	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	11	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Información al Público						
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	160	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Agente Policía Local (6 meses)	30	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	59	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios





DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

PERSONAL LABORAL FIJO



DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad



DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	



DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente



DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Alcaldía	2	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Cultura	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Tercera Edad	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Partido Popular	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal PSOE	2	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Los Verdes	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Sueña Torrevieja	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	1	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 583

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 758



CUARTO.- Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapapieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

CREDITO EXTRAORDINARIO				
Progr	Eco	Denominación Partida	Importe	
330	6230000	Admón General de Cultura. Fotocopiadora	3.400,00	
330	6250000	Admón General de Cultura. Mobiliario y enseres	20.000,00	
330	6230100	Admón General de Cultura. Equipo sonido e iluminación	25.000,00	
330	6230200	Admón General de Cultura. Equipo escénico Virgen del Carmen	15.000,00	
330	6230300	Admón General de Cultura. Proyectoros y equipos fotograficos	10.000,00	
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.400.000,00	
330	48006	Admón General de Cultura. Becas de Estudio	16.000,00	
3321	6250500	Bibliotecas. Fondo Biliografico	15.000,00	
333	6010100	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00	
333	48106	Premios. Actividad:Pintura rápida	6.500,00	
334	6250100	Fomento de la Cultura. Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00	
Total Crédito extraordinario			2.664.452,00	

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	10.000,00	50.000,00
		Admón General de Cultura. Subvención nominativa			
330	48003	para Ars Aetheria	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa	40.000,00	8.000,00	48.000,00



		para Union Musical Torrevejense			
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	8.000,00	48.000,00
		Total Suplementos		34.000,00	

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2022

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	50.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
		TOTAL	342.000,00

Que el mismo queda financiado de acuerdo a la siguiente distribución:



FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torreveja	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales IMC	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
	Total Financiación		2.698.452,00	

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas veinticinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

